TOMO 172 Montevideo, Jueves 5 de Agosto de 1948 Núm. 12531

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se eleva un pago que hacen astilleros, varaderos y diques secos a la Dirección de Industrias, en retribución de un contralor.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la nota de la Dirección de Industrias, en la cual sugiere se eleve a $ 125.00 la partida de $ 70.00 que —por disposición del artículo 4.o del decreto de 14 de julio de 1937, reglamentario de la ley de Astilleros, Varaderos y Diques Secos de 8 del mismo mes y año, deben abonar mensualmente en la Dirección de Industrias los establecimientos beneficiados por la referida ley, para atender con esa suma el sueldo de los sobrestantes encargados de fiscalizar el empleo de los materiales importados en franquicias.

Resultando que como el sueldo de tales funcionarios ha sido aumentado a $ 125.00 por leyes de 27 de julio de 1946 y 17 de junio en curso, la cantidad que actualmente abonan esos establecimientos no alcanza para cubrir los gastos de contralor respectivos.

Considerando que en consecuencia corresponde modificar el artículo de que se trata; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o del decreto de 14 de julio de 1937, reglamentario de la ley de 8 del mismo mes y año, sobre Astilleros, Varaderos y Diques Secos, por el cual se dispone que los establecimiento amparados por dicha ley deben abonar mensualmente en la Dirección de Industrias la suma de setenta pesos ($ 70.00) para costear los gastos de contralor de los materiales importados en franquicias, —en el sentido de elevar, desde la fecha del presente decreto, la expresada contribución, a la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

2

Decreto. Se toman medidas para favorecer la salida del aceite de lino en depósito, fijándose precio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de julio de 1948.

Vistos los antecedentes relacionados con la comercialización e industrialización de la semilla de lino de la producción nacional de 1947-1948.

Considerando conveniente buscar solución al estancamiento de los negocios de exportación que se traduce en la paralización de la actividad industrial y a la falta de interés en la compra de la semilla de lino a los productores cuya situación fuera contemplada por el decreto del 7 de febrero y el de 9 de junio próximo pasado.

Considerando que es de interés nacional provocar la mayor actividad industrial de una materia prima de exportación, sustrayéndose a la industria de la perturbación que la falta de interés en los mercados compradores o la oferta de precios menores al costo pueda ocasionar, para lo cual el Estado ya ha regulado los precios razonables al productor en defensa del interés permanente por promover una intensificación de las actividades nacionales.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para todo el aceite de lino crudo producido por las fábricas industrializadoras y que se hallase en sus depósitos hasta el 30 de noviembre próximo regirá el precio de noventa y cinco centésimos ($ 0.95) el kilogramo a granel. Dichos precios se entienden para la entrega del producto en las condiciones establecidas en el decreto de 9 de junio de 1948 y que reunan las características exigidas por las especificaciones standard inglesas.

Art. 2.o De acuerdo con lo convenido con el Banco de la República, éste facilitará, dentro de sus normas, hasta el 70 o|o del valor del aceite de lino en stock, en las condiciones de calidad a que hace referencia el artículo anterior y sobre la base del precio fijado en el mismo.

Art. 3.o Facúltase —con su conformidad— al Banco de la República para la adquisición de aceite de lino con destino a la exportación a los precios y calidades indicadas precedentemente.

Art. 4.o Todas las operaciones de exportación continuarán sujetas a permiso previo del Ministerio de Industrias y Trabajo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto de 9 de junio de 1948. Las autorizaciones de concertación de negocios serán dadas teniendo presente los va-

En el N.o 12512 (14 de julio), aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre de 1948

lores internacionales imperantes el monto de la operación, las divisas producidas y con la conformidad del Banco de la República.

Art. 5.o Prímanse las partidas autorizadas en mérito a lo que establece el artículo anterior con la diferencia que resultare entre el precio fijado por el artículo 1.o de este decreto y el de exportación obtenido en cada operación.

Art. 6.o Dichas primas serán abonadas por el Banco de la República a la presentación de la documentación correspondiente, debiendo cargar su importe a la cuenta "Defensa y Fomento de la Producción Agropecuaria" creada por decreto de 7 de febrero de 1948, la que —en caso de ser necesario— será reforzada con el rubro "Diferencias de Cambio".

Art. 7.o Al cierre de las operaciones de compra y cumplidos los negocios de exportación comprometidos, el Banco de la República comunicará al Poder Ejecutivo al estado de esa cuenta. El déficit que eventualmente pudiera producirse será cubierto con el rubro "Diferencias de Cambio".

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Decreto. Se declara exonerada de derechos aduaneros una importación de azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la nota del Banco de la República, en la cual solicita se acuerde exoneración de derechos de aduana y adicionales para la importación de quince mil (15.000) toneladas de azúcar adquirido por dicho Organismo de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en sesión del día 2 de marzo del corriente año; y

Con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase exonerada de derechos de aduana y adicionales, la importación de quince mil (15.000) toneladas de azúcar adquirido por el Banco de la República de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en sesión del día 2 de marzo del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas de delegados ante el Consejo de Salarios para los Saladeros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1948.

Vistos correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el personal que presta servicios con cargos de Dirección en los saladeros de la República.

Considerando conveniente fijar un nuevo plazo para el registro de listas a fin de lograr —en lo posible— que la delegación sea la genuina representación de los trabajadores,

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de (10) días a contarse de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial" para que los trabajadores que desempeñan cargos de dirección en los saladeros registren las respectivas listas.

2.o Si al vencimiento del plazo que se fija no se hubiere cumplido con el registro dispuesto, el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios someterá una lista de seis trabajadores comprendidos en la convocatoria para habilitar al Poder Ejecutivo para proceder conforme lo previene la ley 10.449 en su artículo 8.o

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se confirma una multa impuesta a la firma Domingo Torrado, dejándose sin efecto la clausura del establecimiento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista: La apelación interpuesta por la firma Domingo Torrado contra la resolución de la Dirección General de Asuntos Económicos de 14 de octubre de 1946, por la cual se aplicó a la firma recurrente una multa de cuatrocientos pesos ($ 4000.00), y se decretó la clausura del establecimiento comercial de dicha firma, situado en la calle Luis P. Lenguas N.o 1511 por el término de cinco (5) días a partir de la hora 17 y 30 del día 26 de octubre de 1946;

Resultando: Que por resolución de la Dirección General de Asuntos Económicos de 24 de octubre de 1946 se dejó en suspenso la resolución citada del día 14 del mismo mes y año, a efecto de producir una mayor ampliación de los informes existentes al respecto;

Considerando: que toda la argumentación en que se trata de fundar la apelación interpuesta, se basa en la buena fé con que habría procedido el comerciante, al facturar una mercadería a mayor precio del legalmente establecido, pero que luego, al percatarse del error sufrido, cobró el precio legal y no el consignado en las boletas primarias de venta (escrito de fs. 18 y siguientes constancia de fs. 12, 13 y 14); y en el hecho de que, las facturas que establecen el precio abusivo habrían sido hechas por una persona ajena a la firma comercial, que solamente actuó como intermediario entre el mercader y sus clientes;

Considerando: Que con respecto al primer punto, como ya lo ha establecido el Poder Ejecutivo reiteradamente en infinidad de resoluciones, la buena fé nada tiene que ver en el problema de la aplicación de las multas administrativas que se aplican objetivamente una vez comprobada la infrcción (hecho que fué reconocido por la firma recurrente según consta en el Acta que luce a fs. 7 y vlta.), con absoluta prescindencia de la intervención errónea o dolosa del responsable;

Considerando: Que la segunda parte de la argumentación tampoco constituye prueba de especie alguna, porque la intervención del señor Martínez al redactar las boletas de venta, no se concibe racionalmente sin la autorización del dueño de la mercadería, pues es el vendedor quien debe fijar el precio o un tercero con su autorización (artículo 1667 del Código Civil y artículo 133 y siguientes, 513, 524 y demás concordantes del Código de Comercio);

Considerando: No obstante lo expuesto, que aunque quede confirmada la multa, puede dejarse sin efecto la clausura del establecimiento decretada en la resolución recurrida, por tratarse de un infractor primario;

Con lo dictaminado, en lo pertinente, por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y lo informado por la Asesoría Letrada y la Dirección General de Asuntos Económicos; y Atento a los fundamentos de la resolución recurrida;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confirmar la multa de cuatrocientos pesos ($ 400.00) impuesta a la firma Domingo Torrado por resolución de la Dirección General de Asuntos Económicos de 14 de octubre de 1946.

2.o Dejar sin efecto la clausura del establecimiento comercial, decretada en la misma resolución, por tratarse de un infractor primario.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas, el bióxido de titanio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la gestión iniciada por la firma General Electric S. A., a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el bióxido de titanio, destinado a la fabricación de electrodos.

Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias, (fs. 2 vuelta y 3), que dicho producto posee los atributos esenciales que permiten asignarle el concepto de materia prima.

Resultando que, según expresa a fs. 4 vuelta la Dirección General de Aduanas el "blanco de titanio" está aforado en la Tarifa de Importación, como "colores para pintura".

Considerando por lo expuesto, que se trata de un producto que reúne las condiciones que menciona el artículo 9.º de la ley de 12 de octubre de 1912; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin tributar el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932—, el bióxido de titanio destinado a la fabricación de electrodos.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas, la lana de vidrio para refrigeradores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la gestión iniciada por la firma Ferrosmalt S. A., a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la "lana de vidrio" que utiliza como material aislante en la fabricación de refrigeradores.

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de marzo de 1946 fué incorporado a dicha Sección el mencionado producto, en forma precaria y condicionado a su empleo en la fabricación de "colchas aislantes"

Resultando: Que a fs. 2, la Dirección de Industrias informa que la lana de vidrio cae razonablemente dentro del concepto de materia prima, y que en la actualidad no se elabora ese producto en el país.

Atento a que en virtud de lo expuesto, el material de que se trata reune las condiciones a que se refiere el artículo 9.º de la ley de 12 de octubre de 1912; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas, y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho de veinte por ciento (20 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerada del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932— la lana de vidrio destinada a la fabricación de refrigeradores.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de julio de 1948.

AVISO OFICIAL

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente en la calidad de Cónsul Adjunto de Estados Unidos del Brasil en Montevideo, el señor Raúl Conrado.

Montevideo, 17 de julio de 1948.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente en la calidad de Vicecónsul de Estados Unidos de América, el señor Richard I. Phillips.

La Secretaría.

Aviso oficial

Montevideo, 19 de julio de 1948

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente en la calidad de Vicecónsul de Estados Unidos de América, el señor George Hubert Maness.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Julio 26 de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos N.o 3425 "Un nuevo dispositivo para la obtención de la lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los lanares, así como de los desperdicios u deshechos provenientes de epidemias o del zaranudeado de la gasificación, garras, etc.", de Felipe Grant, de Montevideo. — Acta 826 "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares" del señor Carlos A. Mañé, de Montevideo. — Acta 49199 "Primor" de Alfredo Filling, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 7044 "Fósforos utilizables repetidas veces" de Folke Knut Knutsson Hall, de Suecia. — Acta 6780 "Nuevo procedimiento para soldar" de José Huber y Humberto Rinesi, de la República Argentina.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno:** Acta 48476 "Zenith" de H. Harris, de Montevideo.. — Acta 46090 "Riscal" de Bartolomé Guzmán y Armando Jannsen, de Canelones R. O. del Uruguay.

—**Registro de Marcas concedidos:** Acta 52863 "Earthmaster" de Arpad Mandel, de Montevideo. — Acta 52894 "Matey" de The Frank S. de Responsabilidad Limitada de Montevideo. — Acta 58098 "Beefeater" de James Burrough Limited de Inglaterra. — Acta 53067 "Productos Rigal" de Enrique Bonfill, de Montevideo. — Acta 53055 "Herlis" de Manufacture D,Hollogerie Liengme y Co. S. A. de Suiza. — Acta 53056 "Gala" de la misma firma.—Acta 53054 "Orvie" de la misma firma. — Acta 53053 "Veto" de la misma firma.— Acta 53052 "Lemania" de la misma firma.. — Acta 53050 "Bonaparte" de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo. — Acta 52984 "Olympia" de Trasglobal Ltda., de Montevideo. — Acta 53048 "Suleguard" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo — Acta 52925 "Reiortal" de Sociedad Anónima Laboratorios Starry, de Montevideo. — Acta 52680 "Alprosa" de Emcar S. A., de Suiza. — Acta 52596 "Roamer" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 52610 "Sturney Archer" de Sturney Archer Gears Limited, de Inglaterra. — Acta 53674 "Albión" de Berro y Cía. Ltda., de Montevideo — Acta 52744 "Enfin...Seuls" de Bienamé S. A., de Francia. — Acta 52874 "Winsor" de Consolidated Textile Co. Inc, de Estados Unidos de América, — Acta 52899 "Bieker" de Adrián Crosignani, de Montevideo. — Acta 52837 'CLC ARC", de Inglaterra. Acta 52823 "Robert Piguet" de la Société D'Etudes et D'Expansion de la Perfumerie de Luxe S. A. de Francia. — Acta 52875 "El Ceibo" de Marques, García y Cía., de Montevideo. — Acta 52772 "Padri Fate Bene Fratelli" de Verdesio y Managó S. Colectiva, de Montevideo. — Acta 52759 "Cuatro cabos" de Vicente Aiello, de Montevideo. — Acta 52770 "Artez Westerley" de Antelo, de Montevideo. — Acta 52861 "Prestón" de Elbio Montes de Oca, de Montevideo. — Acta 52844 "Dubonnett" de Dubonnett S. Anónyme de Francia. — Acta 52052 "Parker" de Adrián Crosignani, de Montevideo. — Acta 52897 "Majestic" de la misma firma. — Acta 52900 "Consolidated" de la misma firma. — Acta 52020 "Aguila" de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 52954 "Mount Vermon" de la misma firma. — Acta 52958 "Oda" de Delia S. A., de Montevideo. — Acta 52959 "Rodeo" de Staudt Cía. S. A. C, de Montevideo. — Acta 52957 "Oda" de Delia S. A., de Montevideo. — Acta 52905

"Nectar" de Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 52717 "Halo" de Colgate Palmolive Peet Company de Estados Unidos de América. — Acta 52720 "Kolor ex" de Noguera y Cía. de Montevideo. — Acta 52964 "Fleury Bisell" de Antonio Buzzio S. C., de Montevideo.

Renovación de marcas concedidas: Acta 52895 "Besos" de Myrurgia S. A., de Montevideo — Acta 52883 "Aditón" de José J. Vallarino, de Montevideo. —. Acta 53058, "Don Maní" de Tomás R. Garrido, de Montevideo. — Acta 53353 "Nocau" de Atlantic Barrere Soc. Anon. de Montevideo. — Acta 53371 "Emblemática" de The B. F. Goppdrich Company, de Estados Unidos de América. — Acta 53378 "Kendal" de Perfumerías Dubarry S. A., de Buenos Aires. — Acta 53289 "Pilot" de Pilot Radio Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 53299 "Coayarasa" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.— Acta 53296 "Tienda Inglesa" de Henderson y Cía. Ltda., de Montevideo. Acta 53210 "Girolano Pagliano" de Gerónimo Pagliano, de Italia. — Acta 53180 "Tripoli" de Casterá y Tognazzolo, de Montevideo. — Acta 53216 "O. W. C." de Compagnie Des Montres Cris S. A., de Suiza. — Acta 53204 "Luzsinger" de Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. —Acta 53268 "Sovac" de Socceny Vacunn Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América. —. Acta 53211 "7 U P" de The Seven Up Co., de Estados Unidos de América. — Acta 52973 "Cocinero" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 53129 "Pinguino" de Ruben A. Ascurrein", de Montevideo. — Acta 53145 "Loxol" de Algorta S. A., de Montevideo. — Acta 53005 "Ojos Negros" de Griet y Cía. S. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 900.000 m|n., de Buenos Aires. — Acta 53057 "Asunción" de Tomás R. Garrido, de Montevideo — Acta 53032 "Koreón" de Rohm Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49623 "Extracto de Malta Uruguaya" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 53023 "Curí" de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo. — Acta 42292 "Gran Guía Uruguaya" de Adrián J. Vera, de Montevideo. — Acta 53324 "Dienol" de Laboratorios Pierre Bardín S. A., Comercial, de Buenos Aires. — Acta 51647 "La Uruguaya" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 53176 "Emblemática" de General Motors Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 30674 "Firply" de Pacific Forest Industries, de Estados Unidos de América. — Acta 53362 "Textolite" de International General Electric Company Inc de Estados Unidos de América.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 31164 "Tres Arbolitos" a favor de Arbolito Limitada, de Montevideo. — N.o 35174 "Arbolito" a favor de Arbolito Limitada, de Montevideo. — número 31960 "Emblemática" (Envase) a favor de Arbolito Limitada, de Montevideo. — N.o 30909 "Creaciones Thenxor" a favor de C. M. Civelli, de Montevideo. — N.o 32126 "Bull Dog" de Jambor Tobi y Stamping Co., de Estados Unidos de América. — N.o 34089 "Septoserol" a favor de Laboratorios Laurens Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo. — N.o 47487 "Ampliond" de Mayo S. A., de Montevideo. — N.o 47456 "Pivesio" de Luis E Laplacete, de Buenos Aires. — N.o 47342 "Superac" a favor de General Refractories Company, de Estados Unidos de América. —N.o 46864 "Freches" a favor de Lancome S. Anonyme, de Francia. — N.o 46716 "El Mago" a favor de El Mago S. A., de Montevideo. — N.o 46702 "Aperiport" a favor de Jaime Andrés Bruyere, de Buenos Aires. N.o 48473 "Manaví" de El Mago S. A., de Montevideo. — N.o 44109 "El Mago" a favor de El Mago S. A., de Montevideo. — N.o 46933 "Fortaleza" a favor de Adolfo Neissman, de Montevideo. — N.o 34999 "Cabeza de Toro" a favor de H. A. Roberts y Compañía S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — número 30760 "Baco" a favor de Trifón Macchia de Canelones R. O. del Uruguay.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca "Hopjes" N.o 42391 de Erico Szamatolski, de Buenos Aires.

—Patentes concedidas: Acta 6290 "Mejoras en o relativas a métodos y aparatos de refrigeración para el almacenaje en frío de artículos", de The Union Cold Storage Company Limited, de Inglaterra. — Acta 6618 "Mejoras en refrigeración" de la firma Servel Inc, de Estados Unidos de América. — Acta 8540 "Aparatos sensibles a campos magnéticos" de Gulf Research y Development Company, de Estados Unidos de América. — N.o 6431 "Sistema de Refrigeración" de Servel Inc, de Estados Unidos de América. — Acta 6279 "Proceso y respectiva maquinaria para la realización de fermentaciones alcohólicas industriales continuas", de Aníbal Ramos Matos de Brasil. — Acta 6620 "Mejoras en refrigeración" de Servel Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6887 "Cinturón Dilatable" de Pioner Suspender Company, de Estados Unidos de América.

—Se tiene por abandonada la gestión del señor Ramón Antonio Galipo: Acta 5398 "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna".

—Se detiene el trámite en el escrito de los señores Pedro Depons y Fortunato Tocci referente a patente de invención: Acta N.o 7233 "Una máquina para el tratamiento del mondongo".

—Se concede vista por 20 días a Guillermo Gradenwitz "Composiciones para pavimentar cubrir o construir en general". Acta 6579.

—Se concede vista por 10 días a Cuareta y Cía. "Mejoras en evacuaciones de líquidos de quemadores". Acta N.o 8575

La Secretaría

Trámites de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, 27 de julio de 1948.

Se concede vista por el término de diez días a las siguientes firmas en los expedientes que se mencionan a continuación: Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", en el expediente del registro de la marca "Ardil", acta N.o 43.579. — José C. Cadenazzi y Cía. expediente marca "Antigrippine", acta 42.814. — José C. Cadenazzi y Cía. marca "Supositorios Adreno Estépticos Midy", acta N.o 42.813. — Ferrosmalt S. A., marca "Termolit Pintos Ríos", acta N.o 39.428, formulada por Walter Pintos Risso y Cía. — S. A. Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, en el expediente de la marca "Dos Gansos", acta N.o 30.966. — Standard Oil Company, patente de invención para "Aceites estabilizados de hidrocarburos", acta número 4354.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71180.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y à los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor s precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. — Montevideo. Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

11.ª SESION ORDINARIA

MAYO 3 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 17 y 53, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brum, Bonino, Grucci, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Giambruno, Mochó (Amestoy de), Muñoz, Peyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Bado, Blanco Acevedo y Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuent de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se exonera del pago de derechos de Aduana y adicionales, las importaciones de azúcar que realice el Banco de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 3 de febrero próximo pasado.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se destinan fondos para la instalación de elementos de seguridad contra incendios en los edificios de la Dirección General de Aduanas y del SODRE y

para la reparación de los edificios de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Veterinaria, del Museo de Bellas Artes, del Archivo General de la Nación, el Castillo de Piriápolis y el Edificio de San Ildefonso.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se establecen normas que deben observar los Frigoríficos y Mataderos en lo que respecta a transacciones, faena de ganados, almacenamientos de carnes en la cámaras, etc., normas que tienden a mejorar el abastecimiento de carne para consumo de la población de Montevideo.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita acuerdo para proceder a la designación del señor doctor don Cyro Giambruno al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El mismo Poder, acusa recibo de la ley, por la que se autorizan los recursos destinados a la cancelación del déficit del Ejercicio 1945.

—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, solicita la aprobación prescripta por el inciso 4.o del artículo 212 de la Constitución de la República, para designar al actual Fiscal del Crimen de 1.er Turno, doctor don Rivera Astigarraga, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Directorio del Estatuto del Funcionario, refiriéndose al pedido de informes formulado por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, referente al funcionario señor Helios Rodríguez Humpiérrez, remite antecedentes al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con los efectos perniciosos que producen algunas industrias insalubres, existentes en el país y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a fin de que produzca informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, que en oportunidad fueron remitidas, relacionadas con la terminación de la carretera a San Gregorio de Polanco y de varios puentes sobre el arroyo Mansavillagra, comunica que dichos antecedentes fueron pasados a la Dirección de Vialidad, para la correspondiente información.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar la cantidad de $ 14.375, para la realización del 2.o Circuito Aéreo de la República; por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a tomar la suma de $ 5.000, con destino a financiar la jira artística del concertista uruguayo don Julio Martínez Oyanguren, y, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer hasta la suma de cien mil pesos, a fin de subvencionar las exposiciones de carácter industrial que se efectúen en el año 1948.

—Archívense.

La Federación Uruguaya del Magisterio, presenta escrito, relacionado con la cuestión planteada, relacionada con la separación de las Religosas, Hermanas Vicentinas, de la Escuela del Hogar.

—A sus antecedentes.

La Cámara Nacional de Comercio y la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, comunican la designación de sus autoridades directivas.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para disponer de la suma de $ 30.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, destinada a sufragar los gastos que se originarán por la Conferencia de Nutrición de los países latinoamericanos, convocada por la FAO, a realizarse en Montevideo, en el mes de julio próximo.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia para promover al grado de Coronel en el Arma de Caballería por "Antigüedad" al señor Teniente Coronel, don Nelson Banchieri.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Junta Departamental de Rocha, comunica la elección de Mesa.

—Téngase presente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite recortes de prensa, relacionados con la visita del señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, a algunas ciudades y poblaciones de Europa.

—Téngase presente.

3

La señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que la Administración Nacional de Puertos, pagará a su personal obrero los mismos jornales y sueldos que los Consejos de Salarios creados por ley N.o 10.449, fijen para los trabajadores que desempeñan actividades iguales en las empresas o instituciones de carácter privado.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(El proyecto de ley y exposición de motivos son los siguientes:)

Carpeta N.o 698 de 1948. — Distribuído N.o 47|948.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la fecha de sanción de esta ley la Administración Nacional de Puertos pagará a su personal obrero los mismos jornales y sueldos que los Consejos de Salarios creados por la ley N.o 10.449 fijen para los trabajadores que desempeñan actividades iguales o similares en las empresas o instituciones de carácter privado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 3 de mayo de 1948.

Julia Arévalo de Roche.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hasta tanto no se sancione por el Parlamento una ley de Consejos de Salarios para los organismos económicos e industriales del Estado que establezca para el personal obrero de la Administración Pública todos los beneficios que amparan desde el punto de vista económico a los trabajadores de las empresas privadas, entendemos equitativo y sensato ir solucionando justicieramente la situación desventajosa que la ausencia de una ley adecuada proyecta para los trabajadores que dependen de organismos oficiales.

El personal obrero de la Administración Nacional de Puertos desde mediados de 1946 ha planteado reiteradamente la justísima demanda de que se equipararan sus jornales, extremadamente escasos, con los que perciben los operarios que desempeñan funciones similares en las empresas privadas vinculadas a las actividades de nuestros puertos. No obstante las persistentes gestiones de sus jornaleros la Administración Nacional de Puertos no ha dado curso ni solución al justo petitorio de su personal que a causa del creciente aumento del costo de la vida vive en permanente angustia económica. La aspiración de esos obreros marítimos puede concretarse en realidad mediante la adopción de una medida adecuada como la que proponemos y que conduce a equiparar sus actuales jornales con los salarios con que son remunerados los trabajadores que prestan iguales servicios en las firmas particulares.

No es admisible que ningún organismo oficial pague a sus obreros asignaciones inferiores a las recibidas por las mismas tareas por los trabajadores de las empresas privadas y no se justifica la permanencia de esa injusticia en la Administración Nacional de Puertos, cuya solidez económica puede enfrentar perfectamente el desembolso pecuniario que devengue la equiparación que proponemos, mediante la extracción de recursos con cargos a rubros extraordinarios, hasta tanto esa Administración no incorpore definitivamente las mejoras solicitadas a su presupuesto.

Las condiciones insostenibles que en virtud de su escaso salario atraviesan miles de obreros de la Administración Nacional de Puertos, especialmente los trabajadores de capatacías, y los lancheros, como los de otros sectores de la actividad portuaria, merecen a nuestro juicio ser contempladas con urgencia. Con toda premura debemos dictar disposiciones protectoras y entendiéndolo así

encarecemos al Parlamento la rápida consideración de nuestra iniciativa, sobre todo teniendo en cuenta que el Poder Legislativo se apresta a considerar el Presupuesto General de Gastos.

Montevideo, 3 de mayo de 1948.

Julia Arévalo de Roche.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: yo deseaba ocuparme unos breves minutos de un acontecimiento que ha tenido una gran repercusión en la vida nacional, y es el referente a la jornada que realizaron los trabajadores, este 1.o de mayo, en todo el país.

Es digno de destacar, —y quiero que quede así, consignado en la versión taquigráfica de esta sesión,— que frente a intentos irresponsables de los que querían crear un clima intimidatorio para que los obreros no manifestaran sus reclamos y aspiraciones, a pesar de eso, la clase obrera a todo lo largo del país, ha dado una prueba de su gran cultura, y del gran desarrollo de su conciencia política de clase, en relación a los problemas que le son particularmente necesarios y por los cuales realizan sus actividades que tienen que ver con todos los profundos problemas que afectan la vida nacional.

Este clima de espectacularidad que se quiso crear en derredor de esta demostración, de esta movilización, de esta jornada anual de los trabajadores de nuestro país y del mundo entero, es indudable, que no tenía otro fin que el de impedir que los obreros salieran en una gran demostración, como corresponde a un mayor aumento de su organización y de su capacidad en cuanto a esa misma organización, a su misma orientación, para las reclamaciones que ellos consideran justas y también a su intervención en los problemas profundos que están en relación con sus intereses de clase y que tienen que ver, seguramente, con el desarrollo progresista del país.

Esta actitud de la clase obrera y esta demostración, que está claramente verificada a través de la jornada realizada, nos demuestra, además de ello, que la clase obrera ha sabido romper con toda esa maraña de intrigas y que no ha hecho nada más que merecer los aplausos y la alta consideración que a través de su actividad, ha conquistado en los sectores más progresistas del país.

Si como hecho significativo la demostración del 1.o de mayo tiene esta consecuencia, es indudable que tiene, también, dos o tres aspectos que, para nosotros, son de una gran repercusión en la vida nacional.

Uno de ellos es el discurso del señor Presidente de la República, relacionado con la jornada, en el cual expresa su asentimiento y la consideración que le merece la clase obrera del país, el respeto a las leyes y a la actividad que los obreros desarrollan de acuerdo a la propia esperanza que los obreros están demostrando con sus actividades.

Otro hecho significativo es que el propio señor Presidente de la República tuvo oportunidad de encontrarse con los obreros, en esa jornada, en la calle, sin ninguna forma espectacular que diera especial sifnificación a su presencia y que los obreros, reconociendo este gesto, con toda cultura, corrección y con la comprensión de este gesto mismo y de la actitud del señor Presidente, lo recibieron con el aplauso con que se recibe a quien sabe considerar las reclamaciones y sabe tener el respeto necesario a los que ejercen un derecho legítimo otorgado por la propia Constitución de la República.

Otro hecho que tiene gran significación frente a toda esta campaña con la cual se pretendía hacer un cúmulo de provocaciones contra la clase obrera, organizada, es el mensaje enviado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fernando Fariña, en el cual coincidía, en sus puntos fundamentales, con las reclamaciones y las aspiraciones que son la preocupación de la clase obrera en estos momentos.

Esta manifestación que fué la que recibió el mensaje del señor Ministro de Industrias y Trabajo, desde su Mesa organizadora, estaba compuesta por los Sindicatos de la Unión General de Trabajadores más otro buen núcleo de Sindicatos Autónomos que desfilaron el 1.o de mayo con la misma plataforma de aspiraciones y de lucha que la inmensa mayoría de los Sindicatos del país.

Esa plataforma de lucha, de aspiraciones, de esperanzas y de motivos de preocupaciones de las organizaciones obreras, para llegar con ellas hasta el Parlamento y hasta los Poderes Públicos, se concretaban en siete puntos, que son:

"1.o Salarios, sueldos, Seguro de Paro y legislación general que aseguren a todos los trabajadores —hombres, mujeres y jóvenes de la ciudad y del campo— un mínimum vital de subsistencia y de seguridad. Representación de los trabajadores en todos los Institutos de Previsión Social.

2.o Consejos de Salarios para los trabajadores del Estado y los Municipios. Representación de los mismos en los Entes Autónomos.

3.o Rebaja del costo de la vida; represión de la especulación con los artículos de consumo y la vivienda; cumplimiento estricto de la nueva Ley de Contralor de Precios.

4.o Fomento y protección de la industria nacional, defendiéndola de la absorción monopolista extranjera, expresada en el "Plan Clayton".

5.o **Reforma Agraria**: Extensión de la agricultura y la granja a costa del gran latifundio; cumplimiento de los postulados de la Ley de Colonización, especialmente los que protegen al pequeño y mediano agricultor.

6.o Defensa de las libertades democráticas y sindicales, de la soberanía nacional y de la paz. Rechazo de toda sujeción económica, política o militar del imperialismo, particularmente del llamado "Plan Truman".

7.o Unidad total de la clase obrera en una Central Unica como garantía del cumplimiento de estos postulados".

Es indudable que los obreros, a través de esta demostración y del reclamo de estos postulados, en una jornada tradicional como ésta, es indudable, repito, que coincidían en los puntos fundamentales con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, cuando éste manifestaba en su mensaje que respetarían las conquistas, que las ampliarían, y anunciaba el propósito de enviar al Parlamento algunos nuevos Proyectos de Ley que están dentro de este plan de reivindicaciones que agitaron los trabajadores el 1.o de mayo y que son motivo de sus reclamaciones, como el Seguro de Paro y otras conquistas que son también las que están preocupando en estos momentos al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que ocupa el señor Fariña.

Esto tiene una gran significación, porque demuestra, entonces, que en esta lucha por el desarrollo de nuestras conquistas, por la preocupación de encontrar los caminos de soluciones urgentes que está reclamando todo el país, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el costo de la vida, con el mejoramiento de los salarios, con el desarrollo de la agricultura y de nuestras industrias nacionales, párticularmente, la clase obrera, tiene objetivos comunes con todos los hombres progresistas del país y los tiene, también, con el Gobierno nacional, en el buen propósito de estudiar soluciones en una coincidencia de aspiraciones que dará por resultado, seguramente, soluciones patrióticas para estas necesidades del país.

Con esta demostración realizada el 1.o de mayo a todo lo largo del país, no se ha hecho nada más que una constatación, y es la de que toda esa campaña de calumnias e intrigas no estaba nada más que aderezada con el propósito, seguramente, de empañar esta jornada y de pretender quitarle el brillo que todos los años tiene, a través de una demostración de fuerzas, de un balance de actividades y de nuevas aspiraciones para continuar en el ascenso del mejoramiento y de la reafirmación de nuestra legislación social, en lo cual la clase obrera, con su actividad organizada, da seguramente un gran aporte a la solución de estas reclamaciones que no son nada más que el afianzamiento de nuestra democracia y la realización en los hechos, de los postulados de nuestra Constitución.

Por eso, la jornada del 1.o de mayo tiene para nosotros una gran significación, ya qué participamos en muchos actos y muchas actividades de esta gran jornada, —que acompañamos—, porque somos un Partido de la clase obrera, integrado por hombres y mujeres, y, por eso, esa jornada tiene, también, para muchos, el significado de una lección dada con gran altura política por la clase obrera, la que demostró el gran desarrollo de su cultura y, además, demostró que todos los hombres patriotas de este país pueden coincidir cuando encuentran el cambio ajustado del entendimiento hacia las soluciones de fondo que necesitamos con tanta urgencia.

Esto era lo que quería significar en derredor de esta gran jornada del 1.o de mayo y, además, señalar que todas las calumnias y las intrigas no han tenido más que una consecuencia: la de señalar ante la opinión pública, cómo se urden las intrigas, cómo se urden las mentiras, desde muchos ángulos de la actividad, de los que pueden desarrollarla a través de la prensa y de la radio. Por lo tanto no han hecho más que confirmar, los hechos del 1.o de mayo, que esas calumnias se pulverizan a través de acontecimientos como éste y como otros que anteriormente han sido motivo de provocaciones de la prensa.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — En la sesión del 8 de enero, señor Presidente, al considerarse el proyecto modificaticando la ley de 14 de setiembre de 1945, que creó el Tribunal Extraordinario para entender en los reclamos de los funcionarios destituídos, formulé consideraciones fundamentando mi pedido de que el proyecto pasara a Comisión, para estudiarlo debidamente.

La mayoría de los señores Senadores presentes en Sala, votó en contra de mi proposición.

Poco más de tres meses han transcurrido desde aquella sesión y los hechos ya confirman la preocupación que motivaron mis palabras.

El Estado está hoy sin recursos frente a los compromisos contraídos por los reclamantes, que insumirían más de doce millones de pesos y debe atender los pagos a que lo obliga la ley de setiembre de 1945, obligaciones que se han agravado por la ley votada el 8 de enero del corriente año.

Sobre 2.275 expedientes que tenía en movimiento el Tribunal Extraordinario al 1.o de agosto de 1947, hay que agregar más de 1.100, formados durante el plazo nuevo establecido por la ley citada.

Quiere decir que el Tribunal Extraordinario, en 3.400 expedientes, a razón de $ 140.00 cada uno, y para retribución de los miembros del mismo y empleados de sus oficinas, obligará al Estado en casi medio millón de pesos.

La recaudación, desde la fecha de aplicación de los impuestos creados para atender los reclamos de los destituídos, alcanza, solamente, hasta el 30 de abril último, a la suma de $ 1:110.263.00, y los pagos efectuados hasta la misma fecha, suman en 145 expedientes, la cantidad de $ 879.752.60 quedando un saldo en el Banco de la República, al 30 de abril, repito, de $ 230.510.43.

Frente a estos hechos, digo que, estudiada la proporción en que se han despachado los reclamos y en que, razonablemente tendrían que expedirse los demás expedientes, y calculado el promedio que resultará de su cómputo, el Estado estará obligado a pagar indemnizaciones, en más de 2.000 reclamantes, de los 3.400 presentados.

Representará esa obligación, más de $ 12:000.000.00 cuya cifra se ha de atender, con los impuestos creados por la ley de 14 de setiembre de 1945.

Es de suponer que la acción del Tribunal Extraordinario se verá interrumpida a breve plazo, y entonces sólo habrán gozado de los beneficios de esa ley los que tuvieron la suerte de ser los primeros a quienes les fué hecha efectiva la resolución favorable del Tribunal.

Para evitar esta situación, solicité, el 8 de enero en esta Sala, que pasara el proyecto de ley, a la Comisión, dejando constancia de que los recursos no serían suficientes.

Corresponde que el señor Ministro de Hacienda conozca el hecho.

Por eso pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a ese Ministerio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEYROU. — Señor Presidente: acaba de desaparecer un ciudadano de excepcionales virtudes. Me refiero a don Santiago Abella, que consagró su vida prestando servicios a la Administración Pública durante medio siglo, en cargos de gran responsabilidad, retirándose con el de Sub-Director de Impuestos Internos.

Fué un hombre de una probidad excepcional, de una hombría de bien reconocida por todo el mundo; se granjeó la simpatía de todos cuantos tuvieron la oportunidad de tratarlo.

Si como funcionario fué excepcional, como ciudadano tuvo, también, antecedentes muy destacados. Perteneció al Partido Colorado desde su niñez y a la agrupación pública de que formo parte, desde que fué fundada; colaboró en forma decidida y completamente desinteresada; fué un ejemplo de cordura, de mesura y de prudencia en los momentos más críticos.

Su actuación alcanzó, también, en los últimos tiempos, a diversas instituciones, formando parte de la Asociación Patriótica del Uruguay, de la Sociedad Amigos de la Arqueología, del Instituto Geográfico y de algunos otros, y en todos ellos, dejó sentado su nombre como una personalidad digna de toda consideración y respeto.

Propondría, pues, que se enviara a su viuda, la señora María Viera de Abella, figura consular de nuestro magisterio, y a sus hijos, una nota expresando las condolencias del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Peyrou.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Senador Grucci.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: la población del Tala, desde el instante en que le fué arbitrariamente clausurado su único centro hospitalario, viene luchando afanosamente, por conseguir su rehabilitación, constituyéndose a ese efecto, comisiones de vecinos, las que buscan influencias para acercarse a los hombres de Gobierno.

Por otra parte, la labor de estas Comisiones es secundada por la prensa en general, donde se han publicado varios artículos, que contienen argumentos poderosos de orden social y humano. Además, en diferentes oportunidades, han tenido intervención, algunos Diputados del Departamento, desde sus bancas de legisladores, reclamando de esa injusticia, injusticia y olvido que, en este momento yo recalco, en la seguridad de que ha de ser ésta la última voz que se levante en tal sentido, porque tengo la esperanza de que el señor Ministro de Salud Pública, a quien lo sé animado del mejor deseo para la realización de actos de justicia ha de satisfacer la justa aspiración de la población del Tala.

Formulo, pues, moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Salud Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Grucci.

(Se vota: Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se está realizando en el día de hoy, en Castillos, Departamento de Rocha, una importante exposición feria, ganadera, agrícola e industrial, vale decir, toda la gama que integran estos torneos del trabajo.

La Comisión de Fomento de esa localidad, muy meritoria por cierto, porque ha realizado durante muchos años de actuación, una verdadera obra de progreso en la región, se ha dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando el apoyo pecuniario para el mayor éxito de este torneo.

Hasta la fecha, el referido Ministerio no ha dado respuesta alguna a esta solicitud, ni ha fijado el monto con el que puede concurrir a solventar los gastos, de acuerdo con prácticas de tiempo atrás utilizadas y con los recursos con que cuenta para el caso.

El hecho cierto es que la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento, programaba una serie de actos, como ser premios y gastos que insumiría la organización del torneo, contando con los recursos que, con seguridad, y a su debido tiempo, se le iban a suministrar.

Hice conocer a algunos de los miembros de la Directiva de esta Asociación —una circunstancia aplicable al caso de que se trata—, que es la relacionada con la ley que votamos en una de las sesiones anteriores, por la que se otorga al Poder Ejecutivo, la facultad de destinar parte de los cien mil pesos que votó el Parlamento, —cuya suma, se expresó, se destinaría casi totalmente a Paysandú—, a dotar de recursos a estos torneos que irían realizándose este año en el país. Estando el caso de Castillos encuadrado perfectamente dentro de esta situación, considero que el Poder Ejecutivo debe concurrir a solventar los gastos de este torneo, en una suma que esté en relación con las necesidades del mismo y que desde ya la sitúo, señor Presidente, en la cantidad de diez mil pesos.

Propongo, pues, señor Presidente, que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, reclamando de esta Secretaría de Estado, la pronta sanción del problema que dejo planteado con las palabras que pronuncio en este momento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Vigliola.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Se va a considerar, en primer término, la transferencia de los derechos fiscales al Municipio de Montevideo, sobre los terrenos ganados al mar, al construirse la Rambla Sur. (Repartido N.o 18).

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta N.o 1039 de 1937. — Repartido N.o 18 de 1948.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, mayo 20 de 1937.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Entre los recursos asignados a la Comisión Financiera de la Rambla Sur para atender la realización de las obars de dicha arteria, figuran los provenientes de la venta de las parcelas obtenidas con motivo de la construcción de esa rambla.

Tales parcelas están constituídas por los sobrantes de los terrenos adquiridos a particulares, que estaban afectados parcialmente por el trazado de la rambla, y por los predios submarinos que, ganados al mar como consecuencia de los trabajos realizados (muro de contención rellenos, etc.) se han transformado en terrenos urbanos.

Pero es el caso, señor Presidente, que esas parcelas sacadas al mar, constituyen terrenos fiscales sobre los cuales esta Municipalidad no tiene poderes de dominio. Por lo tanto, para hacer práctico el recurso precitado, es necesario que por la vía legislativa se transfieran a la Municipalidad de Montevideo todos los derechos del Fisco sobre los terrenos referidos.

Es por ello que esta autoridad edilicia, de conformidad con una iniciativa de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, acordó dirigirse al Alto Cuerpo de su destacada presidencia solicitándole quiera dictar una ley que le acuerde los beneficios indicados.

En la actuación que se acompaña, constan los fundamentos en que aquella entidad basa su pedido y que esta Intendencia hace suyos, estimando innecesario abundar en mayores consideraciones ya que las argumentaciones que expone la Comisión Financiera de la Rambla Sur, de por sí justifican esta gestión.

Saludo al señor Presidente y por su intermedio a los demás distinguidos miembros de esa Asamblea General, con mi consideración más distinguida.

ALBERTO R. DAGNINO, Intendente. — Francisco Pacheco, Secretario General.

Montevideo, de mayo de 1948.

Comisión Financiera de la Rambla Sur.

Montevideo, mayo 11 de 1937.

Señor Intendente Municipal don Alberto R. Dagnino.

Con fecha diciembre 27 de 1933 y julio 6 de 1935, esta Comisión Financiera dirigió a usted las notas números 1.073 y 1.699 respectivamente, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Señor Intendente: Entre los recursos necesarios para la construcción de la Rambla Sur, figura la venta de terrenos que sobrarán una vez hecho el trazado de dicha Rambla y obras complementarias. Parte de esos terrenos han sido adquiridos de los particulares mediante expropiación, y parte los constituyen terrenos que, como consecuencia de los trabajos realizados (muro de contención, rellenos, etc.) se han transformado de terrenos submarinos, pues forman parte del cauce del Río de la Plata, en terrenos urbanos. Los terrenos que como resultado de las obras efectuadas han pasado de bienes nacionales de uso público que eran, (por formar cauce de un río navegable) a constituir terrenos fiscales, no son propiedad municipal. Así pues, para poder hacer práctico el recurso que podría producir la enajenación o permuta de tierras excedentes, una vez realizadas las obras de la Rambla, es necesario que por la vía legislativa se transfieran al Municipio de Montevideo, todos los derechos del Fisco sobre los terrenos a que se ha hecho referencia. Hay verdadera conveniencia en proceder en la forma que se indica, a fin de evitar que en el futuro, los adquirentes de esas tierras, estén en una situación equivocada con respecto a la procedencia de sus títulos de propiedad. Una serie de decretos (empezando por el del 12 de enero de 1864) y que por no dar una excesiva extensión a la presente, no se citan, transfirieron y quitaron a la Junta Económica Administrativa los derechos del Fisco sobre los terrenos del Ejido y Propios y de cuyos decretos surgen con toda evidencia que el Municipio no puede pretender los derechos del Fisco sobre tales terrenos. Con el fin de evitar la determinación de límites que con el transcurso del tiempo fueran de dudosa interpretación, y que como consecuencia de ello pudieran aparecer pequeñas superficies de terreno cuya titulación se prestara a observaciones, en el caso presente y con el fin de dejar perfectamente encuadrada la zona dentro de la cual el Fisco transferiría sus derechos sobre las tierras, el Municipio de Montevideo, deben determinarse límites fijos e inconfundibles. De la observación del plano que se acompaña, surge claramente que los límites más precisos y sencillos, dentro de los cuales estaría toda la zona de terrenos ganados al Río de la Plata serían los siguientes: Por el Norte, la Avenida Gonzalo Ramírez, por el Sur, el muro de la Rambla; por el Este, la calle Eduardo Acevedo y por el Oeste la calle Santiago de Chile. La Comisión Financiera al formular el pedido precedente, cree que él está sobradamente justificado pues su aprobación sólo significaría una modesta contribución del Gobierno Nacional a la obra edilicia de mayor importancia que se haya realizado en el país, cuya magnitud es obvia y la que representa un verdadero esfuerzo para la Comuna. Al calificar de modesta la contribución aludida, es teniendo en cuenta que el valor de los terrenos cuya cesión al Municipio se solicita, no es el precio que hoy puedan representar, sino aquel que tenían (y que puede reputarse insignificante) antes de haberse invertido crecidas sumas en las obras que han transformado esos lugares antes completamente abandonados, en una zona cuya belleza es innecesario destacar. Debe agregarse asimismo que la Comisión Financiera al adquirir por vía de expropiación la gran cantidad de inmuebles que hoy pertenecen al Municipio, no ha gozado de exención alguna con respecto a los impuestos y demás gastos inherentes a las transferencias de dominio, habiéndolos abonado en la misma forma que si se tratara de adquisiciones particulares. Las razones expuestas justifican ampliamente el pedido que queda formulado y además resta encarecer la pronta sanción de la ley respectiva a fin de obtener brevemente los recursos indispensables para continuar las obras de la Rambla Sur. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Intendente quiera dar a este pedido el trámite que corresponda a fin de que dentro del menor tiempo posible se dicte la ley a que hace referencia la presente nota. Saludo a usted muy atentamente. — Firmado: JUAN A. STELLA, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario".

En el momento actual la Comisión se encuentra planeando los medios que permitan la obtención de recursos para proseguir las obras de la Rambla hasta, si fuera posible, la calle Sarandí, con lo cual se obtendría sino toda, al menos la mayor parte de la Rambla construída y sin duda, de la mayor belleza.

Entre los recursos con que se contaría para dicha prosecución de obras, esta Comisión ha incluído el producto que se obtenga de los terrenos a que hace referencia la nota transcripta.

Ahora bien, como por averiguaciones extraoficiales que han realizado las Oficinas de la Comisión se ha tenido conocimiento que la nota primera N.o 1.073 con la cual se inició el expediente respectivo, ha sido extraviada en las dependencias del Poder Legislativo, —Cámara de Representantes—, ruego al señor Intendente tenga a bien ordenar se inicie de nuevo el trámite correspondiente para obtener la desafectación de terrenos que se pide en lo principal de la nota.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

FRANCISCO LASALA, Presidente. — Gilberto Ros, Secretario.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, mayo 20 de 1937.

Vista la precedente comunicación de la Comisión Financiera de la Rambla Sur pidiendo se reitere del Parlamento nacional las gestiones que le fueron hechas a su pedido para que se cedieran a la Municipalidad los derechos del Fisco sobre los terrenos ganados al mar, en la

zona limitada al norte por la Avenida Gonzalo Ramírez; al este por la calle Eduardo Acevedo; al sur por el muro de contención de agua sobre la Rambla Sur y por el oeste con la Calle Santiago de Chile;

Atento a los fundamentos expuestos por la entidad interesada, que este Departamento Ejecutivo hace suyos,

La Intendencia Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Elévese con mensaje a la Asamblea General solicitándole la sanción de una ley que ceda a la Municipalidad los derechos del Fisco sobre los terrenos aludidos.

ALBERTO R. DAGNINO, Intendente. — Francisco Pacheco, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

"Montevideo, julio 8 de 1937.

Señor Presidente de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, arquitecto don Francisco Lasala.

Para su conocimiento y a los efectos que haya lugar cúmpleme transcribirle lo siguiente:

"Decreto N.o 1.503. — La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 17 del decreto número 721 de la ex-Asamblea Representativa por el siguiente:

"Artículo 17. Los fondos provenientes de la venta de parcelas obtenidas con motivo de la construcción de la Rambla, así como los fondos que produzca la venta de los edificios a demolerse y los excedentes de los impuestos sobre el importe de los servicios de la deuda, serán destinados a obras y expropiaciones de esa arteria.

Artículo 2.o Autorízase a la Comisión Financiera de la Rambla Sur a contratar con las instituciones bancarias de plaza a obtener de la Intendencia Municipal un crédito en cuenta corriente por la cantidad de $ 425.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos), con garantía de las parcelas obtenidas con motivo de las obras de la Rambla Sur y a cancelarse con el producido de su venta a medida que se vayan realizando.

Artículo 3.o Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 1.o de julio de 1937. —(Fdo.): Francisco Lasala, Primer Vicepresidente en Ejercicio. — Julio Bauza Pouy, Secretario General. — Montevideo, julio 8 de 1937. — La Intendencia Municipal de Montevideo, resuelve: Cúmplase: hágase saber esta determinación a la Junta Departamental, publíquese y a sus efectos, comuníquese al Departamento de Hacienda a la Dirección de Contaduría y a la Comisión Financiera de la Rambla Sur, remitiéndose a esta última los respectivos antecedentes. — Fdo.): Luis A. Zanzi, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario General". — Saludo a usted atentamente. Por el Intendente Municipal (Fdo.): Miguel A. Clavelli".

Concuerda bien y fielmente con el decreto 1.503 de la Junta Departamental.

Gualberto Ros, Secretario.

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones.
Comisión de Constitución y Legislación.

CONSTRUCCION DE LA RAMBLA COSTANERA

Proyecto de la Cámara de Representantes por el que se transfieren al Municipio de Montevideo los derechos fiscales sobre terrenos ganados al mar en la construcción de dicha rambla

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transfiérense al Municipio de Montevideo, los derechos fiscales sobre los inmuebles situados en la ciudad de Montevideo y comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, la Avenida Gonzalo Ramírez; por el Sur, la Rambla Sur; por el Este la calle Eduardo Acevedo, y por el Oeste, la calle Santiago de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 28 de octubre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, noviembre 8 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Augusto César Bado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente con referencia a los antecedentes que obran en poder de ese alto Cuerpo, iniciados por la Comisión Financiera de la Rambla Sur, para que se transfieran al Municipio, por vía legal, los derechos del Fisco sobre los terrenos submarinos que con motivo de las obras de la citada Rambla, han sido transformados en predios urbanos.

Como esa Cámara no se ha pronunciado, aún en dicho asunto, —cuya importancia y urgencia para la Comuna son evidentes, por cuanto la ley cuya sanción se solicitaba permitiría al Municipio obtener, con la venta de dichos terrenos, recursos para la prosecución de la Rambla,— me es grato acompañar a la presente, copia de las actuaciones iniciales de la gestión de referencia, por ser los fundamentos en ella contenidos, suficientemente ilustrativos al respecto.

En la seguridad de que el señor Presidente se servirá prestar preferente atención al petitorio de que se trata, y dejando nuevamente planteado el mismo con esta nota, sólo me resta reiterarle las seguridades de mi elevada consideración.

HORACIO ACOSTA Y LARA, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario General.

Copia. — "Comisión Financiera de la Rambla Sur. — Montevideo, diciembre 27 de 1933. — Señor Intendente. Entre los recursos necesarios para la construcción de la Rambla Sur, figura la venta de terrenos que sobrarán una vez hecho el trazado de dicha rambla y obras complementarias. Parte de esos terrenos han sido adquiridos de los particulares, mediante expropiación, y parte lo constituyen terrenos que, como consecuencia de los trabajos realizados (muros de contención, relleno; etc.), se han transformado de terrenos submarinos, pues formaban parte del cauce del Río de la Plata, en terrenos urbanos. Los terrenos que como resultado de las obras efectuadas han pasado de bienes nacionales de uso público que eran (por formar parte del cauce de un río navegable), a constituir terrenos fiscales, no son de propiedad municipal. Así, pues, para poder hacer práctico el recurso que podría producir la enajenación o permuta de tierras excedentes, una vez realizadas las obras de la Rambla, es necesario que por la vía legislativa se transfieran al Municipio de Montevideo todos los derechos del Fisco sobre los terrenos a que se ha hecho referencia. Hay verdadera conveniencia en proceder en la forma que se indica, a fin de evitar que en el futuro, los adquirentes de esas tierras estén en una situación equívoca con respecto a la procedencia de sus títulos de propiedad. Una serie de decretos (empezando por el de 12 de enero de 1864) y que por no dar una excesiva extensión a la presente, no se citan, transfirieron y quitaron a la Junta Económico - Administrativa los derechos del Fisco sobre los terrenos del Ejido y Propios, y de cuyos decretos surge con toda evidencia que el Municipio no puede pretender los derechos del Fisco sobre tales terrenos. Con el fin de evitar la determinación de límites que con el transcurso del tiempo fueran de dudosa interpretación, y que como consecuencia de ello pudieran aparecer pequeñas superficies de terreno cuya titulación se prestara a observaciones, en el caso presente, y con el fin de dejar perfectamente encuadrada la zona dentro de la cual el Fisco tranferiría sus derechos sobre las tierras, al Municipio de Montevideo, deben determinarse límites fijos o

inconfundibles. De la observación del plano que se acompaña, surge claramente que los límites más precisos y sencillos, dentro de los cuales estaría, toda la zona de terrenos ganados al Río de la Plata, serían los siguientes: Por el Norte, la avenida Gonzalo Ramírez; por el Sur el muro de la Rambla; por el Este, la calle Eduardo Acevedo, y por el Oeste, la calle Santiago de Chile. La Comisión Financiera al formular el pedido precedente, cree que él está sobradamente justificado, pues su aprobación sólo significaría una modesta contribución del Gobierno Nacional a la obra edilicia de mayor importancia que se haya realizado en el país, cuya magnitud es obvia, y la que representa un verdadero esfuerzo para la Comuna. Al calificar de modesta la contribución aludida, es teniendo en cuenta que el valor de los terrenos cuya cesión al Municipio se solicita, no es el precio que hoy puedan representar, sino aquel que tenían (y que puede reputarse insignificante) antes de haberse invertido crecidas sumas en las obras que han transformado esos lugares, antes completamente abandonados, en una zona cuya belleza es innecesario destacar. Debe agregarse, asimismo, que la Comisión Financiera, al adquirir por vía de expropiación la gran cantidad de inmuebles que hoy pertenecen al Municipio, no ha gozado de exención alguna con respecto a los impuestos y demás gastos inherentes a las transferencias de dominio, habiéndolos abonado en la misma forma que si se tratara de adquisiciones entre particulares. Las razones expuestas justifican ampliamente el pedido que queda formulado; y demás está encarecer la pronta sanción de la ley respectiva a fin de obtener brevemente los recursos indispensables para continuar las obras de la Rambla Sur. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Intendente quiera dar a este pedido el trámite que corresponda, a fin de que dentro del menor tiempo posible se dicte la ley a que hace referencia la presente nota. Saludo a usted muy atentamente. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.

Montevideo, 12 de enero de 1934. — Vistos: estos antecedentes iniciados por la Comisión Financiera de la Rambla Sur para que se transfieran al Municipio los derechos del Fisco sobre los terrenos submarinos que con motivo de las obras de la Rambla Costanera han sido transformados en predios urbanos;

Atento: a que por el artículo 17 del decreto N.o 721 se destinan a la financiación de las obras de la Rambla Sur los recursos provenientes de la venta de parcelas obtenidas con motivo de la construcción de dicha Rambla;

Resultando: que los terrenos que formaban parte del lecho del Río de la Plata, en razón de la obra ejecutada, han pasado a ser bienes fiscales sobre los cuales este Municipio no tiene poderes de dominio;

Considerando: que la Comisión Financiera de la Rambla Sur solicita se inicien las gestiones correspondientes, a fin de que por ley se transfieran esos derechos al Municipio, con lo cual el Estado contribuiría a una obra edilicia de destacada significación;

Considerando: que la nombrada entidad estima necesario fijar, —de modo que la titulación de las parcelas a enajenarse no se preste a confusiones— la zona dentro de la cual se encuentran los terrenos de la referencia, y cuya ubicación se deja señalada en el plano de fs. 8, indicando al efecto los siguientes límites: Por el Norte, la avenida Gonzalo Ramírez; Por el Sur, el muro de la Rambla; Por el Este la calle Eduardo Acevedo, y por el Oeste la calle Santiago de Chile;

Atento: a las disposiciones legales en vigor, la Intendencia Municipal

RESUELVE:

Elévese al Ministerio del Interior solicitando quiera propiciar por la vía legal correspondiente, la cesión a favor de este Municipio, de los derechos del Fisco sobre los terrenos indicados. — Alberto R. Dagnino, Intendente. — Eugenio P. Baroffio; Francisco Pacheco, Sec. General".

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Con fecha 20 de mayo de 1937, la Intendencia Municipal de Montevideo elevó mensaje a la Asamblea General solicitando se dictara una ley transfiriendo al Municipio los derechos fiscales sobre los terrenos ganados al mar como consecuencia de los trabajos realizados para la construcción de la Rambla Sur.

Entre los recursos necesarios para esa gran obra, figuraba la venta de los terrenos que sobraran, una vez hecho el trazado. Ahora bien, como lo señalaba la Comisión Financiera de la Rambla Sur, en nota dirigida a la Intendencia: "parte de esos terrenos han sido adquiridos de los particulares mediante expropiación y parte la constituyen terrenos, que como consecuencia de los trabajos realizados (muro de contención, rellenos, etc.) se han transformado de terrenos submarinos que forman parte del cauce del Río de la Plata, en terrenos urbanos. Los terrenos que como resultado de las obras efectuadas han pasado de bienes nacionales de uso público que eran, (por formar cauce de un río navegable) a constituir terrenos fiscales, no son de propiedad municipal".

En esas condiciones, el Municipio no puede disponer de esos inmuebles y se encuentra con dificultades insalvables para cumplir los decretos N.o 721 y 1.503 dictados respectivamente por la ex-Asamblea Representativa y por la Junta Departamental, en virtud de los cuales podía enajenar los inmuebles sobrantes y destinar lo obtenido en esas ventas a las propias obras.

Frente a todos esos antecedentes, la Cámara de Representantes sancionó con fecha 18 de octubre de 1937 el proyecto de ley, que está pendiente de la aprobación del Senado, por el cual se otorga la transferencia de los derechos fiscales solicitada.

Vuestra Comisión entiende que no hay otra solución que la que se dió en el proyecto de ley referido, ya que son inmuebles a los que correspondería dar el mismo destino, dado que son el resultado de la propia obra realizada, y en esa forma podría quedar regularizada la condición jurídica de esos inmuebles para hacer posible su venta y escrituración.

En consecuencia aconseja al Senado la aprobación del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Transfiérense al Municipio de Montevideo, los derechos fiscales que correspondan sobre los inmuebles situados en la ciudad de Montevideo y comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, la Avenida Gonzalo Ramírez; por el Sur, la Rambla Sur; por el Este, la calle Eduardo Acevedo y por el Oeste, la calle Santiago de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril, de 1948.

Emilio O. Bonino, miembro informante. — Ramón F. Bado. — J. Amestoy de Mochó. — Amador Sánchez.

SEÑOR PRESIDENE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

10

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la adquisición del edificio y terrenos adyacentes al Liceo de Colonia Valdense.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 477 de 1947. Rep. N.o 15 de 1948.

Cámara de Senadores
Secretaría de Comisiones
Comisión de Hacienda.

LICEOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE COLONIA VALDENSE

Mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes por el que se au-

plía la deuda de Obras Públicas de 1944, en la cantidad de $ 32.003.30, a los efectos de la adquisición del edificio y terrenos adyacentes a dicho Liceo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse nuevamente a la Asamblea General, sometiendo a su aprobación el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la adquisición con cargo a la Deuda de Obras Públicas de 1944, del edificio que ocupa el Liceo de Colonia Valdense, que ha sido ofrecido en venta al Estado por su propietario, el Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Valdense, y cuya adquisición ha sido considerada como muy conveniente por la Comisión de Edificación Liceal y el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Se proyecta adquirir junto con el terreno que ocupa el edificio —que tiene una superficie de 2.250.62 mts.2.— otros predios adyacentes de propiedad del mismo Consistorio que totalizan una superficie de 1 hectárea, 2 865 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

El precio pedido por el Consistorio por el edificio y el terreno que ocupa, es de $ 30.000.00 y $ 2.000.00 por los terrenos anexos. Las Oficinas del Estado han tasado esa construcción en la suma de $ 23.000.00 y la adquisición de los mencionados terrenos en la suma de $ 2.003.30. No obstante, el Poder Ejecutivo considera prudente que se autorice a invertir en la adquisición del edificio y los terrenos adyacentes hasta una suma de $ 32.003.30, porque el valor de $ 23.000.00 fijado para el edificio, ha sido determinado por el arquitecto que tasó esa construcción por cuenta del Consejo de Enseñanza Secundaria, aplicando precios unitarios al metro cuadrado de superficie edificada; $ 30.00 para el cuerpo central, $ 25.00 para los salones de clases, $ 40.00 para los servicios higiénicos, $ 10.00 para las galerías cubiertas y $ 2.50 para las veredas, que dado el costo actual de los materiales de construcción deben considerarse bajos.

El edificio a adquirir fué construído en noviembre de 1930, bajo la dirección técnica y de acuerdo con planos aprobados por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; tiene buenas condiciones de higiene, iluminación, espacio y ventilación y se encuentra muy bien conservado.

Esperando que este proyecto de ley merecerá la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — ORESTES L. LANZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta un máximo de treinta y dos mil tres pesos con treinta centésimos ($ 32.003.30), a tomarse de la Deuda de Obras Públicas de 1944, —la que se amplía a ese efecto en la misma cantidad— destinada a la adquisición del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia Valdense y terrenos adyacentes, con un área total de 1 hectárea 2.865 metros cuadrados y 78 decímetros cuadrados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ORESTES L. LANZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta un máximo de treinta y dos mil tres pesos con treinta centésimos ($ 32.003.30) a tomarse de la Deuda de Obras Públicas de 1944, —la que se amplía a ese efecto en la misma cantidad— destinada a la adquisición del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia Valdense y terrenos adyacentes, con un área total de 1 hectárea 2.365 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes, y aprobado por dicho Cuerpo en sesión de fecha 17 de noviembre de 1947.

En el proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta un máximo de treinta y dos mil tres pesos treinta centésimos ($ 32.003.30), a tomarse de la Deuda de Obras Públicas de 1944, —la que se amplía a ese efecto en la misma cantidad—, para adquirir el edificio que actualmente ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia Valdense y varios terrenos adyacentes, con un área total de una hectárea dos mil ochocientos sesenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados.

El edificio que pertenece al Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense, fué levantado en un terreno de dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, y se ofrece en venta, juntamente con otros predios adyacentes, pertenecientes a la misma institución, que en total suman la superficie ya expresada.

Esta Comisión considera verdaderamente beneficiosa la compra del edificio que actualmente está ocupado por el Liceo Oficial de Colonia Valdense, y que fué construído especialmente para ese destino, en el año 1930, de acuerdo con los planos aprobados por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, cabiendo agregar que el referido edificio cuesta al Estado, por simple concepto de locación, la cantidad de mil ochenta pesos anuales (pesos 1.080.00), y que el servicio de la deuda a emitirse reclamará una suma aproximada a los mil novecientos pesos ($ 1.900.00) por año, lo que sólo representaría una diferencia de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, entre el alquiler actual y lo que demandaría la atención de la deuda originada para la adquisición.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto.

Juana Amestoy de Mocho, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Alfredo S. Vigliola. — Roberto Berro. — César Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑORA MOCHO (Amestoy de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Hacienda, en nombre de la cual tengo el honor de informar, ha considerado el proyecto sancionado por Representantes en sesión de fecha 17 de noviembre de 1947.

En el proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta un máximo de $ 32.003.30 a tomarse de la Deuda de Obras Públicas de 1944, la que se amplía a ese efecto en la misma cantidad para adquirir el edificio que actualmente ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia Valdense y varios terrenos adyacentes, con un área total de 1.865.78 m2.

El edificio a adquirir pertenece al Consistorio de la Iglesia Evángelica; fué construído en noviembre de 1930 bajo la dirección técnica y de acuerdo con planos aprobados por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Tiene excelentes condiciones de higiene, iluminación, espacio y ventilación, y se encuentra en muy buenas condiciones de conservación.

Esta Comisión considera verdaderamente beneficiosa la compra del edificio que actualmente está ocupado por el Liceo de Colonia Valdense, debiendo agregar que el referido edificio cuesta al Estado, por concepto de locación, la cantidad de $ 1.080 anuales, y que el servicio de deuda a emitirse, reclamará una suma aproximada de pesos 1.900 por año, lo que sólo representaría la diferencia de $ 800 anuales entre el alquiler actual y lo que demandaría la atención de la deuda originada para la adquisición.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, esta Comisión aconseja la aprobación de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Se aprueba en general el proyecto.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
El artículo siguiente es de orden.
—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de pensión a la señora Manuela Alvarez de Acevedo.

(Se retira de Sala el señor Senador, doctor Eduardo Acevedo Alvarez).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la última sesión que celebró el Senado, se resolvió que los asuntos relativos a las pensiones a otorgarse a las señoras Manuela Alvarez de Acevedo y Sarah Terra de Baldomir, pasaran a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que esta informara.

La Comisión debió reunirse el viernes, pero no pudo sesionar por falta de quórum, resolviéndose, entonces, celebrar una sesión mañana con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Por lo tanto señor Presidente, solicito que hasta que la Comisión pueda evacuar el informe respectivo, no figuren estos asuntos en la orden del día, y tan pronto tengan informe, se incorporen a ella.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de la señora Senadora.
(Se vota: Afirmativa).

12

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para separar de su cargo al jefe de la Sucursal de Correos de "El Tala".

13

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué asuntos figuran en la orden del día de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Elección de Comisión Permanente y Comisión del Palacio.

SEÑOR ESPALTER. — No vale la pena reunir al Senado si no tiene orden del día que considerar. En consecuencia, formulo moción para que se suspenda la sesión de mañana.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la sesión de mañana, tranfiriéndose la orden del día para el miércoles próximo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 20 horas).

José Viaña
Director de Taquígrafos

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

12.ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Chiarino, Charlone, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Grucci, Gamba, Giambruno, Mochó (Amestoy de), Muñoz, Poyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se fija en la cantidad de $ 300.000.00, la contribución del Estado, a efectos de la participación de los representantes del deporte uruguayo, en la XIV Olimpiada, que tendrá lugar en la ciudad de Londres, en el curso del año 1948.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita acuerdo para proceder a la designación del señor doctor don Giordano B. Eccher, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Canelones, para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución bancaria del Estado, destinado a la adquisición de maquinarias y realización de obras públicas en el referido Departamento.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Canelones, para afectar las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar a ese Gobierno Departamental, en garantía de una operación realizada para adquisición de maquinarias y realización de obras públicas en el referido Departamento.

—A la misma Comisión.

La referida **Cámara** remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se **autoriza** al Gobierno Departamental de Salto, para concertar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, u otra institución nacional de crédito, destinado a la creación y funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Consumos.

—A la referida Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se faculta al Gobierno Departamental de Salto para afectar en garantía de la operación autorizada por decreto de la Junta Departamental de Salto de fecha 19 de mayo de 1944, ratificado por decreto de la misma Junta de fecha 13 de octubre de 1947, el producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente a rentas municipales de ese Departamento,

—A la misma Comisión.

3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.
SEÑOR BRUM. — En la visita que realicé, recientemente, a la ciudad de Artigas, tuve oportunidad de conocer la situación del Instituto Normal, que actúa en el Grupo Escolar N.os 1 y 2, de noche, porque durante las horas del día está ocupado por las clases de ese Grupo, desde la hora 18 y 40 a 23.

Se dicta allí el curso magisterial completo, colaborando en ese Instituto profesores, maestros, suficientes liceales, profesionales y algunas otras personas con cultura adecuada para ello. Suman, en total, los profesores, 36.

La única ayuda oficial que recibe ese Instituto es la subvención que le da el Municipio de Artigas, la que asciende a $ 41.66, adeudando el Municipio los cuatro meses de este año. Es decir, pues, que el Instituto está completamente sin recursos; para poder atender sus necesidades cuenta con cuotas, la máxima de 1 peso, que dan los padres de los alumnos, los amigos del Instituto y algunas otras personas.

Para adquirir libros, láminas de dibujo y otros útiles, necesarios para su funcionamiento, se han realizado beneficios y conseguido donaciones.

Los profesores actúan en forma absolutamente honoraria, cumpliéndose los programas con exactitud y regularidad.

El Instituto Normal de Artigas es el único gratuito de todo el Litoral, y, a pesar de ello, es el que ha tenido el más alto porcentaje de aprobados, 77,41 o|o. Tiene actualmente 97 alumnos.

Cuando el señor Ministro Forteza ocupaba la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social prometió una subvención para dicho Instituto. Las autoridades del mismo esperan que el actual Ministro se preocupe de encontrarle solución a la situación angustiosa por que atraviesa el Instituto.

Mientras se estudia la oficialización de este Instituto se podría ir a la habilitación subvencionada, y así, se estimularía al profesorado que cumple tan noble y generosa función.

Por otra parte, ese Instituto se beneficiaría, aún más, por los elementos que se incorporarían a él.

En el año 1947 se realizó un Congreso de Maestros en Paysandú, y se resolvió proponer que las Comisiones Examinadoras estuviesen integradas con los profesores de la materia. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aceptó ese temperamento, y además dispuso que el Presidente de cada Comisión Examinadora, que eran tres, del Centro, Litoral y Este, produjeran un informe sobre cada Instituto. Para el Litoral le correspondió hacerlo a la Profesora, prestigiosa educacionista, señora Blanca Samonatti de Parodi, quien informó que los mejores resultados obtenidos en todo el Litoral fueron los que correspondían a los Institutos de Artigas y Paysandú.

En Artigas, señor Presidente, ni siquiera se pagá a los examinadores, que son profesores de ese Instituto. Quiere decir, pues, que es necesario llegar, de una vez por todas, a la oficialización del mismo, que lo merece por sus esfuerzos, por sus antecedentes y por sus méritos.

Artigas reclama que se resuelva ese problema a la brevedad posible, por ser de estricta justicia.

Espero, señor Presidente, que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social se interese por este asunto, y propicie una solución satisfactoria para el mismo.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al referido Ministerio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: ya en otras oportunidades nos ocupamos, en esta misma Cámara, de la inmensa tragedia que está viviendo el pueblo paraguayo, la ciudadanía democrática paraguaya, sin distinción de matices políticos, porque se persigue, tortura y asesina a los hombres y mujeres de todos los partidos opositores, del Partido Liberal, del Partido Colorado *Chavista, o sea el que* responde al Jefe que lleva ese nombre, Chaves, del Partido Febrerista y del Partido Comunista.

No voy a analizar, en este momento, las causas que han determinado la derrota de las fuerzas que tan heroicamente lucharon por la Constitución y la democracia de aquel país, por ser conocido de todo el Continente, y cuya solidaridad moral y hasta material, en muchos casos, fué evidente.

Hoy deseo hacerme eco del reclamo que a diario llega a nosotros sobre la situación por la que atraviesan y viven los hombres y mujeres que gimen bajo la tiranía, en las cárceles en las que son diariamente asesinados.

Creo que el Senado de la República, como la Cámara de Representantes, como lo ha hecho en otras oportunidades de situaciones como éstas, no dejará de hacerlo esta vez, por lo que, al final, voy a proponer una moción para que sea considerada por el Cuerpo, en el sentido de hacernos solidarios con los presos del Paraguay, reclamando el término de esta situación.

Tenemos en nuestro poder una carta, en la que se nos habla de la angustiosa situación que viven los presos en aquel país y de la cual la nuestra prensa ha publicado días pasados, dando cuenta de que uno de los dirigentes encarcelados había fallecido a causa de las torturas sufridas en la cárcel. Se trata del dirigente estudiantil y periodista de gran capacidad, Alberto Candia, asesinado de la manera más brutal por la policía del Paraguay. La prensa informó del hecho diciendo que su muerte se debía a los malos tratos; que ese dirigente había sido asesinado junto con otros obreros y hombres de la oposición.

El periódico Orientación, de la Argentina, en un extenso artículo, hablando de la situación de aquel país, confirma los datos que en la carta a que hago referencia se dan, sobre los asesinatos de los hombres que luchan por la restauración de la democracia y la Constitución en su país.

Dice el periódico Orientación, en ese artículo documentado de la situación, refiriéndose a la muerte de esos ciudadanos paraguayos: "La verdad es ésta: ya debilitado el organismo de Candia por las heridas y golpes del día de su detención y agravado en el ambiente sucio y húmedo del calabozo y la falta de toda asistencia, fué conducido a la cámara de tortura de Investigaciones, donde opera el siniestro Scorza Fuster. Y allí los asesinos cebaron en su carne toda la furia de su odio carnicero sometiéndolo a la prueba de los más bárbaros suplicios, a fin de doblegar su recio temple de luchador. Los verdugos empapados en la sangre del patriota en su impotencia desesperada, temblaban de rabia ante la fortaleza moral y la altiva dignidad del líder comunista.

Y como poseídos de un histerismo se lanzaron sobre el prisionero; le golpearon y abrieron las heridas, le colgaron los pies, le arrancaron las uñas de las manos y de los pies, le prensaron el vientre, le aplicaron la picana eléctrica en los testículos y le sumergieron y pisotearon en una pileta de agua electrificada. En estado agonizante, lo trasladaron al hospital de policía, donde falleció al día siguiente, 19 de abril, y dieron aviso a su madre de que su hijo sufrió un ataque del hígado..."

Este sistema bárbaro de asesinatos diarios en el Paraguay están confirmados en un folleto, que tengo aquí, editado con todos los documentos por la Liga Argentina de los Derechos del Hombre, que está integrada por destacados juristas de la Argentina y que bajo su responsabilidad y seriedad han editado ese folleto para conocimiento de toda la ciudadanía americana.

Los documentos son facilitados por los mismos presos y por sus familiares, que están sufriendo las consecuencias de tan terrible situación.

A pesar de cansar al Senado, voy a leer algunas partes que verdaderamente impresionan, por lo que dicen estos documentos publicados por la Liga Argentina de los Derechos del Hombre.

En la página 89, dice así: "Otro documento relata el asesinato del luchador anti facista Martín Cáceres en el barrio Tuyucué de Asunción, durante la guerra civil; matones al servicio de Volta Gaona le abrieron el pecho a puñaladas y le arrancaron el corazón. Un tercer documento firmado por el hijo de la víctima, Florencio Jara Casco, actualmente exilado en Buenos Aires, aporta datos acerca del asesinato del abogado doctor Felipe Jara Casco (Miembro del Partido Liberal), muerto a culatazos en el cuartel general de la Guardia Urbana, (ex local del Consejo Obrero del Paraguay), cuyo jefe político era el "Guión" doctor Felipe Molas López (durante la guerra civil)".

En la página 39, se denuncian otras tremendas barbaridades que se cometen contra los ciudadanos de aquel país y se dice: "En la Cárcel Pública hay un total de 3.200 presos de los cuales 2.800 son presos políticos (civiles

y militares). El resto son reos comunes. Los presos duermen casi amontonados y por turno. Primero, por falta de lugar y, segundo, porque es necesario que un grupo mantenga la vigilancia para no ser atacados en pleno sueño por los esbirros. La guardia de los presos políticos ha sido confiada a presos comunes, de filiación guionista criminales de la peor calaña, cada uno de los cuales tiene en su haber, ocho o diez condenas por homicidio y lesiones. Entre ellos hay varios que están presos por haber asesinado a sus hermanos o a sus padres.

De tarde, cuando la campana da la señal de queda, todo el mundo debe acostarse en el suelo, esté donde esté, so pena de ser agredido y brutalmente golpeado; así, quien se haya en la letrina en ese momento, debe acostarse allí mismo. Una vez dada la señal que es en realidad la señal para el comienzo de los atropellos y torturas nocturnas, entran en el patio de los presos políticos los criminales que ofician de carceleros, provistos especialmente de látigos, cuchillos, alambres, etc. y comienzan a cumplir la tarea de castigar a los presos políticos. Los criminales que cumplen estas tareas son unos treinta o cuarenta y diariamente se ensañan en forma especialísima con los presos militares. Para ser apaleadas las víctimas eran sacadas de las celdas y conducidas a la oficina de guardia a latigazos. Allí se les desnudaba y se les obligaba a hacer vivas al general Morinigo y al "Guión Rojo". Luego, se les cortaba el cabello y las cejas con puñales".

Citamos a continuación algunos de los jefes y oficiales que soportaron estos criminales vejámenes: Coroneles de E. M. Rogelio Vázquez, Pantaleón González Yegros, y Eliseo Salinas, con heridas contusas y contusiones en la cabeza, el rostro y todo el cuerpo. Mayor Domingo Palmieri, con heridas contusas y cortantes en el cráneo y rostro, y contusiones en la espalda; Mayor de Aviación Lucio Ayala, Capitán de Infantería Rogelio Ayala, Mayor Gaona, Teniente de Aviación Luis Azarini (bestialmente apaleado dos veces, resultando con graves heridas en la cabeza y en la espalda), Teniente Bogarin, Víctor Carmona, Blanco Cáceres, Silva Britos y Candia. Los guardias se ensañaron con increíble crueldad con los oficiales de reserva.

Al Teniente de Aviación Azzarini, prisionero de guerra lo torturaron de manera brutal. Con la hoja del cuchillo y en la misma forma como se golpea la carne para el bife le golpearon en la cara desfigurándolo".

En la página 45 de este mismo documento, se señalan también otras torturas y formas de tratamiento verdaderamente dignas de inquisidores o de la Gestapo.

Se dice en la página 45: "En la noche del 14 de agosto un grupo del personal de guardia de la prisión, armados con garrotes, cachiporras, puñales y armas de fuego, irrumpió violentamente en el patio y celdas de la cárcel. Entonces, el número de recluídos políticos ascendía a más de 3.000. Dormíamos todos encimados en el suelo distribuídos entre el patio, los corredores y las celdas de la prisión. Días antes, el personal de guardia fué integrado por recluídos por delitos comunes (homicidios, robos, etc.), que decían ser afiliados al Partido Colorado". Se citan aquí los nombres de los elementos que tenían esta trágica misión.

En la página 47 de este libro, se dice: "Entre las numerosas víctimas de los hechos de terror y saqueo ocurridos en la noche del 14 de agosto, podemos mencionar a las siguientes:

1. — Coronel de E. M. don Pantaleón González Yegros, brutalmente apaleado. Se le cortó mechones y dos heridas cortantes de 4 centímetros en la región escapular. Se le despojó por segunda vez de diversas prendas de vestir, lapicera fuente, billetera con suma de Gs. 250.

2. — Coronel de E. M. don Rogelio Vázquez como consecuencia del azote resultó con múltiples heridas cortantes y contusiones en la región dorsal. Se le despojó de numerosas prendas de vestir y una billetera cuyo valor es de Gs. 100, se le cortó el cabello a cuchilladas.

3. — Mayor don Domingo Palmieri, bárbaramente golpeado en la oficina de guardia. Se le golpeó con barrotes de hierro en la cabeza y el cuello. Resultó con hematomas y escoriaciones en las dos regiones orbitarias. Contusiones y heridas múltiples en la cabeza.

4. — Capitán de Reserva don José León Peralta, recibió terribles golpes con barrote por la cabeza y el cuello. Fué bestialmente azotado con alambre trenzado hasta quedar totamente inconsciente. El estado en que quedó es lo que expresa el siguiente diagnóstico médico: "Heridas cortantes en media luna en la región temporo frontal derecha, hematomas y escoriaciones en la región parieto occipital izquierda, hematomas y escoriaciones en la región parotida y maxilar inferior izquierda [illegible] en la región [illegible] iz[illegible]

5. — Antonio Leal, obrero portuario recibió golpes en la cabeza. Resultó con múltiples contusiones y una herida cortante de 7 centímetros en la región parietal derecha, que le originó un flemón en el cuero cabelludo. Posteriormente la víctima sufrió alteración mental, encontrándose actualmente en estado de postración.

7. — Francisco Amarilla, dirigente liberal, bestiamente azotado con alambre de púa en la Comisaría de la localidad de General Artigas. En la noche del 14 y tarde del 15, fué terriblemente azotado con alambre trenzado.

8. — Regis Orihuela, dirigente liberal, fué llevado a la oficina de guardia, donde fué bestialmente azotado. Resultó con múltiples heridas cortantes en la cara y la cabeza.

13. — Profesor Normal Arturo López, dirigente del magisterio nacional, fué golpeado. Se le secuestró la suma de 40 guaraníes y el perramus.

14. — Profesor Julio Rojas, dirigente del magisterio, fué cruelmente azotado a pesar de encontrarse enfermo de gravedad.

15. — Pedro Mancía, salvajemente golpeado en la cabeza y la espalda. Lo dejaron en la celda ensangrentado, con múltiples heridas y contusiones. Le despojaron de numerosas prendas de vestir y dinero en efectivo.

16. — Doctor Pando, de 60 años de edad. Le obligaron a arrodillarse y lo azotaron cruelmente con alambre trenzado por la espalda y la cabeza. Le secuestraron una frazada y numerosas prendas de vestir.

17. — Teniente de aviación Luis Azzarini, cruelmente apaleado durante los días 14 y 15 de agosto. Después de ser apaleado por tercera vez perdió el conocimiento durante varias horas. Resultó con varias heridas contusas y cortantes en la cabeza, cuello y espalda. Se le despojó de todas las prendas de vestir, dinero en efectivo, etc.".

En la página 60 de este documento, se transcribe un fragmento de una carta particular que lleva la fecha de 24 de setiembre, enviada por una maestra destituída, que dice lo siguiente: "En toda esta región (se refiere a la de Tebicuary) reina un terror que no puedo describir. Con decirte que han sido violadas hasta criaturas de 8 años, te puedes imaginar lo que pasa". Se trata de una carta que fuera enviada por esa maestra a un familiar suyo y que ha sido entregada, con su firma auténtica a los eidtores de este libro y de la cual tienen conocimiento las personas que forman parte de la Liga de los Derechos del Hombre de la República Argentina.

En la página 19, en una carta enviada desde la cárcel pública de Asunción, el 18 de junio (y no ha cambiado en absoluto la situación, desde esa fecha hasta hoy) se denuncia, con la firma de una enorme cantidad de presos, el tratamiento que reciben en la alimentación y la consideración que merecen sus carceleros.

Se dice en esta carta, dirigida al Ministro del Interior, Justicia y Trabajo del Paraguay:

"Los obreros estudiantes, militares, maestros, agricultores y demócratas en general, recluídos en esta cárcel pública, nos dirigimos al señor Ministro para expresar lo que sigue:

1) Que ratificamos la denuncia —con hechos concretos— que hemos formulado en sendas notas dirigidas a la Suprema Corte de Justicia y a ese Ministerio sobre las inhumanas condiciones de vida que soportamos en esta Cárcel, y sobre los vejámenes, crueles torturas físicas y atentados criminales de que somos víctimas los presos políticos en la cámara de torturas del Departamento Central de Policía y en otros lugares.

2) Que en esta oportunidad denunciamos el siguiente hecho inaudito y repugnante: en el día de hoy —18 de junio— la autoridad carcelaria ha hecho desaguar la cloaca de la letrina con un procedimiento increíblemente antihigiénico.

Llenos de asombro hemos podido constatar que el contenido de dicha cloaca se transportaba en los tachos utilizados para la distribución de la comida a los recluídos. Ese procedimiento que repugna y subleva a cualquier persona civilizada, constituye un acto insólito y revela no sólo la desidia de las autoridades, sino también el extremo a que se ha llegado en el trato irrespetuoso y vejatorio que se dispensa a los presos políticos, etc., etc.".

Este tratamiento a los presos políticos en las cárceles del Paraguay, continua hasta el día de hoy, lo que motiva nuestra denuncia.

En la página 25, se denuncia, también la forma en que fueron tratados una cantidad de gloriosos oficiales de reserva del Ejército Paraguayo, estudiantes y obreros, cuya lectura omito porque sería demasiado extensa y ya me he referido a algunos de los hechos cometidos, que tiene similitud con estos. Pero, en una de sus partes, se dice: "3. — José Prieto, glorioso oficial de Reserva y dirigen-

te estudiantil, bárbaramente martirizado. Fué sumergido en la "pileta de agua sucia" repetidas veces durante varios días. Le golpearon los dedos de las manos y las articulaciones con un grueso barrote de hierro. Presenta en las muñecas rastros visibles de las torturas.

4. —Timoteo Ojeda, dirigente obrero nacional, Secretario general del Consejo Obrero del Paraguay, fué bárbaramente golpeado y azotado. Después de ser detenido por un grupo de policías y particulares armados, fué sujetado con piola de pies, manos y cuello. En tal postura lo agredieron a culatazos, puntapiés y bofetadas. Luego de este cruel ensañamiento fué arrojado a la cárcel pública donde permaneció durante 24 horas sujeto con piolas a las rejas del ya siniestro "brete".

5. — Pedro Nolasco Amarilla, fué herido de un balazo en la cabeza en la vía pública, cuando iba acompañado de su esposa e hijos y luego conducido a la Cárcel Pública.

6. — Rolando Torres Bogado, fué encarcelado y víctima de maltratos horribles y verdaderamente inhumanos. Sumergido repetidas veces en la "pileta de agua sucia" le golpearon los testículos ocasionándosele desvanecimientos".

Podría, señor Presidente, seguir leyendo en estas páginas las torturas infrigidas a una cantidad de ciudadanos paraguayos que no tenían otro delito que el de luchar por el restablecimiento de los derechos y libertades en su país.

Luego, en la página 27, este documeno señala, con datos concretos de nombre y lugar, las personas de todas las condiciones sociales que han sido víctimas, en sus hogares, de saqueos y atropellos de toda clase.

En la página 30, se denuncia que hay reclusos de avanzada edad que están sufriendo esta injusta situación, que son objeto de malos tratos, soportando toda clase de vejámenes morales que crean un estado de depresión y desesperación tremendas.

Además, se encuentran en la cárcel pública de Asunción, en carácter de presos políticos, numerosos menores de edad, violándose de esta manera, todas las disposiciones legales pertinentes.

"Entre los menores presos citamos a Manuel Berni, de 16 años de edad, torturado en el local de la "Guardia Urbana" y en la "División de Investigaciones del Departamento Central de Policía". Enrique Bastos Zacarías, de 17 años; Silvestre Britez y José Agustín Ramírez, vecinos de Quindy, ambos de 16 años de edad.

Además, Petrona Riquelde, menor de 15 años, de la jurisdicción de Beterete-Cué, que fué presa y sádicamente violada en la noche del 14 de marzo próximo pasado. Este hecho —se agrega— según se sabe, ocurrió en el local de la Comisaría del Barrio Sajonia. A Perla Núñez, hija de la señora Elida Núñez, que fué detenida y violada en la noche del 30 de abril próximo pasado, aparte de todos los vejámenes que se cometieron con las madres de estas menores que fueron tan bárbaramente torturadas.

Estas denuncias, que forman un volumen de muchas páginas que están documentadas y que son una expresión clara y evidente de la situación anormal por la que está atravesando Paraguay, han sido, aparte de esta recopilación, objeto y preocupación de la prensa del país.

El diario "La Mañana", de anteayer, refiriéndose a esta situación del Paraguay —y haciéndose eco de las denuncias formuladas por la prensa argentina y por la de otros países vecinos al Paraguay— dice, entre otras cosas lo siguiente:

"Esas medidas no impiden, sin embargo, que trasciendа, sino todo, mucho de lo que ocurre. Son los desterrados que a diario llegan individualmente o en grupos a países vecinos, —el nuestro, Brasil, Bolivia—, quienes ofrecen testimonios de la anormalidad, primero, por verse forzados a abandonar el suelo nativo, y luego por el conocimiento directo que tienen de los hechos. Los más recientes despachos, fechados en Formosa, dan cuenta de la expatriación de varios profesores universitarios y de varios médicos que prestaban servicio en hospitales de Asunción, todos los cuales habrán de sumarse a la gran cantidad de compratriotas suyos que ya viven en el destierro. Informan, también, de la probalidad de que se aplique la pena de muerte a algunos militares; del número considerable de personas privadas de su libertad por órdenes o resoluciones que no emanan del Poder Judicial y que permanecen en campamentos insalubres; informan, en fin, de los fallecimientos de un estudiante y de un obrero que se presume producidos como consecuencia de las torturas a las que habrían sido sometidos".

Anteriormente, en el diario "El País" se denunciaba en un extenso artículo, el drama éste, al cual nos estamos refiriendo y que está viviendo el pueblo paraguayo.

Decía, haciendo este extenso relato, hechos por un sacerdote que visitó una de las regiones devastadas: "Dos sobrinos políticos míos —prosigue—, por el grave delito de ser liberales, fueron maniatados y puestos al borde de una zanja cavada a la fuerza, por el propio padre, un anciano de cabellos blancos. Cuatro tiros les desparramaron el seso, y ya en la fosa, semivivos, fueron enterrados ante la mirada estupefacta del viejo padre, que se arrodilló a orar a Dios por la expiación de sus hijos inocentes... En "Rosado", cercanías de Villa Rica, cinco uniformados, armados de máuser, rodearon la casa de un tío mío. Después de maniatar a tres de los varones que dormían afuera, penetraron violentamente a las piezas, saqueando todo cuanto encontraron, y como coronación a sus actos vandálicos, arrancaron de sus lechos a tres de mis primas, quienes fueron llevadas hacia los montes, en medio de los llantos desoladores y ante la impotencia del padre y de sus hermanos, quienes fueron intimidados a tiros. En San Juan Nepomuceno, un hermano de mi cuñado fué bárbaramente asesinado, juntamente con su socio comercial, también por el delito de ser "liberales". Su esposa, perseguida por los bárbaros, huyó al bosque con cinco criaturas y permaneció allí durante dos meses, alimentada con naranjas agrias, y en medio de toda clase de privaciones. Otro hombre, de "Tuyutí", fué despojado tres veces de sus trajes, dejándosele en ropas menores, por la propia autoridad del lugar. El jueves Santo, un estimadísimo y excelente joven de la amistad de mis familiares, fué acribillado a balazos por sus ideas políticas, en la compañía "Isla", de Itapé, pueblo cercano a Villarrica. Otro joven que había emigrado a la Argentina con todos sus hermanos varones, regresó a su pueblo para visitar a su madre, cruzando bosques y penurias. Llegó a las proximidades de su casa, donde halló a un viejo vecino "colorado" a quien rogó avisara a su madre. El mal vecino dió parte a la policía, la que lo ultimó a balazos y luego a la madre para retirar el cadaver del hijo. No paró allí la furia salvaje: ametrallaron sus pocos animalitos, matando treinta entre lecheras y terneros. Además, la obligaron a cocinar el almuerzo de los victimarios de su hijo. En fin, ¿a qué seguir relatando casos, si estó es un rosario interminable!...".

Creo que, indudablemente, de la lectura de estos documentos que verdaderamente horrorizan, y claman que toda la conciencia solidaria del continente tenga un gesto de reclamación frente a esta situación por que están viviendo hombres y mujeres del Paraguay.

En esta carta que nos informaba de estas situaciones tremendas que han recrudecido con el pretexto de ese complot entre las propias fuerzas del gobierno, en estos días y a las que el señor Vasconcelios, se ha referido con tanto calor en la Conferencia de Bogotá; y que la prensa dijo después que no tenía otro objeto que el de pedir medidas represivas y oscurecer la situación interna que había creado el propio partido del gobierno, para tapar esta situación interna de barbarie, que la prensa, repito, decía que no tenía otro objeto que el de conseguir algunos beneficios para seguir manteniendo la situación en que está el gobierno de aquel país.

Se nos informa que para agudizar esa situación, para impedir con métodos todavía más violentos, que estas cosas salgan a la luz, van a ser confinados una gran cantidad de estos hombres a los lugares más inhospitalarios y más alejados de la ciudad de Asunción.

Se nos dice que se piensa trasladar a Antonio Gamarra, ex Secretario del Consejo Obrero Paraguayo; a Timoteo Ojeda, actual Secretario; a José C. Acosta y Alfredo Alcorta, miembro del Comité Central del Partido Comunista; al doctor Alfonso Guerra, profesor universitario, de gran consideración en los círculos de estudios de aquel país; como asimismo a los profesores Antonio Maidana y José Chilavert; a Berardo Leiva que fué delegado obrero en el Congreso de Calí, y en varias convenciones obreras internacionales; al Presidente de la Federación de Estudiantes de Secundaria, Arturo Acosta Mena; al doctor Valentín Granada, profesor y asesor jurídico del Magisterio y al dirigente universitario Umberto Gaycoe-to.

A estas personas se les piensa enviar a las regiones más inhospitalarias, las que fueron denunciadas, por la condiciones en que viven los presos, por la prensa y los libros que se han editado.

Se piensa enviar a cantidad de estos hombres a los más combativos, a los más firmes, a los que no vencen las torturas, a la cárcel de Emboscada que queda a 140 kilómetros de Asunción y a un fortín militar en Puerto Muñeca, que es en el Chaco paraguayo, donde la cárcel es un verdadero campo de concentración, como también ha sido denunciado por la prensa.

Esta situación que en realidad es una situación de tragedia que está viviendo el pueblo hermano, es la que nos mueve siempre a reclamar la solidaridad, puesto que esta

cantidad de ciudadanos no puede ejercer sus derechos y no tiene otro delito más que el de querer que se restablezca la Constitución en el país, el ejercicio amplio de la democracia, y se establezca un gobierno con la participación de todos los sectores políticos y se restablezca el reinado del respeto a todos sus derechos.

Por esa razón piden que haya solidaridad de todos los hombres y mujeres del continente americano y que se exprese en todos los lugares en que la opinión pública pueda hacerlo, la gravedad de su situación.

Es por esa razón, que yo espero que el Senado me acompañe en la moción que voy a presentar, para expresar, por lo menos, el deseo de que tal situación termine para los ciudadanos que combaten en ese país por el restablecimiento de la legalidad constitucional.

Dicha moción es la siguiente: "La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay acuerda manifestar su aspiración de amnistía para los presos políticos del Paraguay y resuelve dirigirse a sus similares del Continente para recavar su pronunciamiento en idéntico sentido".

Por esto, señor Presidente, para fundamentar esta moción, —que pido se ponga a consideración— señalaba esta serie de hechos y puedo dejar este documento bajo la responsabilidad del órgano que lo editó, "Liga de Derechos del Hombre de la Argentina" en manos de la Mesa para que los Senadores si no lo tuvieren en su poder, pudieran informarse con lujo de detalles de la situación terrible en que se encuentra una inmensa cantidad de ciudadanos de aquel país hermano.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que la moción de la señora Senadora pueda ser sometida a la consideración del Cuerpo es menester que éste la declara grave y urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Existen disposiciones reglamentarias que obligan a pasar a la Comisión respectiva, todos los asuntos que tengan carácter internacional, proyecciones internacionales. Si no fuera así, no tendría ningún inconveniente en votar afirmativamente la moción que ha sido propuesta por la señora Senadora.

Todo lo que se diga es pálido, al lado de la espantosa realidad que vive el pueblo paraguayo, que va siendo exterminado por los déspotas.

Creo que sería conveniente que aplicáramos la disposición reglamentaria enviando este asunto a la Comisión, en la esperanza, digo más, en la seguridad de que el Senado adopte alguna actitud frente a un espectáculo tan bochornoso que no tiene frente a él, más que la indiferencia e inercia de los pueblos hermanos de América.

Hago pues, moción, para que, con este propósito, pase este asunto a la Comisión de Asuntos Internacionales

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta moción no es menester votarla, pues eso es el trámite regular del asunto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Hacía mi moción con el propósito de obtener un pronunciamiento del Senado dada la situación de gravedad y el peligro inminente por que están atravesando esta enorme cantidad de presos que suman más de dos mil.

Además, señor Presidente, por el conocimiento que tengo de la situación, van a ser llevados a esos lugares estos hombres más destacados por sus luchas y que, indudablemente, van a una muerte segura.

Quizás el pronunciamiento de un Cuerpo de la importancia del Senado de la República, conjuntamente con lo que ello importaría en el concierto americano, tuviera la repercusión suficiente como para detener, como tantas veces ha sucedido, la realización de esos atropellos.

Presentaba mi moción, con este propósito. Si esto no es posible, es decir, si no se puede declarar grave y urgente esa moción y votarla inmediatamente, —lo cual yo desearía,— si tal proposición no prospera, es indudable que habría que tomar otro temperamento

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento en esta materia es terminante, y dice que esta hora previa es para presentar asuntos sobre los cuales no cabe resolución.

Lo que la señora Senadora debió haber hecho fué presentar un proyecto fundamentado con una exposición de motivos, usando del trámite reglamentario; pero por el hecho de plantear estas cuestiones en esta hora previa, ya está establecido que son asuntos sobre los cuales no se puede tomar reolución.

Yo pediría que la Secretaría leyera lo artículos pertinentes del Reglamento.

Este tiempo previo, no es para presentar proyectos de resolución sino para hacer exposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las disposiciones reglamentarias pertinentes.

(Se leen:)

"Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los señores Senadores, tanto sobre el acta taquigráfica, como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara".

"Estas solicitudes, indicaciones y reclamaciones, serán atendidas por el Presidente, o consideradas inmediatamente por la Cámara o pasadas a una Comisión, según corresponda".

"Si se suscitasen discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora".

"No podrá considerarse asunto ninguno no incluído en la Orden del día, si no hubiese urgencia declarada tal por la Cámara".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, el planteo de un asunto como grave y urgente, se hace cuando el Senado entra a la orden del día, porque el artículo pertinente dice que en cualquier momento de la discusión, se puede plantear un asunto como grave y urgente; pero esta hora previa, no puede ser nunca utilizada para hacer una exposición que debe hacerse por escrito, si se quiere, o verbalmente, con autorización del Senado, para fundamentar un proyecto de ley.

De tal manera, señor Presidente, el único trámite que cabe en este caso, es pasar estos antecedentes a la Comisión respectiva.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El señor Senador Batlle Pacheco tendrá razón en parte, en cuanto a que si se propone una moción o un proyecto de ley, respecto del cual se va a pedir la declaración de grave y urgente se deje para la iniciación de la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y la exposición también.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sin embargo, creo que no hay nada que limite el derecho que tenemos a referirnos en esta hora previa a un proyecto que se presenta o respecto del cual se va a pedir que sea discutido cuando se va a iniciar la orden del día.

Por otra parte, aunque esto fuera estrictamente así, todos los días, desde que estoy en este Cuerpo, —hace año y medio—, se suscitan estas discusiones, se proponen mociones de orden, se discuten y se toman reoluciones, en esta hora previa.

Así que de cualquier manera creo que, teniendo razón por esa misma experiencia del Senado, por una práctica que ya se ha establecido en este Cuerpo, presenté en este momento este pedido, para ser considerado y dejo entonces, —si reglamentariamente se me obliga a ello,— pendiente esta misma proposición para que, al entrar a la orden del día el señor Presidente ponga a consideración la moción que he hecho, para solicitar que sea considerado sobre tablas y si no tiene andamiento este pedido, entonces, consideraremos la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hay una moción, que es previa, del señor Senador Rodríguez Larreta, para que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El hecho de que el Senado tenga una hora previa para esta clase de asuntos, quiere decir que es un derecho de todos los señores Senadores y que los asuntos que en ella se planteen, tienen que ser breves, es decir, que no puede tomarse esta hora para fundamentar un proyecto porque, entonces, lo que pasa es que se expropia el derecho de los demás señores Senadores a hacer uso de la palabra.

Sin embargo, señor Presidente, creo que sería oportuno que, existiendo una Comisión de Reglamento, se tomara alguna medida clara limitando, por lo menos, en esta hora previa, el derecho al uso de la palabra, a cinco o diez minutos por Senador, para no vernos arrastrados a estos debates que, realmente, hacen perder el tiempo al Senado y, en cierto modo, nos desprestigian.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Cuando se trata de un asunto tan importante como éste, no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señora Senadora

Nos desprestigian desde el punto de vista popular, porque la gente del pueblo, que no conoce el Reglamento del Senado, ve qué este Cuerpo se reúne para ocuparse de determinados asuntos, y se ocupa de todo, menos de la orden del día.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Es una lástima, señor Senador....

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señora Senadora.

Si el asunto era tan grave su primer deber, como autora de la presentación del asunto, era el de estudiar el Reglamento y presentarlo en forma.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Es una modalidad de este Cuerpo, la de proceder siempre así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay, además, un artículo que dice que las violaciones del Reglamento no sientan precedente y, por otra parte, el Reglamento, no se puede modificar sobre tablas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Hay antecedentes al respecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese es un argumento que no se puede hacer.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítanme, señores Senadores: no es posible continuar el debate dialogando.

Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, sobre este punto, creo que convendría que un pequeñísimo proyecto de la Comisión de Reglamento disciplinara, por lo menos, el uso de la palabra durante esta hora previa, impidiendo que el derecho de todos los Senadores fuera absorbido por uno so.o. Se podría reunir la Comisión y mañana o pasado presentar un proyecto debidamente informado, sobre esta cuestión.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa a los señores Senadores que la moción del señor Senador Rodríguez Larreta es de orden, y, en consecuencia, debe ser votada con prelación a cualquier otra.

SEÑOR GAMBA. — El señor Presidente permitió que se siguiera la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador, y no tiene inconveniente en concederle la palabra al señor Senador Gamba, si desea hacer uso de el.a.

SEÑOR GAMBA. — Simplemente quiero decir, señor Presidente, que la moción del señor Senador Batlle Pacheco no es ni extemporánea ni absurda, ni ajena al Parlamento, sino que es el perfecto procedimiento que debemos usar nosotros y que, al cabo del tiempo, ha usado la Cámara de Representantes, y que, sin aludirla para que me conteste, sino por ecehiho Gc-

me conteste, sino por el hecho de que la señora Senadora ha actuado en lo que voy a recordar ahora, hago presente, señor Presidente, que la Cámara de Representantes ha reglamentado perfectamente bien eso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo parece.

(Hilaridad).

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Senador. Por eso mismo es que se lo quiero recordar, porque la señora Senadora durante toda la Legislatura pasada, formando parte de la Cámara de Representantes, se ha ajustado, como cada uno de los que entonces formábamos parte de aquella rama del Poder Legislativo, a la reglamentación existente.

Allí, señor Presidente, la media hora previa solamente era destinada a presentar estas cuestiones antes de entrar a la orden del día y como habitualmente se inscribían para hacer uso de la palabra durante ese tiempo diez, doce o más señores Representantes, resultaba que dividida la media hora entre los inscriptos, a algunos Diputados les tocaba minuto y medio, un minuto y, a veces, menos de un minuto, de lo cual resultaba que aquella disposición reglamentaria desembocaba en el absurdo.

Propondría que se resuelva entonces, de acuerdo con el informe de la Comisión respectiva. De modo que, durante la media hora, hablarían los seis primeros inscriptos, quedando los demás, para seguir, por su turno, en los días siguientes, y entonces cada uno hablaba cinco minutos: esto fué lo que la señora Senadora aceptó y muchas veces habló cinco minutos, como también lo hicimos el señor Senador Grucci, aquí presente, y yo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y todos estamos de acuerdo.

SEÑOR GAMBA. — Y todos los que formamos parte de aquella Cámara: llegada la media hora, todos habíamos hablado los cinco minutos que nos correspondía, y luego se pasaba a la orden del día. Aquí, en cambio, uno de los Senadores, —la señora Senadora en este caso,— nos trae un libro de 30, 40, 50 o 100 páginas, lo lee desde el prólogo al índice, y el Senado, escuchándola durante una hora y media.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Esas lecturas valen la pena.

SEÑOR GAMBA. — No valen la pena. A mi juicio, los asuntos que valen la pena, señor Presidente, deben tratarse en el orden que les corresponde y dentro de la hora que para ello se destina.

Esta hora previa, no puede ser absorbida por un solo señor Senador, porque nosotros tenemos la facilidad de que se nos conceda otra media hora más, y por consiguiente, puede ser distribuída equitativamente, entre los 5, 6 u 8 que se inscriban para hablar en ese período de tiempo, dejando para la orden del día, el tratar los asuntos de fondo que los señores Senadores quieran presentar ya *dentro de la orden del día.*

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el mismo asunto?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Me voy a ocupar, señor Presidente, no de la cuestión reglamentaria, sino de la moción que está en discusión.

Creo que lo que corresponde es votar esa moción previa. Más: creo que automáticamente, según una resolución anterior del Senado, todo asunto que roce los problemas internacionales, debe pasar indefectiblemente, a la Comisión de Asuntos Internacionales. En este caso, creo que se trata de un asunto que esencialmente corresponde a la materia internacional.

Lo que vamos a votar, ya que se exige que se vote, es el pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, sin pronunciarnos ni en favor ni en contra de lo que se vota. Simplemente cumplimos el precepto reglamentario, y aguardamos la resolución de la Comisión Asesora.

En ese sentido, yo daré mi voto. La entidad y la gravedad del asunto puede ser medida por el entusiasmo del Senador que lo expone, pero la resolución que ha tomado el Senado, de carácter general, me parece que es previsora y sabia, puesto que una resolcuión tomada sobre tablas, puede afectar las relaciones internacionales del país.

Creo que no debemos quebrantar, bajo ningún punto de vista, esa norma de carácter general.

En ese sentido, repito, voy a votar, no en favor ni en contra del asunto, sino para que se cumpla estrictamente con el precepto reglamentario.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

La importancia del asunto que yo traía hoy, no puede estar medida por la vehemencia o por el entusiasmo que yo ponga en hacer mi exposición, sino por la importancia que el asunto tiene en sí, en cuanto a la tragedia que está viviendo aquel pueblo y que todo el mundo conoce.

Lo que me llama la atención, indudablemente, es que, justamente, cuando planteamos un asunto de tanta importancia que en realidad conmueve a todo el mundo, se traiga a la discusión una cuestión reglamentaria, cuando nunca se hace eso en casos análogos, porque estamos acostumbrados a ver en el Senado, que cuando un señor Senador hace una exposición sobre cualquier asunto de mayor o menor importancia y dicha exposición a veces le lleva toda la hora previa, no se levanta ninguna voz para pedir el cumplimiento del Reglamento. Es lamentable que ahora se haga, cuando yo planteo este asunto, y que el señor Senador Gamba no le agrade la lectura que yo pueda hacer, aunque si él la hubiera hecho, quizás hubiera sido más brillante. Pero yo, en cambio, no puedo inventar nada, ni hacerlo con gran extensión literaria. Hago simplemente una exposición concreta del problema y los hechos que hemos denunciado con pruebas irrefutables sobre la realidad que está viviendo el pueblo paraguayo.

Es molesto que se tomen en este momento medidas restrictivas, cuando nunca se encontró razón para ello. Por lo pronto, debo manifestar, que todo lo que sea restricción, contará con nuestra oposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta, para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

He votado el pase a Comisión, porque veo que el ambiente no está para votar la proposición que yo hacía. Pero espero que la Comisión de Asuntos Internacionales, frente a un problema de tanta gravedad lo resuelva a la brevedad posible, para poder tomar la resolución que corresponda.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Quiero referirme a una cuestión que responde a una de las necesidades que aquejan a la población de Sarandí de Florida.

El año pasado, el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Parlamento, que se pasó en primer término a la Cámara de Representantes, destinando la cantidad de $ 4.000.00 para adquirir el edificio en cuya sede actúa la Escuela del Hogar de aquella población.

Ese mensaje, señor Presidente, fué tratado por la Cámara de Representantes, la que apoyó la iniciativa del Poder Ejecutivo y se comunicó en su oportunidad al Sena-

do. Desde entonces, se encuentra en las carpetas de la Comisión de Presupuesto.

Como se trata de una sentida necesidad, y el reclamo que inspiró aquel mensaje continúa en el mismo estado, porque se responde con ese reclamo a una deficiencia realmente sentida, quiero hacer un petitorio a la Presidencia, para que exhorte a la Comisión de Presupuesto para que informe este proyecto que está en su poder, a fin de que el Senado pueda ocuparse del mismo.

Ese es el motivo de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa trasmitirá a la Comisión de Presupuesto, el pedido del señor Senador Gamba.

6

SEÑOR GRUCCI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Existe para ser estudiado en la Comisión de Constitución y Legislación, un mensaje del Poder Ejecutivo, ya aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se proyecta la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

Muy lejos de mi ánimo está, y tampoco podría pretenderlo, de quererle significar a la Comisión respectiva, la importancia del asunto. Pero sí me permite pedir a la Mesa, que le recomiende a dicha Comisión, que entre los asuntos que tiene para tratar, le dé alguna preferencia a este proyecto. Y además, señor Presidente, como en cierto momento me cupo el honor de tratar este asunto en la Cámara de Representantes, pediría también, a la Mesa, si es reglamentario, que pasen unos antecedentes cuya copia tengo en mi poder, a la Comisión respectiva, inclusive, si es posible, la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa trasmitirá a la Comisión, el pedido que acaba de formular el señor Senador, y pasará esos antecedentes a la misma Comisión.

7

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para una moción de orden.

El Poder Ejecutivo solicitó al Senado la venia correspondiente, para ascender al grado de Coronel por antigüedad, al Teniente Coronel de Caballería, don Nelson Banchieri.

La Comisión de Defensa Nacional, se reunió hoy, estudió los antecedentes, y aconseja que se conceda la venia solicitada.

En consecuencia, señor Presidente, voy a hacer moción, en nombre de dicha Comisión, para que, a continuación de los asuntos que figuran en la orden del día, se trate esta venia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con una resolución tomada en la última sesión del Senado, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudió las pensiones referentes a las señoras viudas de don Eduardo Acevedo y del General Alfredo Baldomir, y está en condiciones de informar al Senado, habiendo traído a Sala dos proyectos sustitutivos.

De modo que pido se declaren estos dos asuntos graves y urgentes y sean tratados en la sesión de hoy, simultáneamente con la orden del día, para no perder tiempo en la votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: Afirmativa)

8

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

En las primeras sesiones del mes pasado, solicité el rápido pronunciamiento de la Comisión que tiene a su estudio la ley de alquileres. En aquel momento se dijo que ésta traería a Sala el despacho de este asunto. Como todavía la Mesa no ha dado cuenta de que ese proyecto esté informado, ni tenemos noticias de que va a ser incluído en la orden del día el proyecto elaborado por una Comisión de la Cámara y que fué aprobado por Representantes, estando ahora a estudio de la Comisión respectiva del Senado, deseo saber si la Comisión tiene fecha fijada para pedir su inclusión en la orden del día.

Se trata de un problema que reclama la urgencia de una rápida solución. Tengo en mi poder denuncias de personas que se encuentran ante la perspectiva de quedar desalojadas, por terminación de la prórroga de la ley actual y por falta de una ley nueva y que ya no saben qué hacer, siendo víctimas de las más grandes dificultades; no saben si van a poder continuar habitando en la casa en que viven actualmente o si tienen que ir a la búsqueda de casa nueva, pagando una cantidad exorbitante de alquiler en el mercado negro que se está haciendo desde los propios Bancos. Toda esa gente tiene necesidad de buscar casa nueva ante la posibilidad de que venza la prórroga de la ley y por lo tanto están pendientes del estudio de este proyecto, que la Comisión desde el año pasado se comprometió a traer en las primeras sesiones de esta Legislatura. Pero, el hecho es que no sabemos cuándo se va a tratar, y el próximo 30 de junio vence la prórroga de la ley actual.

Por lo tanto, deseo saber si la Comisión tiene adelantado el trabajo como para fijar fecha para su consideración, porque de haber alguna modificación debe volver a la Cámara de Representantes, y el estudio debe hacerse con la amplitud necesaria de tiempo, para que no expire el plazo de la prórroga, y la gente se sienta víctima de todos los agiotistas que están haciendo el mercado negro de los alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el asunto a que se refiere la señora Senadora está mereciendo la atención de la Comisión respectiva.

9

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría saber, señor Presidente, cuál es la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Elección de miembros de la Comisión Permanente el Poder Legislativo, y designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR ESPALTER. — Algunos señores Senadores se retiraron de Sala en el entendido de que no se consideraría, por lo menos, el primer asunto de la orden del día. No sé si ha habido un mal entendido, pero el hecho cierto es el que anoto.

De manera que sin perjuicio de que se designen los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, solicitaría del Senado que el primer asunto se postergue, y se coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Espalter.

(Se vota: Afirmativa)

10

—El asunto relativo a la designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, como se sabe, tiene que ser decidido por las bancadas de las mayorías.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

El sector del Partido Nacional ha resuelto integrar las Comisiones con los Representantes que ya tenía en el anterior período, con la única salvedad de que cuando ocupara la banca del titular un suplente, la Comisión se integrará con ese suplente.

Por lo tanto, señor Presidente, mi bancada propone al doctor Martín R. Echegoyen para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

La bancada batllista va a designar representante en la Comisión Administrativa al señor Senador Batlle Pacheco, que ya la integraba en el período anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, los propuestos son los señores Senadores Batlle Pacheco y Echegoyen, y de conformidad con la ley, quedan proclamados.

11

—Se va a considerar el proyecto sustitutivo por el que se acuerda pensión a la señora Manuela Alvarez de Acevedo.

(Se retira de Sala el señor Senador Eduardo Acevedo Alvarez).

—Léase.

(Se lee:)

"Carpeta N.o 685 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido N.o 17 de 1948.)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, remitiendo el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a la señora Manuela Alvarez de Acevedo, viuda del benemérito ciudadano que fué don Eduardo Acevedo.

Es excesivamente conocida la vida y actividades del doctor Acevedo, gobernante, estadista, publicista, maestro; su vida, que fué una trayectoria de ejemplaridad cívica, de rectitud moral y social, de humanismo y didáctica; su actividad, que conoció las más diversas posiciones de gobierno y las más delicadas realizaciones sociales, dentro de una responsabilidad y ecuanimidad pocas veces superadas. Durante setenta años, desde la reforma de Varela, a cuyo lado comenzó su gestión pública como auxiliar de tan memorable movimiento cultural, hasta los últimos días de su existencia, en los cuales aún sobre los papeles públicos organizaba y dirigía la recolección documentaria de nuestro héroe máximo, José Artigas —cuya exaltación le debe tal vez el más definitivo alegato—, luego de un tránsito por toda la escala funcionarial, docente y gubernativa en todo el largo ejercicio de su vida y obra, el doctor Eduardo Acevedo, fué un ciudadano que mereció las más altas distinciones públicas por sus virtudes y hechos, y ha de merecer el recuerdo y la admiración generosa del futuro, por la sabia lección que nos lega.

El Poder Ejecutivo, completando los homenajes que se ha tributado a tan insigne ciudadano, cree que es un acto de estricta justicia elevar este mensaje y proyecto de ley, con el cual se dignifica a la que fuera su gran compañera y alentadora, y se le proporciona los medios para que disfrute en sus últimos años de tranquilidad, con la jerarquía de los honores que le fueron conferidos a su muerte, al doctor Acevedo.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales, en sustitución de la legal que pueda corresponderle, a la señora Manuela Alvarez de Acevedo, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

—Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) mensuales, en sustitución de la legal que pueda corresponderle, a la señora Manuela Alvarez de Acevedo, la que será atendida por Rentas Generales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se podría saber a cuánto asciende esa jubilación?

Hay un proyecto que dice que es equivalente a la jubilación legal que percibía su difunto esposo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

La Comisión de Previsión y Asistencias Sociales se reunió ayer para tratar estas dos pensiones, la de la viuda del doctor Eduardo Acevedo y la de la viuda del General Baldomir.

Después de un cambio de ideas, que se efectuó en presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, la Comisión llegó a estos proyectos sustitutivos, que tienen en la mesa los señores Senadores.

Ahora, respondiendo a la pregunta del señor Senador Rodríguez Larreta, debo decir que la jubilación que le correspondía al General Arquitecto don Alfredo Baldomir sería de $ 749.00, y la pensión legal que le correspondería a su señora viuda, de $ 577.00.

En lo que se refiere a la señora viuda de don Eduardo Acevedo, la pensión que le correspondería oscila entre pesos 250.00 y $ 260.00. La Comisión propone que se otorgue una pensión de $ 750.00 mensuales, y ese es el proyecto que está a consideración del Senado en este momento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación en general de la pensión a la señora Manuela Alvarez de Acevedo.

(Se recogen las bolillas).

—El resultado de la votación ha sido: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión particular.

(Se recogen las bolillas de votación).

—En discusión particular la pensión a la señora viuda de Acevedo Alvarez, ha obtenido 20 votos en 20. — Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Entra a Sala el señor Senador Acevedo Alvarez).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, para que conste en actas, que me he abstenido de votar por razones de orden familiar.

12

—Está a consideración del Senado el proyecto por el cual se otorga pensión a la señora Sarah Terra de Baldomir.

Léase.

(Se lee).

(Los antecedentes son los siguientes:)

(Carpeta número 684 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido número 16 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora doña Sarah Terra de Baldomir, viuda del ex Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir, una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, sustitutiva de la que legalmente le correspondiere, la que sería servida por Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo entiende que es menester buscar fórmulas legales que aseguren una dignidad económica a los ex Presidentes y para el caso de su fallecimiento, a sus derecho-habientes, en función de la propia jerarquía e investidura del cargo desempeñado.

Deben darse formas concretas a la ley que prevenga más que a la ley que repare, ya que ésta suele llegar a veces tan tarde que vuelve ineficaces los fines prácticos que la crearon.

Consecuente con ese pensamiento, el Poder Ejecutivo estima necesario precisar el alcance y significado del presente proyecto de ley, que en su concepto no importa promover un privilegio sino rodear de un amparo económico adecuado a la dignísima esposa del que fuera austera figura de la vida nacional.

Durante su larga y fecunda actuación el General Alfredo Baldomir, destacó invariablemente como aristas relevantes de su personalidad, su devoción por la causa pública y la firme convicción en el destino superior de su pueblo, a cuya cabal realización contribuyó decididamente con inteligente y eficaz esfuerzo.

Su desempeño en la Primera Magistratura será considerado siempre como ejemplos de firmes realizaciones en pro de las instituciones, de honesta preocupación por el bienestar económico y social de las clase menos favorecidas y de ajustado encuadre de las relaciones internacionales, evidenciando en esto último su franca adhesión a la causa democrática, en momentos cruciales para la humanidad.

La presente iniciativa tiende a asegurar decorosa existencia a la que fué su digna compañero, doña Sarah Terra de Baldomir, por lo que no ha de menester más amplias consideraciones, ya que los motivos que la determinan integran el conocimiento público y satisfacen una necesidad de justicia.

En la seguridad de que esa Asamblea General, prestará preferente atención a este proyecto, me complazco en renovarle las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a doña Sarah Terra de Baldomir, en sustitución de la que legalmente le corresponde, una pensión de un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales, que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

—Léase el proyecto sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

Artículo 1.o. Acuérdase, por gracia especial, a Doña Sarah Terra de Baldomir, en sustitución de la que legalmente le corresponde, una pensión equivalente a la jubilación legal que precibía su difunto esposo, que será atendida por Rentas Generales.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

—Se va a tomar la votación en primera discusión general.

(Se recogen las bolillas de votación).

—La Mesa da cuenta que en la votación general, dicho proyecto de ley ha obtenido 16 votos en 21. — Afirmativa.

Se va a tomar la votación en particular.

(Se recogen las bolillas de votación).

—El resultado de la discusión particular ha sido Afirmativa: 18 en 22.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Federación Uruguaya de Remo invita a los señores Senadores a realizar una visi[illegible]adium de Remo situado en aguas del arroyo [illegible]

Léase.

(Se lee):

Montevideo, 4 de mayo de 1948

Señor Presidente del Senado,

Don César Mayo Gutiérrez.

Presente.

De nuestra más elevada consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que el Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Remo, siente el placer de invitar a todos los miembros de ese Honorable Cuerpo, a realizar una visita al Estadio de Remo, situado en las aguas del Arroyo Melilla, a fin de que los señores Legisladores, puedan apreciar la magnitud de la obra realizada por el Estado.

A los efectos de llevar a cabo la mencionada visita, esta Federación ha puesto a disposición del señor Presidente y demás miembros de ese Cuerpo ómnibus que partirán de la Plaza Independencia (C. O. T.) el día viernes 7 del corriente mes, a las 10 y 30 horas.

Luego de la recorrida al Estadio y obras adyacentes, se servirá un almuerzo en el Hotel de la Barra, a todos los legisladores visitantes.

Con la esperanza de vernos honrados con la presencia del señor Presidente y los miembros de esa rama legislativa, reiteramos a Ud. nuestra más distinguida consideración.

Luis J. Debali, Presidente. — José D. Vallarino Veracierto, Secretario General".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta, de que ha sido concedida la venia para promover al grado de Coronel, en el arma de Caballería, por antigüedad, al Teniente Coronel don Nelson Banchieri.

No siendo para más queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 15 minutos).

José Viaña,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas, entran a la Sala de Sesiones los siguientes Senadores: Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Grucci, Charlone, Chiarino, Echegoyen, Espalter, Fereiro, Gallinal, Gamba, Giambruno, Guichón, Muñoz, Peyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza, para disponer de la suma de $ 50.000, la que será destinada a la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera, en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa, en el Departamento de Rocha.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se comete al Banco de la República, la adquisición directa por cuenta del Estado, de la cantidad de 10.000 toneladas de azúcar cristal.
—Téngase presente.
La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha utilizado la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 14.800 mensuales, durante el actual Ejercicio, a fin de que atienda las necesidades del rubro "Gastos Reservados o Confidenciales", del Item 7.11.
—Téngase presente.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar hasta la cantidad de $ 8.000, para ser otorgada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como contribución del Estado, para solventar los gastos que ocasione la organización de la Primera Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y Granja, a celebrarse el día 9 del corriente.
—A la Comisión de Presupuesto.
El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Gregorio Barañano y doctor Eduardo Acevedo Alvarez, sobre aplicación de la ley de préstamos a los pequeños industriales y comunica que dichos antecedentes fueron pasados al Banco de la República a los efectos de la información correspondiente.

—Pase a disposiciones de los señores Senadores de la referencia.

El mismo Ministro, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Aquiles Espalter, relacionadas con el presupuesto de Ganadería y Agricultura comunica que estará a lo que se resuelva en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

—Pase a disposición del señor Senador Espalter.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la comunicación por la que se le comunicó la designación de la señora Senadora doctora Isabel Pinto de Vidal, como delegado del Senado ante la Comisión Honoraria con el cometido de reorganizar los servicios de estadística.

—Archívese.

El referido Ministerio, refiriéndose a la reiteración del pedido de informes formulado por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, sobre el estado de la situación creada al señor Helios Rodríguez Umpiérrez, con motivo de su despido de la UTE, comunica que dicha comunicación fué pasada al Directorio del Estatuto del Funcionario y a la UTE a los efectos del informe correspondiente.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor Senador don Martín R. Echegoyen, relacionado con el estado del asunto relativo a la suspensión del Director de Aeronáutica Civil, pone en conocimiento la relación de hechos que transcribe.

—Pase a disposición del señor Senador Echegoyen.

El Poder Ejecutivo remite un proyecto de ley por el que se autoriza para disponer de la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos), la que será destinada a contribuir a los gastos que demandará al Comité Patriótico de Las Piedras la celebración del 137 aniversario de la Batalla de Las Piedras.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

—Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: en la visita que hice últimamente a Artigas, pude conocer, de cerca, la importancia de los cultivos de arroz que se hacen en ese departamento.

Este es el tercer año que se planta en gran escala, ascendiendo el área cultivada, a 1870 Ha. Artigas es, actualmente, el segundo productor de arroz del país. Treinta y Tres es el primero, puesto que casi se puede decir que es donde nació esta industria.

La calidad de las tierras del Departamento de Artigas, el clima y las aguas del Río Uruguay, hacen de esa zona, un lugar privilegiado para el cultivo de que se trata.

Existen arroceras de Treinta y Tres que ya han adquirido campos en Artigas para efectuar plantaciones. Los rendimientos de los cultivos, en Artigas, son los mayores del país, a pesar de que los agricultores son novatos, de escasos recursos, contribuyendo esto, a que se produjeran algunas pérdidas por falta de experiencia, de capital y de maquinarias.

El año pasado el rendimiento alcanzó a siete mil kilos por Há. y este año, según los informes que poseo, superará en bastante más estas cifras.

La utilización de la mano de obra, en este año, ya alcanza a más de 1.500 hombres; utilizan motores, cuyas fuerzas se estiman ya en 2.200 caballos y piensan que para 1949, se llegará a más de 3.500.

Existe un proyecto de la UTE para llevar un cable de alta tensión de Salto a Artigas, a esa zona del litoral, lo que contribuirá a reducir, considerablemente, el costo de producción.

La cosecha de este año se estima que debe dar más de 8.000 toneladas de arroz.

En las costas del Uruguay hay una serie de arroceras que se encuentran en situación precaria para el transporte de sus productos por el mal estado del camino que por allí cruza. Faltan, también, maquinarias. Se ha llegado a producir el caso de que uno de los agricultores de la Colonia España, por no haber conseguido trilladora a tiempo, perdiera gran parte de su cosecha con las últimas crecientes.

Como esos productores no han tenido, hasta ahora, ayuda del Estado, me permito plantear aquí la situación de los mismos, a fin de llamar la atención del Poder Ejecutivo, para que tenga en cuenta el esfuerzo extraordinario que realizan estos productores y trate de ayudarlos en la medida de sus posibilidades, ya sea facilitándoles maquinas, o arreglando los caminos para que puedan transportar sus productos.

Voy a solicitar, señor Presidente, que pase la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura, para que estas dos Secretaria de Estado a las que sé muy bien inspiradas, tengan en cuenta lo expuesto, a fin de que se sirvan solucionar esa situación creada.

Al Ministro de Ganadería y Agricultura, la parte relativa a los perjuicios causados en la Colonia España, en las últimas crecientes, y al Ministro de Obras Públicas, la relativa a reparación de caminos.

Formulo moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: en estos días ha resurgido a consideración de la opinión pública, produciendo efectos muy desagradables, la resultancia que ha tenido una incidencia en el proceso planteado sobre el proceso planteado sobre el Concordato del Banco Francés.

Se ha hecho pública una resolución del Juez que entiende en ese incidente de la regulación de honorarios, por la cual se concreta y se resuelve que los honorarios fijados por el regulador designado en la oportunidad, fueran reducidos de 750 mil a 370 mil pesos.

Esta situación, señor Presidente, pone en evidencia lo funesto del régimen de regulación, porque no se concibe que pueda haberse apreciado la función de determinados técnicos en un asunto de este género, en una suma tan voluminosa como es la de 750 mil pesos y que el Juez de Segunda Instancia, que tiene que manifestarse sobre esta regulación, la reduzca a la mitad. Esto quiere decir que el Regulador se ha excedido en una forma que, realmente, impresiona, produciendo en el espíritu público, por el desorden que esto significa, una protesta unánime.

Por otra parte, señor Presidente, obligado el Juez de la causa a manifestarse dentro de porcentaje fijo de la suma establecida por el Regulador, tiene que llegar, forzosamente, a la fijación de una cantidad que también rechaza la opinión honesta del país, porque es una exorbitancia, que no tiene justificación frente a la situación de un grupo de respetables depositarios, algunos de ellos ahorristas pobres, del Banco Francés que, confiados en la responsabilidad y seriedad de esa Institución se ven, luego, defraudados, por esta clase de manejos.

La Suprema Corte de Justicia, como autoridad máxima tiene la obligación de intervenir en este asunto para tomar medidas que, en el futuro, impidan que se repitan situaciones, caerá en un verdadero caos, pues el público se sito en los bancos en calidad de ahorro, de repetirse estas situaciones, caerá en un verdadero caos, pues el público se abstendrá de concurrir a esas instituciones, temeroso de que se produzcan situaciones similares a la del Banco Francés.

Considero que la Suprema Corte de Justicia tiene la obligación, si no ha intervenido ya, de tomar conocimiento de todos los antecedentes de este Concordato del Banco Francés y manifestarse al respecto, para dar satisfacción a la opinión pública, frente a lo que ésta cree que es el desborde de la inmoralidad en el orden administrativo judicial.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, al solicitar que la exposición que acabo de formular pase a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Me interesa hacer constar, señor Presidente, —desde que, en cierto modo, me siento un poco implicado— que el Regulador de Honorarios en este asunto no es el Regulador Oficial, que lo es mi hermano, el doctor Francisco Rodríguez Larreta, que no ha tenido la menor intervención en el mismo.

Como de las palabras pronunciadas por el señor Senador Vigliola al criticar el Instituto de la Regulación de Honorarios podría desprenderse una crítica al titular de esa función, quiero aclarar que esa crítica —fundada o no, no me pronuncio al respecto— no se dirige al Regulador Oficial.

Por otra parte, la existencia del Instituto de la Regulación de Honorarios, sería un problema a discutirse en otro momento.

Ya que estoy en el uso de la palabra, deseo hacer presente al señor Senador Vigliola que está equivocado cuando afirma que el Juez no puede rebajar más del 50 o|o de la cantidad fijada por el Regulador de Honorarios. Puede rebajar cualquier cantidad.

SEÑOR VIGLIOLA. — He dicho un porcentaje fijo, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Senador, no hay ningún porcentaje. El Juez puede rebajar la cantidad que crea conveniente de los honorarios fijados por el Regulador. Lo único que hay es que cuando la rebaja no pasa del 25 o.o no es apelable, mientras que pasando de ese porcentaje, lo es.

El señor Senador Vigliola está mal informado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no hablé para nada del 50 o|o, señor Senador.

El que se equivoca es el señor Senador. Dije solamente que había un límite al que está obligado el Juez por disposición expresa del Código.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Senador, no hay ningún límite. El Juez puede fijar los honorarios hasta la cuarta o la décima parte de la cantidad fijada por el Regulador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Deseo expresar, señor Presidente, con respecto a la observación que hace el señor Senador Rodríguez Larreta, de que el Regulador, en este asunto, no es el titular del cargo, no interesa en el problema. De lo que se trata es del Instituto en sí. La Suprema Corte de Justicia, por su parte, sabrá por qué renunció, en ese caso, el titular del cargo a ejercer su mandato, pasándoselo al suplente.

Lo que quiero destacar, señor Presidente, en estos momentos, es que quien sufre perjuicios cuando una regulación de 750 mil pesos, —como en este caso, es reducida, después, a la mitad— es el propio Instituto. Porque, en realidad, sea quien sea quien haya hecho la regulación es, a mi juicio, una estafa.

La sociedad tiene que tomar medidas; en este caso la sociedad está representada por la Suprema Corte de Justicia. Si ésta no las toma, las tomará el Parlamento, porque hay que defender los intereses de los depositantes que confían en la buena fe de los Bancos. Si no lo hacemos, la Institución del ahorro caerá en el desprestigio, causando gravísimos perjuicios a la economía del país.

Ayer mismo, señor Presidente, se me presentó un caso que no hace más que confirmar mis temores. Un amigo mío, de Rocha, que tenía que rendir cuenta a un menor de quien era tutor, me envió una suma de dinero para que se la entregara a éste, porque había terminado su mandato. Llamo a mi casa a ese joven que es conocido mío, al cual, después que me hubo prestado conformidad al recibo del dinero, le pregunté qué iba a hacer con él. Me contestó: "Le voy a pedir que usted me lo guarde". Se trataba de una suma de $ 1.700.00. Yo le expresé que no se lo podía guardar, agregando que, en todo caso, lo podría poner en el Banco. Pero el joven me contestó: "No me hable de Banco!, no sea que me vayan a robar como a los depositantes del Banco Francés".

Cuando hay en el espíritu de la gente sencilla una opinión de ese género, la institución del ahorro se ve grandemente perjudicada.

Me consta, señor Presidente, que el estudio del doctor Manini Ríos está haciendo una defensa bastante calurosa de los pobres ahorristas; pero si se les da mangazos como éste, de 750 mil pesos, a lo que hay que agregar lo que después cobrarán los abogados que los defienden, hay que convenir que esto representa poco menos que un desastre.

Considero, pues, señor Presidente, que la Suprema Corte de Justicia tiene el deber de tomar medidas sobre el particular, lo que no puede ser resistido por ninguno de los integrantes del Senado.

Hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Vigliola.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

5

Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseo ocuparme, señor Presidente, de dos asuntos que tienen que ver con el Ministerio de Salud Pública, estando interesado en el último, también el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Un grupo muy grande de parteras de la Asistencia Pública me visitó los otros días, para solicitar que nos ocupáramos ante el Ministerio de Salud Pública por la situación en que se encuentran debido al escaso monto de sus asignaciones mensuales, y por cuyo aumento están bregando desde hace mucho tiempo.

Estas funcionarias reclaman, desde el tiempo en que realizaron un Congreso especial en la propia Facultad de Medicina, en el año 1945, un aumento en sus asignaciones en razón de que se encuentran en situación de inferioridad frente a las parteras particulares, lo que consideran injusto, porque la función que desempeñan es la misma, y además, con mayores dificultades para desarrollarla.

Reclaman, concretamente, —en razón de que en estos momentos se está estudiando el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública, el que vendrá próximamente al Parlamento,— la equiparación de sus sueldos con el de las parteras de las sociedades mutualistas. Estas profesionales, de acuerdo al laudo del Consejo de Salarios, perciben una asignación mensual de $ 160.00, pagándose.es, además pesos 20.00 por la atención del parto a domicilio y $ 10.00, más por la atención post-partum, o sea la atención que se le suministra a la enferma, hasta diez días después de producido el parto.

Las parteras de Maternidad o las de cualquiera de los otros servicios de Salud Pública, en el interior, de urgencia, de zonas, cualquiera de ellas tienen una retribución mucho menor, a pesar de realizar sus trabajos en condiciones muy distintas a las que realizan las parteras de las sociedades mutualistas, por la condición de la gente a la que deben atender de precaria situación económica, de higiene a veces descuidada, y, en muchísimos casos, bacilares, específicas, etc.

Por otra parte, es necesario destacar la situación de inferioridad en que se encuentran para realizar sus tareas. Muchas de estas profesionales tienen a veces, que contribuir con dinero de su propio bolsillo para atender las necesidades imperiosas que reclaman la salud de la madre y del niño en esos momentos tan graves.

Las parteras de la Asistencia Pública ganan $ 125.00, $ 115.00, $ 95.00 y, en algunos casos, menos; por la atención de los partos a domicilio les pagan $ 8.00 y, $ 5.00 por la atención post-partum, lo que significa una retribución basatnte inferior a la que reciben las parteras particulares.

Solicitan, por lo tanto que sea tenida en cuenta esta situación, que se arrastra desde hace mucho tiempo, pues desde que existe este servicio están percibiendo la misma asignación mensual, sin tenerse en cuenta el aumento experimentado por los útiles de trabajo que usan, como ser, guantes de goma, instrumental de trabajo, etc., que tiene que comprar de su peculio particular, el aumento de precio de la ropa especial que les exige el servicio, y, además, no debe olvidarse el aumento de los precios de transporte, lo que es importante porque este servicio se realiza, por lo general, en los barrios más apartados, lo que aumenta las dificultades para su traslado.

Por estas consideraciones, me hago eco de esta situación solicitando al Ministerio, que trate de equiparar la asignación mensual de las parteras de Salud Pública con la de las mutualistas, con lo cual se mejoraría no solamente la retribución de estas funcionarias, —cosa que les corresponde—, sino también, que podrían ejercer sus funciones en mejores condiciones, lo que iría en beneficio de la salud pública.

Hago esta reclamación, para que mis palabras pasen, al Ministerio de Salud Pública, —en razón del estudio del presupuesto— repito, y que también pasen para que las tuviera en cuenta en el momento oportuno, a la Comisión de Presupuesto del Senado.

La otra reclamación es referente a la situación que tienen todas las cuidadoras del servicio familiar de la Colonia Etchepare.

Tuvimos oportundiad de ocuparnos muchas veces del servicio que prestan esas familias en la localidad de Santa Lucía, cuya asignación es demasiado baja, a pesar de que fué aumentada, y no está, seguramente, en relación con el costo de los alimentos que tienen que proporcionar a los que tienen a su cuidado y con las condiciones en que tienen que atender a la salud de los mismos, por lo que se encuentraan en situación desventajosa, por la condición mental de los enfermos y por los trastornos que ellos originan en cuanto a la ropa y a la atención que les debe ser prestada.

La elevación del monto de dicha asignación mensual significará una ayuda para el mejoramiento de la atención de los enfermos y creo que esto debe ser tenido en cuenta cuando se estudie el presupuesto.

Creo que elevándola, no mucho, pero por lo menos seis pesos, —llevándola a 25 pesos—, como mínimo, se contemplarían las exigencias de las familias que atienden estos servicios, con lo cual se mejoraría la atención de los enfermos.

Pediría que en lo pertinente pasaran estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública para que sean tenidas en cuenta, agregando en la medida que pudiera ser iniciativa del Ministerio, la jubilación de estos funcionarios del Estado, que están completamente al margen de ella.

A ese respecto hubo una reclamación muy intensa, especialmente en la Cámara de Diputados, cuando se estudió la jubilación de las cuidadoras de la asistencia familiar del Consejo del Niño, en la Colonia Dámaso Larrañaga.

Creo que deberán tenerse en cuenta, para el estudio pertinente, estas manifestaciones a fin de ver si es posible incluir a esas funcionarias en una ley similar, pues algunas de ellas han dedicado toda su vida, desde que está instalada la Colonia Santa Lucía, habiendo mujeres que desde hace 19 años se ocupan con una atención verdaderamente ejemplar del cuidado de esos enfermos.

Por eso pido que mis palabras, en la parte correspondiente pasen a los Ministerios de Salud Pública e Instrucción Pública, para que las tomen en cuenta y vean si es posible mejorar la situación de estas funcionarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: como es notorio, en la Conferencia de La Habana, recientemente realizada, de la que participaron cincuenta y siete países, fué aprobada la Carta Mundial sobre Comercio y Ocupación.

Estos acuerdos revisten una importancia verdaderamente fundamental para la economía del mundo y por lo tanto de nuestro país.

Desearía hacer al respecto una exposición al Senado y si éste no tuviera inconveniente en ello, pediría que se me autorizara a hacerla, incluyéndola a ese efecto, en primer término, en la sesión del próximo lunes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Charlone para que se incluya la exposición que va a formular, en la sesión del lunes próximo.

(Se vota: *Afirmativa*)

7

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto interno?

En la última sesión tuve oportunidad de expresar que sería conveniente que la Comisión que está estudiando el problema de los alquileres, nos dijera, —a pesar de que sé que está trabajando—, en qué condiciones está el estudio del proyecto, en razón de que ya falta poco tiempo para que expire la ley de prórroga y de que existe verdadera inquietud por saber a que se van a atener los inquilinos, ya que frente a una situación de terminación de la vigencia de esa ley, la inquietud es verdaderamente pavorosa porque no saben adonde van a ir; tienen que buscar casa, sufriendo una situación de esquilmación por parte de los propietarios y muchas veces por parte de los propios bancos.

En ese sentido sería conveniente que se dijera en qué condiciones está el estudio de la ley, para llevar un poco de tranquilidad a la gente que está pendiente de esta situación.

Tengo aquí denuncias de lo que está pasando a una cantidad de gente, que se multiplica por cientos, que al no saber el destino de la ley, se alarma por su situación.

Desearía que estas denuncias pasaran a la Comisión que está estudiando el proyecto de ley porque ella no puede ser ajena a la preocupación de todos.

En estas denuncias se plantea que en el Banco Popular, en la sucursal Goes, un Jefe de la Sección Propiedades, —puedo dar el nombre—, aconsejaba que antes de alquilar una casa se fuera a ver al propietario para ver en qué condiciones se podía alquilar y al ver al dueño de la casa, éste solicitó, extra-banco, que se le tenían que abonar 25 pesos por mes, además de los 35 pesos en que estaba fijado el alquiler.

El Banco Uruguayo, en la calle Serratosa, 4085 por otra casa de 35 pesos, hace pagar 25 o 30 mensuales, directamente al dueño.

En la calle Constant 3180 por una casa de 25 pesos, por seis meses hay que pagar 250 ó 300 pesos para poder alquilarla.

El Banco Montevideo, en la calle Municipio alquila una casa por 65 pesos pero reclama porque hay teléfono que hay que pagar mil pesos por el derecho al mismo y 500 pesos por el derecho a un teléfono.

El Banco Español no alquila a ciertos funcionarios porque pertenecen a determinada filiación política. Así ocurre que a un obrero que es funcionario de la Unión General de Trabajadores que tiene la garantía en condiciones y puede muy bien pagar la casa, se le niega la posibilidad de alquilarla por el solo hecho de ser empleado de esa organización.

En la Caja Obrera y el Banco Popular se pregunta si se tienen hijos y aunque eso no figura en los formularios no se atiende ninguna reclamación ni se dá ninguna contestación sobre la posibilidad de alquilar la casa aunque las hayan disponibles para tal fin.

En la calle Timbúes N.o 3106, en una casa de dos piezas, se efectuó un lanzamiento con el pretexto de que se iba a hacer una reforma que constituyó en agregar únicamente un altillo que puede costar 150 pesos. Ese es el gasto que se realizó, mientras que el alquiler fué elevado de 23 a 75 pesos.

Estuve visitando los otros días, una casa en la calle Vázquez entre Constituyente y Guayabos. Los apartamientos de la misma valían 22 pesos. Para pintarlos se desalojaron, alquilándose después por 55 pesos.

Eso es un verdadero robo que se está haciendo con la población, que desesperada no tiene más remedio que aceptar esa situación porque de lo contrario no tiene donde ir a vivir.

En el Banco Montevideo, hay una sección especial, donde al margen de la ley, se pide el 30 o|o de aumento en los alquileres, en general, y de lo contrario se amenaza con el desalojo a gente que está viviendo en esas casas y que de acuerdo con la ley no puede ser desalojada.

Tal lo que sucede con inquilinos de la calle Emilio Romero N.o 167.

Existe una verdadera especulación sobre los alquileres y en consecuencia una situación de angustia para los inquilinos, que debe ser de conocimiento de todos los Senadores y de los miembros de la Comisión, y que la prensa se ocupa de ella todos los días.

El Parlamento tiene a estudio un proyecto de ley, que en líneas generales fué considerado bueno, aunque no fueran compartidos algunos de sus aspectos sobre el aumento de los alquileres. Está en Comisión desde el año pasado; se dijo en ella y se volvió a repetir aquí, que se estaba tratando de dictar una ley que contemplara esta situación.

Hay una gran preocupación, —repito— de la que me hago eco, producida porque la gente no sabe que hacer viendo recrudecer el mercado negro de los alquileres y que está por terminarse ya el plazo de la nueva prórroga.

Frente a élla, desearía que la Comisión manifestara más o menos para cuando podrá tener estructurado el poyecto de ley, porque si va a reformar totalmente el régimen actual, ese proyecto, indudablemente, va a tener que ir a la Cámara de Diputados.

Tal la pregunta que quería hacer.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Deseo expresar, señor Presidente, que la señora Senadora podría estar informada por la prensa diaria del desarrollo de la actuación de la Comisión del Senado.

Se ha notificado cada una de las reuniones que ha celebrado, y la simple lectura del contenido de las noticias es suficiente para tranquilizar a la señora Senadora.

Se propició, oportunamente, la reunión de las Comisiones de ambas ramas del Parlamento que tienen jurisdicción sobre este orden de disposiciones, con el objeto de lograr una unificación de criterios aparentemente distintos o dispares. Para hacer la tarea más ágil se ha designado una Subcomisión especial, con delegados de las dos Comisiones instituto informal por cuanto es extraño a las disposiciones reglamentarias de ambas Cámaras, pero que se ha supuesto que pudiera ser eficaz en cuanto a alcanzar un entendimiento entre los integrantes de las distintas ramas del Parlamento.

Esa Subcomisión, para estar a la última noticia, se reunió el sábado último, y se ha vuelto a reunir en la tarde de hoy, y se seguirá reuniendo mañana y pasado, en la medida de lo necesario, con el propósito de presentar a la consideración del Senado, a la mayor brevedad, un texto que cuente, por anticipado y por medio de ese procedimiento informal, con la conformidad de la opinión de los integrantes de las Cámaras

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — He oído con interés las manifestaciones del señor miembro informante de la Comisión, doctor Bado, y dada su laboriosidad espero que, efectiva-

mente, dentro de poco tiempo, podrá el Senado abocarse al estudio de una ley de alquileres.

Pero oyendo las manifestaciones que ha hecho la señora Senadora Arévalo de Roche quiero subrayar que las denuncias que ha formulado, en casos aislados, no son más que un índice de la verdadera situación en que está hoy viviendo la población de Montevideo, en materia de alquileres. En materia de alquileres —pude decirlo hace algún tiempo en el Senado,— se está viviendo en un verdadero régimen de facto. Y si es verdad que algunos modestos propietarios por el congelamiento del monto de los alquileres se han resignado a cumplir las disposiciones legales, y están sufriendo perjuicios que pueden considerarse injustos, en cambio, lo que está sucediendo, por otra parte, no es más que una expoliación sistemática a una gran parte de la población de Montevideo.

Los alquileres que figuran en los contratos, no son más que alquileres nominales; al margen de ellos se obliga a los inquilinos, —y una investigación que hiciera la Comisión o cualquier organismo público, pondría inmediatamente de manifiesto la extensión enorme que esto tiene,— al margen del alquiler legal, se hace pagar, sea por concepto de calefacción o por concepto de cualquier mejora, además del alquiler de cincuenta o cien pesos establecido en el contrato, una suma determinada, al dueño de la casa que representa un complemento durante todo el tiempo que dura el contrato.

Conozco otros casos en que a los inquilinos se les ha obligado a firmar por un lado, un contrato de alquiler, y por otro, un vale con mensualidades determinadas ejecutable a las 24 horas por su totalidad, de no cumplir con una de las cuotas, cuyo vale representaba el importe del complemento de alquileres durante cuatro o cinco años.

Se ha arbitrado toda clase de fórmulas hábiles, desgraciadamente hábiles, por abogados demasiados sutiles y que no ponen su ciencia al servicio de la justicia sino al servicio de los intereses usurarios de algunos propietarios de Montevideo. Este mal tiene una extensión tan grande, que yo creo que una ligera y superficial investigación sobre la ituación de nuestra Capital, pondría en claro que los alquileres que figuran en todos los contratos, no son más que alquileres fictos, y que en realidad estamos viviendo en un verdadero mercado negro, en el cual son posibles, impunemente todos los abusos y todos los atropellos.

Creo además, que la actual situación en materia de alquileres, está también conspirando, gravemente, por otra proyección de la misma ley, sobre la situación, principalmente, de la gente modesta de Montevideo, y es que la construcción, en nuestra ciudad está detenida y paralizada, precisamente, en lo que se refiere a la construcción de viviendas económicas para los modestos inquilinos. Los capitales buscan, como una inversión más retributiva, las grandes construcciones, lujosas, que están mejor pagas, y donde todas estas maniobras pueden desarrollarse con mayor impunidad, porque los inquilinos ricos resisten menos que los inquilinos pobres esta clase de fraudes.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que lo que la señora Senadora Arévalo de Roche ha dennunciado al Senado, no son casos aislados; es el panorama general de la ciudad de Montevideo.

Hay abusos que claman al cielo. Se hace una verdadera, sistemática expoliación a los inquilinos, que no tienen, generalmente, defensa de clase alguna, porque las fórmulas han sido hábilmente ideadas para que no pueda aplicarse la ley.

De modo que imagino también que no ha de ser distinta, —aunque no tengo datos directos— la situación de los inquilinos en pueblos y ciudades de la campaña.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Es igual.

SEÑOR GALLINAL. — Debe ser probablemente la misma.

La verdad es que hay casas que hace tres o cuatro años se alquilaban en cien pesos, y hoy se alquilan en trescientos cincuenta o cuatrocientos pesos, porque la codicia de los propietarios, no tiene límites en esa materia.

Por eso, es una ilusión que estamos bajo un régimen legal, que protege los intereses de la población; estamos bajo un régimen que lo único que ha hecho, es fomentar el mercado negro y las maniobras fraudulentas o delictuosas de los propietarios más codiciosos.

Creo, por consiguiente, que el estudio de una ley de alquileres, como también el estudio de una nueva ley de arrendamientos rurales, donde pasan cosas por el estilo, es una de las más urgentes necesidades, a la que debe abocarse el Cuerpo Legislativo.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Ha llegado al Senado un proyecto de ley, acompañado del mensaje correspondiente, del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita autorización para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de tres mil pesos para ser destinados a contribuir a los gastos que demandarán los festejos patrióticos de Las Piedras.

Como es un proyecto de ley que no va a dar lugar a discusión, hago moción para que se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas. Además, porque la fecha de la conmemoración está muy próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, mayo 6 de 1948.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 3.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demandará al Comité Patriótico de Las Piedras, los festejos populares a realizarse, con motivo de la celebración del 137 aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Es de público conocimiento que todos los años, en la fecha mencionada, una gran masa de pueblo, en verdadera peregrinación patriótica, concurre a esa localidad, a rendir culto de recordación de aquel episodio histórico de verdadera trascendencia en la formación de nuestra nacionalidad.

El Estado, no podría estar ausente de esta fiesta de indudable proyección cívica, —que es necesario y conveniente estimular.

La consecución de lo expuesto, es lo que impulsa al Poder Ejecutivo, para solicitar la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, que permitirá contribuir en la forma material a los esfuerzos que realiza el citado Comité.

Con tal motivo, el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) la que será destinada a contribuir a los gastos que le demandará al Comité Patriótico de Las Piedras, los festejos populares a realizarse, con motivo de la celebración del 137 aniversario de la Batalla de Las Piedras, en la ciudad de Las Piedras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa a la Cámara de Representantes.

9

—Se va a entrar a la orden del día.

El asunto que figura en primer término lo constituye la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Se va a proceder a recoger las boletas de votación.

(Así se hace)

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Ha obtenido 16 votos la lista que encabeza el señor Senador Guichón, 10 votos la lista que encabeza el señor Senador Cusano y 2 la del doctor Rodríguez Larreta. En consecuencia, la Comisión Permanente quedará integrada con los señores Senadores Guichón, Bado, Alvarez Cina y Cusano, com titulares, y con los señores Senadores Zavala Muniz, Espalter, Acevedo Alvarez y Barañano como suplentes.

Quedan proclamados, en consecuencia, los señores Senadores a que se ha hecho referencia.

10

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el Senado, en sesión secreta, ha concedido la venia solicitada por la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Rivera Astigarraga miembro integrante del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno.

Si no se hace uso de la palabra...

11

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Hay asuntos para tratar en la sesión de mañana, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, formulo moción para que la sesión de mañana no se realice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter.

(Se vota: Afirmativa).

—No habiendo más asuntos a considerar, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 18 horas y 36 minutos)

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

14.ª SESION ORDINARIA

MAYO 12 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR LUIS A. BRAUSE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 57 minutos entran a Sala los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Artagaveitía, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Gruccl, Guichón, Muñoz, Peyrou, Roche (Arévalo de), Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña, y Zavala Muniz.**

Faltan: Con aviso los señores Senadores **Giambruno**, Rodríguez Larreta y Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone, que a los efectos de capacitar al Museo Histórico Nacional para la publicación regular de su revista, monografías, fuentes documentales para el estudio de la historia nacional y trabajos de otra índole, incorpórase a las partidas de gastos del Item 6.16 del Presupuesto General de Gastos, la cantidad de pesos 20.000.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Presidencia destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se crea el Instituto de Investigaciones Musicales, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La referida Presidencia remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se dispone autorizar al Ministerio de Obras Públicas para disponer de la suma de $ 60.000, para la prosecución de los estudios topográficos, geológicos e hidráulicos que está realizando la Delegación Uruguaya a la Comisión Técnica Mixta Uruguayo-Argentina para el aprovechamiento hidroeléctrico de los Rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande.

—Téngase presente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite una nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la que comunica que dicho organismo resolvió aceptar la sugerencia de la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, respecto a un homenaje a tributarse en las escuelas a la memoria del doctor Eduardo Acevedo.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga por el presente año

la vigencia de la ley de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores que lo soliciten.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 20 de la ley de 2 de enero de 1939, sobre emisión de billetes bancarios.

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para destituir del cargo de Jefe de Sucursal de Correos al señor Everildo Martínez.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche solicita se proceda a extraer del archivo los siguientes asuntos: Derechos jubilatorios a todas las mujeres que trabajan, cuando hayan cumplido 25 años de trabajo; sobre régimen igual de salario o sueldo para obreros y empleados sin distinción de sexo o edad que realicen igual trabajo; por el que se conceden gratuitamente textos de estudio a todo el alumnado de la Universidad del Trabajo; jubilaciones especiales para los obreros de las industrias químicas; por el que se establece la jornada de seis horas de trabajo para los obreros de las industrias gráficas y afines; sobre desalojos rurales; sobre prórroga de las leyes de alquileres; por el que se crea una Comisión Honoraria para la protección del trabajo femenino; jubilación preferencial para los obreros del pavimento y saneamiento; y sobre expropiación de diez mil hectáreas de tierras en las Colonias San Javier y Ofir.

—Pasen nuevamente a Comisión.

3

—El señor Senador doctor Gustavo Gallinal, presenta un proyecto de ley por el que se crea la Junta de Intercambio Cultural, determinando la forma de integración, sus funciones y recursos. — (Carpeta 717).

—A la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la de Asuntos Internacionales.

(Los antecedentes son los siguientes:)

(Carpeta número 717 de 1948. — Distribuído número 67|948).

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase la Junta de Intercambio Cultural que funcionará en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estará formada por siete miembros y presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores o la persona que éste designe. La integrarán además: un miembro nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; uno por el Ministerio de Industrias y Trabajo; uno por el Consejo Central Universitario; uno por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; otro por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y otro de la Universidad del Trabajo. Los miembros de la Junta deberán ser ciudadanos que se hayan distinguido por destacados servicios a la cultura nacional o por iniciativas de progreso económico o industrial.

La Junta será honoraria y se renovará cada cuatro años.

Art. 2.º La Junta de Intercambio Cultural tendrá personería jurídica.

Administrará, con plenas facultades los fondos creados por esta ley.

Le corresponderá igualmente la administración de las becas creadas por el artículo 14 del Convenio de Pagos uruguayo-británico de 15 de julio de 1947.

Administrará también con plenas facultades, los bienes que adquiera o disfrute procedentes de herencia, legado o donaciones particulares.

Adjudicará las becas, pensiones y bolsas de viaje y organizará las misiones de estudio que se otorguen a favor del país por Gobierno o instituciones extranjeras o por personas o institutos nacionales, siempre que no dispongan otra cosa las cláusulas de la concesión, donación o legado.

Art. 3.º La Junta de Intercambio Cultural dispondrá de sus fondos con los siguientes destinos:

A) El otorgamiento de pensiones, becas, bolsas de viaje o misiones de estudio en el exterior, a favor de ciudadanos del país y para trabajos intensivos de investigación, especialización o perfeccionamiento en cualquier materia científica literaria, artística o cultural en el más amplio sentido.

B) El otorgamiento de pensiones, bolsas de viaje, becas o misiones de estudio en el exterior a favor de ciudadanos del país y para fines de especialización, investigación o perfeccionamiento técnico, industrial o comercial.

Podrán ser adjudicadas a técnicos, obreros o funcionarios en actividad de institutos públicos o privados. También podrán aspirar a ellas los productores industriales o agrarios que posean un capital inferior a treinta mil pesos y que exploten directamente sus establecimientos.

C) El otorgamiento de pensiones o becas para los fines a que se refieren los incisos anteriores y la organización de misiones de estudio, para ciudadanos del país y dentro del mismo, sobre temas que interesen a la cultura o al progreso económico e industrial de la República.

D) La organización de excursiones en grupo de estudiantes, obreros o pequeños productores, dentro o fuera del país, con el fin de facilitarles el acceso a los centros culturales o industriales cuyo conocimiento sea útil para la cultura pública o el desarrollo económico del país.

E) La creación de becas y pensiones en los institutos culturales o centros industriales nacionales a favor de profeores, estudiantes, técnicos u obreros, extranjeros, particularmente de los países hispanoamericanos y con el fin de estrechar las relaciones con ellos.

F) La contratación de profesores, publicistas, artistas o técnicos industriales para dictar cursos y lecciones en la República o realizar estudios e investigaciones o prestar colaboración a obras de interés nacional cultural o económico.

Art. 4.º Las pensiones, becas, bolsas de viaje o misiones de estudio con excepción de las establecidas en el inciso F) del artículo 3.º serán discernidas previo concurso de méritos y público llamado a aspiraciones.

La Junta nombrará comisiones asesoras especializadas para elegir las materias o temas y formular las bases de las convocatorias, así como para señalar las condiciones de adjudicación y disfrute y dictaminar sobre los antecedentes y méritos de los aspirantes. Dará representación en las mismas a institutos culturales del país, público o privados, o a las entidades gremiales más representativas.

Podrá solicitar directamente informe o dictámenes a todas las oficinas públicas, las que estarán obligadas a proporcionarlos.

Art. 5.º La Junta no dará curso a ninguna solicitud que no contenga un plan de trabajo concreto, ni podrá conceder ninguna pensión para viajes de mera información o fines generales de cultura.

La adjudicación de las pensiones, becas, bolsas de viaje o misiones de estudio se hará por la Junta en cada caso por resolución fundada, determinando con precisión las obligaciones que contrae el beneficiario, la duración de la pensión, los centros culturales o industriales en que llevará a cabo sus estudios, así como los trabajos que deberá cumplir y el plazo de que dispondrá para ellos.

Art. 6.º El tiempo de disfrute no será mayor de un año. Para extender este plazo, a un máximun de dos años, en los casos en que las condiciones excepcionales del beneficiario o la importancia de sus trabajos los justifikuen, será necesaria una mayoría de seis votos.

Los beneficiarios deberán probar, en la forma que la Junta reglamente, y con las excepciones que ella fije, determinadas por la índole de los trabajos a realizarse, conocimiento suficiente del idioma del país en que han de cumplir sus tareas.

La Junta fijará el monto de las pensiones y la cantidad para gastos de viaje, de acuerdo con normas generales según los países de destino, de modo que se asegure a los beneficiarios un nivel de vida decoroso y sencillo.

La Junta podrá conceder directamente pensiones, becas o misiones de estudio prescindiendo del llamado concurso, a personas de méritos relevantes. Estas pensiones no podrán ser más de dos por año y para su otorgamiento será necesaria una mayoría de seis votos.

Art. 7.º Los funcionarios públicos beneficiarios de esta ley disfrutarán de licencia con goce de sueldo durante el tiempo de su disfrute.

La Junta gestionará de los establecimientos industriales o comerciales particulares la concesión de idéntico privilegio a favor de los técnicos, obreros o empleados beneficiarios.

Art. 8.º La Junta podrá conceder misiones de estudio gratuitas a quienes las soliciten con méritos para ello, asimilándolos a los pensionados para los fines de asistencia y tutela.

El Poder Ejecutivo no podrá dar ninguna misión honoraria de estudio en el extranjero sin recabar el dictamen de la Junta sobre la conveniencia y utilidad de la misma.

Art. 9.º Corresponderá a la Junta el ejercer la vigilancia y tutela de los beneficiarios de esta ley y, en general, de los becados y pensionados que el país mantenga en el exterior.

A ese efecto y a los fines de reciprocidad e intercambio mantendrá relaciones o concertará convenios con los institutos extranjeros y celebrará acuerdos con las instituciones nacionales dotadas por el Estado de fondos especiales para becas y pensiones.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Junta, y por intermedio de los agentes diplomáticos, consulares y agreados culturales o comerciales les prestará asistencia facilitándoles su labor y el acceso a los centros de trabajo, estudio o investigación.

Los becados, pensionados o encargados de misiones de estudio deberán comunicar a la Junta, por intermedio de dichos funcionarios, sus domicilios, así como informes periólicos sobre sus estudios o trabajos en las condiciones que fijará la Junta.

Lo agentes diplomáticos, consulares o agregados culturales acompañarán a dichos informes las observaciones que crean oportunas para dirigir, fiscalizar y facilitar la labor de los pensionados.

La Junta decretará el cese de las pensiones en caso de incumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones contraídas o de conducta desarreglada.

Cuando los trabajos o investigaciones se realicen dentro del país adoptará las medidas adecuadas para esa fiscalización y asistencia.

Art. 10. Los agregados culturales o comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores serán nombrados a propuesta de la Junta de Intercambio Cultural, la que propondrá la reglamentación de sus funciones.

Art. 11. Siempre que el Poder Ejecutivo deba designar representantes del país en congresos o conferencias culturales internacionales deberá recabar el dictámen de la Junta.

Esta prodrá dirigirse a los poderes públicos proponiendo las medidas convenientes para organizar la participación del país en congresos, conferencias o reuniones internacionales.

Art. 12. La Junta publicará los libros, trabajos, informes o investigaciones de los pensionados que posean suficiente valor y dispondrá del importe de su venta para acrecentar sus fondos.

Art. 13. La Junta expedirá certificados en que consten los resultados de la labor de los beneficiarios, así como los méritos que hayan contraído en el desempeño de sus tareas y, a su regreso al país, les prestará asistencia gestionando la utilización de sus servicios en los institutos nacionales.

Art. 14. El fondo creado por los artículos 1.o y 2.o de la ley 8609 de 26 de diciembre de 1929 y ampliada por el artículo 5.o de la ley de prórroga presupuestal de 5 de enero de 1944, para pensiones entre los miembros docentes de los institutos nacionales, será gastado en períodos anuales. El monto de las pensiones será fijado por los respectivos Consejos, prescindiendo de las limitaciones establecidas en el artículo 6.o de la ley 8609 y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la presente ley.

Art. 15. Créase un fondo formado por los siguientes recursos:

A) El producido por la elevación en cinco por mil del impuesto creado por el artículo 1.o de la ley 5377, de 14 de enero de 1916. Modifícase el párrafo segundo de dicho artículo 1.o en la siguiente forma: "Este impuesto afectará también a los propietarios domiciliados en el país que se ausenten por tiempo mayor de seis meses".

B) El producido de un impuesto adicional del cinco por ciento a las tasas del impuesto de extracción a que se refieren el artículo 18 de la ley 10.756, de julio 27 de 1946 y el artículo 23, inciso 3.o de la ley 8743, de 6 de agosto de 1931.

Estos impuestos se liquidarán por separado en las planillas de contribución inmobiliaria y en los certificados de pago del impuesto a las herencias, legados o donaciones, y a las operaciones realizadas entre personas con vocación hereditaria, respectivamente.

Art. 16. Del fondo creado por el artículo anterior, cuya administración corresponderá a la Junta de Intercambio Cultural, se tomarán las sumas necesarias para que los institutos nacionales puedan aplicar la ley 8.609 en la forma dispuesta por el artículo 13 de la presente.

Art. 17. La Junta de Intercambio Cultural podrá dedicar a pago de su presupuesto de sueldos y gastos hasta el 10 por ciento de sus recursos anuales.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Gustavo Gallinal.

4

—Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: Deseo hacer algunas manifestaciones tendientes a explicar una serie de irregularidades que se vienen cometiendo en el organismo llamado RIONE.

Voy a distraer brevemente la atención de los señores Senadores para explicar previamente lo siguiente: todo el mundo sabe que la RIONE es un organismo que se ha creado con el fin de hacer sus instalaciones, y una vez terminadas ellas, pasar ese organismo a la UTE, que es quien tiene que administrarlo.

El presupuesto de la RIONE es cada vez más alto, a pesar de que no lo justifican sus reducidas actividades en el momento actual. No obstante ello, la RIONE ha creado situaciones de privilegio presupuestales; se pagan los sueldos más altos, cosa que se podría haber admitido por una situación de trabajos de emergencia, con técnicos especializados, indiscutiblemente, pero, el caso es que los años van pasando, el trabajo ha decrecido y se sigue manteniendo todo ese personal.

En el nuevo presupuesto de la RIONE, se observan deficiencias de todo orden, y tengo entendido que el Tribunal de Cuentas, en repetidas oportunidades, le ha hecho llegar observaciones fundamentales. Este presupuesto mantiene los cuadros completos de todo el personal y el monto de los jornales es comparable con el que correspondía en el instante en que la RIONE trabajaba tres horarios para dar movimiento y terminación a sus obras y, a pesar de que ahora no se trabaja con la misma intensidad, se mantiene, repito, todo ese personal.

Por ejemplo: mantiene oficinas especializadas en distintos locales para el cálculo de costos, cosa que ahora no se realiza; tiene una Sección Jurídica con dos abogados, sin trabajo; mantiene un abundante personal, con dos Oficinas de Compras de Materiales; una Sección Topográfica con cuatro o cinco agrimensores, sin realizar ninguna mensura, o sin cometido, por lo menos; y, lo que es más grave, se sostiene una oficina en Estados Unidos a cargo de un jefe, no técnico, con personal también en dicho país. Mantiene en Rincón del Bonete, un taller económicamente caro y que no da resultados positivos.

Pero, señor Presidente, lo grave y las irregularidades a que yo me refiero de este estado de cosas, —y que todo el mundo lo sabe—, es que la RIONE, cuando tuvo que terminar sus contratos con los alemanes e ir a las adquisiciones con Norte América, fué a esta operación, limitándola o pidiendo precio a dos o tres casas, o cuando no, a las adquisiciones directas, con una cuenta corriente en el Banco.

El técnico norteamericano a que hacía referencia, es un hombre que hace consultas a técnicos norteamericanos, en algunos casos, el ingeniero Harza y le cobra a la RIONE el 50 o|o de los honorarios que percibe cada ingeniero. Aconseja las compras, y para que se den buena cuenta los señores Senadores de la subverción de este estado de cosas, diré que el ingeniero Ludwin le cobró a la UTE $ 120.000.00 por realizar todos los planos de concepción de la obra, y este ingeniero norteamericano lleva cobrado ya más de un millón de pesos, y ésto, parece que no tiene miras de terminar, porque al paso que se van efectuando los trabajos tengo la certeza, de que hasta que se coloque el último tornillo este ingeniero Harza seguirá cobrando su sueldo, sus comisiones del 50 o|o a los técnicos, y las comisiones que lógicamente debe cobrar, —como cobra toda persona, que hace los trámites de operaciones de esta naturaleza, porque los norteamericanos la dan—, del 10 o|o, porque es regla general en ese país.

El ingeniero Giorgi, director de la obra, ha invertido la cantidad de cincuenta mil pesos, en momentos en que no había recursos en el país, para hacer un "chalet" y ser utilizado, con todo comodidad, para su uso personal.

Pero existe una implicancia que yo destaco, señor Presidente, que no quiero calificar, pero que la señalo en esta simple exposición; una implicancia que no va a ser fácil poder explicar por la parte contraria: las adquisiciones se hacen en forma limitada o directa, y las casas más importantes no pasan de tres o cuatro. Son ellas, principalmente, General Electric, que tiene la sede de su representación en el Uruguay, y luego, la Westinghouse, cuyos representantes en el Uruguay son los señores Serratosa y Castells. Parecería que, en ésto, no hay implicancia, pero es del caso que uno de los Directores de la RIONE forma parte del Directorio de la Empresa Serratosa y Castells. Observen los señores Senadores lo delicado de esta situación que se crea.

Además, uno de los directores de la RIONE, que representa al Ministerio de Obras Públicas, en mi concepto irre-

gularmente, porque designado hace ya varios años, y habiendo cambiado los Ministros del ramo, ese señor ingeniero permanente siempre en su cargo. No sé si ha presentado alguna vez renuncia, pero la verdad es que este es un hecho insólito, y me limito, simplemente, a dejar establecido este aspecto.

La suspicacia pública lleva todavía sin necesidad de extremarse mucho, a explicar un poco, también, la situación del propio Director. El Director de la RIONE compró hace poco tiempo un auto Buick, de precio. ¿A quién se lo compró? Lo compró a Serratosa y Castells, y se le dió a precio de lista, con el 10 o/o, que es el 10 o/o que paga la empresa Westinghouse a todos los compradores de sus máquinas, sus representantes.

Además, señor Presidente, para formarse una idea del estado mental a que hago referencia, establezco esto en otra actividad: Riomar, es una empresa o sociedad anónima, su Directorio está constituído por el ingeniero Giorgi por el ex gerente del Contralor de Importaciones y Exportaciones, señor Secondi, y por el ingeniero Walter Hill, quienes son socios.

De manera que todo esto, señor Presidente, revela un estado especial, al cual es necesario poner término.

No se necesita el nombramiento de Comisiones Investigadoras, porque considero que en este caso basta con notificar al señor Ministro de Obras Públicas enviándole la versión taquigráfica de mis palabras, lo mismo que al señor Ministro de Hacienda, quien será el que podrá constatar la veracidad de la información a que hago referencia. Con ello se podría poner fin a una situación completamente irregular, injusta, tal como lo exige la más elemental norma de conducta moral en la Administración Pública.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Yo estaba, señor Presidente, hasta hace breves minutos, en la Comisión de Constitución y Legislación, que tiene a su estudio, en estos momentos, un proyecto por el cual se programa el pasaje del sistema y cometidos a cargo de la RIONE, a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

He escuchado solamente, la última parte de la exposición del señor Senador; que sería susceptible de fácil réplica. Tengo aquí una serie de antecedentes, precisamente, que podrían aclarar de inmediato la intrascendencia de algunas de las situaciones señaladas, y las líneas equivocadas o erróneas en que se han presentado otras.

Desde luego, advierto que no es este el momento oportuno para hacerlo, con lo que coincido con el propósito del señor Senador. Pero en lo que no coincido, es en que el episodio planteado por el señor Senador Viña, tenga aquí su punto final con una remisión de antecedentes al Poder Ejecutivo.

Entiendo que las manifestaciones, y obre todo las apreciaciones del señor Senador Viña, configuran situaciones de extrema gravedad. Creo del caso, —y lo propongo—, que se designe una Comisión investigadora, con este agregado: dado que la Comisión de Constitución y Legislación, en estos momentos, está estudiando la cuestión a que aludía al principio, y por tanto se encuentra compenetrada de muchos aspectos, detalles y líneas de este problema general de la existencia de la Rione como órgano encargado de la construcción de todo este sistema hidroeléctrico propongo que esa Comisión investigadora sea la propia Comisión de Constitución y Legislación, en función de Comisión investigadora respecto de las denuncias y manifestaciones del señor Senador Viña.

Entiendo que no pueden hacerse esta clase de juicios en una tribuna como ésta, sin que la secuencia inmediata sea la designación de una Comisión investigadora. Es una facultad propia del Parlamento y debe de agotarse, precisamente, en situaciones como ésta.

Si luego de las manifestaciones escuchadas, y asumiendo una actitud, por nuestra parte, de total pasividad, quedáramos a lo que el Poder Ejecutivo pudiera o entendiera conveniente hacer, entiendo que no habríamos cumplido estrictamente con nuestra obligación.

Propongo, señor Presidente, entonces, en síntesis, que pase la versión taquigráfica de estas palabras a la Comisión de Constitución y Legislación, a la que se le conferiría el carácter de Comisión investigadora en lo que se refiere a las manifestaciones del señor Senador Viña.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA — Yo quiero decir, señor Presidente, que el señor Senador Bado, si está en condiciones, evidentemente, de contestar esta apreciación, que es la más fundamental del asunto, en lo que obliga al nombramiento de la Comisión investigadora, nos haría un gran servicio, y a mí, personalmente, me sacaría de una situación de duda frente al deseo de no querer cometer una injusticia.

Creo, señor Senador, que la mejor manera es plantearlo hoy mismo, si es que tiene los antecedentes que decía, para probarme que no hay tal implicancia, a la que hago alusión directamente.

Por otra parte, deseo expresar al señor Senador que el nombramiento de una Comisión investigadora, en estos instantes sería en mi concepto perjudicial. ¿Por qué? Porque detendría el pase inmediato de la RIONE a la UTE, que con eso sólo daría base para hacer los inventarios, y al tomar contacto el nuevo Directorio de la UTE con la RIONE, podría aclarar todo esto fácilmente.

Además, el pedido que yo formulo es tan fácil de contestar, que el señor Ministro de Hacienda en una nota que elevé a su Despacho de Sociedades Anónimas podrá ver, inmediatamente, si realmente ese ingeniero integra el Directorio de Serratosa y Castells. Luego, lo demás está todo probado, y no entremos a calcular la base, lo que a mí en este instante no me interesa, de si ha habido o no asunto doloso, por lo menos, si no que simplemente se denuncia la irregularidad que significa la implicancia de estar en el órgano a quien le compra el Estado, cuando a su vez se integra el Directorio del Instituto comprador.

Por eso, señor Presidente, no considero muy oportuno y creo que vamos a ocasionar un perjuicio, nombrando una Comisión investigadora, cosa que por otra parte, yo también había pensado. Pero, de cualquier manera, sabemos que las Comisiones dilatan enormemente sus conclusiones y se detendría el estudio de un asunto que parecería estar casi resuelto.

SEÑOR BADO. — No apoyado.

SEÑOR VIÑA. — Creo que sí, y tendrá que hacerse. Las razones son enormes, extraordinarias. De manera que creo, señor Presidente que la razón de la oposición al nombramiento de una Comisión investigadora sería la necesidad de esperar que lleguen los informes del Poder Ejecutivo, y una vez que lleguen esos informes, estimo que entonces sí, el Senado estaría en condiciones de proceder al nombramiento de la Comisión investigadora. Mientras tanto, es una denuncia que se formula para que se corran los trámites correspondientes a la misma.

SEÑOR BADO. — Si se trata exclusivamente del episodio a que concretaba su réplica el señor Senador Viña, de la supuesta o real implicancia de un miembro de la Comisión Honoraria que dirige los trabajos de la RIONE, el asunto tendría, desde luego, menor envergadura; pero la catilinaria del señor Senador ha sido más extensa, tanto, que le ha merecido el concepto de desquicio en la apreciación de la situación administrativa de que se trata, y parece que pretender hacer un debate sobre uno, dos, tres o cinco aspectos parciales, en una situación que ha merecido semejante calificación, es por demás inoportuna.

Desde luego, señor Presidente, que en casos como éste, donde se pone en tela de juicio la correcta administración de un organismo público, frente a afirmaciones de la severidad de las que hemos escuchado, el nombramiento de una Comisión investigadora está impuesto.

Después, señor Presidente no veo cómo ni en qué sentido, este pedido de Comisión investigadora pueda dilatar el pronunciamiento que corresponde sobre un proyecto que está actualmente a estudio de una Comisión del Senado, salvo que se pudiera entender, con una suspicacia discreta, que este es un instrumento que se utiliza, precisamente, para provocar una mayor celeridad en el andamiento del proyecto, porque no deja de llamarme la atención, y tengo que decirlo, porque lo estoy pensando, que sea precisamente el señor Senador Viña el que hable de que con el pasaje de los cometidos de un instituto como la RIONE a otro instituto como la UTE, todas las deficiencias y situaciones anormales a que se ha referido, tuvieran el suficiente correctivo. Tengo bien presente las palabras del señor Senador Viña, juzgando al Directorio de la UTE y a la administración de la RIONE, de una severidad tan extraordinaria, que no sé cómo en aquella oportunidad, no se propuso, con respecto a la UTE, lo que yo estoy proponiendo ahora con respecto a la RIONE. Tengo aquí a la vista, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de 21 y 28 de julio de 1947, muchos de cuyos conceptos no son otra cosa que la reproducción de lo que hemos escuchado esta tarde de boca del señor Senador Viña, aplicado en aquella oportunidad a la UTE.

El problema es serio.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR BADO. — Desearía que el señor Senador me permitiera concluir.

El problema para mí, es serio, que más que un problema, es una cuestión seria.

Las manifestaciones del señor Senador ponen en tela de juicio la dignidad de un organismo administrativo y la corrección de los integrantes del Directorio de ese organismo, y creo que está indicado, por un sentido común elemental, hacer una investigación, y hacer una investigación, señor Presidente, con señalamiento de término, si

la preocupación de las dilaciones pudiera esgrimirse como argumento contrario, para que el dictamen de la Comisión correspondiente se produzca en el término de 10 ó 15 días.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar la proposición del señor Senador Bado. Integro en este momento la Comisión de Constitución y Legislación que está estudiando el problema de fondo referente al proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se declara terminada la labor de la RIONE.

Viene por eso a mi memoria, una manifestación del señor Senador Bonino, que fué quien planteó este asunto en la Comisión; y a los efectos de que ésta, sin interferir en su urgente labor, relativa a la ley de alquileres, comenzara el estudio de ese proyecto del Poder Ejecutivo, el señor Senador Bonino pidió que se tratara en una sesión epecial y manifestó que era un proyecto de ley sencillo, que iba a merecer poca deliberación de parte de la Comisión, y que, por consiguiente, yo podía aventar mi temor de que su consideración fuera un obstáculo a que la Comisión se dedicara de lleno al estudio urgente de la ley de alquileres y prórroga de desalojos.

No ha ocurrido como lo presumía el señor Senador Bonino; la Comisión está estudiando ese problema de fondo, y le dá al asunto toda la importancia que tiene, al punto que ya ha celebrado tres sesiones, una de las cuales estaba realizando en estos precisos momentos.

Se ha escuchado, primero, el informe del Presidente y de un Director de la UTE, y luego se ha oído la exposición del Presidente y de un Director de la RIONE.

No sé si esa manifestación que acaba de formular el señor Senador Viña relativa a la rapidísima sanción que va a merecer ese proyecto está motivada en alguna información que él tenga y de que yo carezco; pero me permito afirmar que de acuerdo con el estudio que está haciendo la Comisión y si el problema se estudia de verdad en todos sus aspectos esa rapidísima sanción va a tener alguna dilación mayor de la que presupone el señor Senador Viña porque el problema no es sencillo.

SEÑOR VIÑA. — No apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — El problema no es sencillo, señor Presidente. Por lo menos, de acuerdo con los informes de los directores del instituto, y con la convicción que forman los Senadores miembros de la Comisión. Por eso, a mí, este "no apoyado" del señor Senador Viña, me asombra por segunda vez, porque eso indicaría que la Comisión, está realizando un trabajo acaso un poco estéril, cuando, con todo empeño, estudian el problema en todos sus aspectos, con la intervención de lo Senadores de los más diversos sectores del Senado, me parece que en la convicción de todos los que integran esa Comisión, el problema no presenta aristas sencillísimas; y por eso no me explico en función de qué motivos el señor Senador Viña puede prometer al Senado una inmediata sanción de ese proyecto. Y ahora le concedo con mucho gusto la interrupción al señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Le digo al señor Senador que tengo la certeza de que este asunto ha caído en el seno de la Comisión y no creo que los señores Senadores hayan tenido mayores preocupaciones, hasta tanto no llegase el asunto, —estoy hablando en este momento con la convicción que me he formado en otras oportunidades—. la Comisión, digo, ha oído a la RIONE y a la UTE por boca de sus Directores, y yo le puedo asegurar al señor Senador, que el que está hablando lo hace también, pero no con la opinión personal suya, sino con la opinión de los técnicos en la materia. Para que se vea la enormidad, porque esa es la palabra de los que sostienen el criterio del mantenimiento de la RIONE con su Directorio costoso, pesado, lleno de deficiencias, que las vamos a desmenuzar una a una, en forma asombrosa, los señores legisladores tendrán oportunidad de ver, en un informecito que anda por ahí, que la inversión de las obras a realizarse insume 12 millones de pesos.

SEÑOR BADO. — Permítame, señor Senador. El informe es mío; son 19 millones de pesos.

SEÑOR VIÑA. — Le agrego 7 y formo los 19 millones. Por otra parte, tengo un informe técnico en que se demuestra que de esa inversión de 19 millones sólo 700.000 pesos corresponden a los trabajos que realmente debe realizar la RIONE o sea su montaje.

SEÑOR BADO. — Está equivocado el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Quiere decir, entonces, que todas las obras de montaje que faltan en la RIONE, son por valor de 700 mil pesos.

SEÑOR BADO. — Está equivocado el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Ese es el ejemplo, señor Presidente, de los señores Directores de la RIONE, que se colocan dentro de un auto de mucho lujo, con un tablero lleno de luces y dicen: "¡Qué extraordinaria preparación tiene este hombre!", cuando en realidad todo lo han realizado los técnicos norteamericanos que mandan hasta sus propios técnicos para hacer los montajes.

SEÑOR BADO. — Tampoco es verdad señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Esto es exactísimo, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Si me permite el señor Senador Chiarino, debo manifestar, señor Presidente, que se está desplazando el problema.

La oportunidad de considerar los extremos a que alude el señor Senador Viña, será cuando se estudie el proyecto, luego de oír el dictamen de la Comisión. Si la administración es costosa o no es costosa; si es compleja o no lo es; si demora la terminacion de las obras o las acelera; si es ese el monto de lo falta regular con todas las discriminaciones que sean del caso, aquélla será la oportunidad de considerarlo, y no ésta.

Ahora se trata de otro tema, el de si corresponde o no corresponde el nombramiento de una Comisión investigadora, que es la moción que he formulado. Como tengo la iniciativa del debate en ese sentido, solicito, señor Presidente que se vuelva a la cuestión.

SEÑOR CHIARINO. — Efectivamente, señor Presidente, creo que no es este el momento indicado de debatir sobre el fondo del problema. Ya va a llegar el instante en que el Senado, al estudiar este proyecto de ley, si lo quiere hacer con seriedad, aborde, en todos sus aspectos, esta intrincada cuestión.

Me voy a referir, concretamente, pues, a la moción formulada por el señor Senador Bado, a la cual he dicho que apoyaba.

Considero, señor Presidente, que frente a manifestaciones tan graves como las formuladas por el señor Senador Viña, sería inadecuado que el Senado siguiera cualquier otro procedimiento.

El señor Senador Viña se ha referido al caso concreto de la implicancia en que estaría determinado técnico, lo que ha merecido ya una aclaración una respuesta, de parte del señor Senador Bado. Pero no es ése solamente el problema; es mucho mayor, porque el señor Senador Viña se ha referido en general a todo el aspecto administrativo de la RIONE, a sumas millonarias que se han pagado al parecer indebidamente, a contratación de obras hechas sin los resguardos o las seguridades de una mplia licitación, lo que alcanza a un grupo depersonas que integran un Directorio honorario, algunas de las cuales han sido designadas en el debate y otras no.

Faltaría a mi deber si no declarara que conozco personalmente a algunas de esas personas, respecto de las que, su actuación pública y privada me permiten, en este momento, votar con gran desec, con gran gusto la moción del señor Senador Bado para que se aclare esta situación, absolutamente convencido de que la investigación dejará a esas personas en su cabal reputación.

Si no se votara esta investigación y las palabras del señor Senador Viña pasaran simplemente al Poder Ejecutivo, se dejaría una sombra de duda sobre todas esas personas lo que tampoco creo —y estoy persuadido de ello—, sea la intención del señor Senador Viña.

Por eso, señor Presidente, entiendo que será el propio Senador Viña uno de los que votará la moción formulada por el señor Senador Bado.

Alguna vez he dicho en la Cámara de Representantes —y repito ahora el concepto— que estas imputaciones, formuladas así, un poco en general, a comisiones honorarias, integradas por personas que a veces realizan hasta un sacrificio personal para distraer tiempo en beneficio del Estado que podrían ocupar en actividades particulares, va a llevar a este país, a mi juicio, a la situación de que no se podrá encontrar un solo ciudadano destacado que desee integrar estas Comisiones, por el riesgo de caer involucrado indebidamente en acusaciones de evidente gravedad y esto será sumamente sensible.

Por lo tanto, señor Presidente, para que se aclare debidamente este punto, —reconociendo en las manifestaciones del señor Senador Viña una gravedad extrema— creo que el Senado deberá votar sin discrepancias la moción formulada por el señor Senador Bado, sobre todo cuando él mismo le pone un término verdaderamente perentorio. En quince días el Senado puede estar en condiciones de tener un informe, por lo que la moción formulada no tendría las dificultades que apuntaba el señor Senador Viña, quien consideraba que sería un impedimento para estudiar el problema de fondo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a votar la moción del señor Senador Bado.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Hace un instante el señor Senador Bado afirmaba que el mismo lenguaje me había oído cuando yo calificaba los actos de la UTE, pese a lo cual no había pedido e nombramiento de una Comisión investigadora.

Debo informar al señor Senador Bado que hace ya más de un mes que formulé un extenso pedido de informes a la UTE, con el fin de llegar, por distintas etapas, al nombramiento de una Comisión investigadora si fuere necesario. Si los informes llegan a las conclusiones a que creo que han de llegar, será el momento de plantear, también, esa investigación en la UTE. Es cuestión de procedimiento, solamente, señor Senador Bado. Repito que estoy esperando la respuesta de la UTE a un extenso pedido de informes que le he formulado, que creo que me va a dejar muy mal parado porque yo mentí cuando hablé de 36 millones de déficit en ese organismo, pues, en realidad se trata de un déficit de 42 millones de pesos! Es la única vez que mentí en el Senado y creo que el señor Senador Guichón, que me contestaba en aquella oportunidad que las 1.700 vacantes no habían sido llenadas, va a quedar en una situación muy difícil porque esas vacantes han sido llenadas y en una forma muy especial. Pero no es este el momento de entrar en estos detalles! porque complicamos las cosas.

Pero quiero decir al señor Senador Bado que todos sabemos lo que son las Comisiones investigadoras.

Ahora, en lo que respecta a las manifestaciones del señor Senador Chiarino referentes al temor de que los ciudadanos que son nombrados para integrar las Comisiones honorarias no acepten dichos cargos, en el futuro, por la responsabilidad en que podrían incurrir, creo que es saludable que es bueno, que no acepten porque la mayoría de los miembros honorarios de una Comisión confían, generalmente en una o dos personas, a las que permiten hacer las cosas más atroces. Eso es lo que debe hacerles pensar que cuando aceptan cargos públicos honorarios, lo mismo tienen la obligación de desempeñarlos debidamente y ocuparse atentamente de la función.

Digo esto, señor Presidente, porque parecería, oyendo al señor Senador Chiarino, que procedo ligeramente cuando denuncio estas irregularidades. Observen los señores Senadores que mis afirmaciones son cosas muy ciertas, pues no voy a improvisar en acusaciones de esta naturaleza, ni decir que fulano de tal es integrante de una firma si no lo es. Si lo afirmo es porque he visto los expedientes. Felizmente señor Presidente, no he fracasado nunca cuando he denunciado irregularidades de este tipo, porque mido mucho las consecuencias y me preocupo mucho de todos los detalles.

De modo, pues, que los señores Senadores pueden tener la seguridad de que todas las afirmaciones que he hecho en el Senado sobre este asunto son ilevantables, y de una comprobación muy fácil, tan fácil, que no hay necesidad de nombrar ninguna Comisión Investigadora. Si los señores Senadores Bado y Chiarino me acompañan unos instantes vamos a las oficinas, constatamos estos hechos, luego de lo cual no tendrán otra alternativa que venir al Senado y decir: "Es exacto lo que decía el Senador Viña con respecto a las implicancias".

SEÑOR CHIARINO. — ¿Y las demás acusaciones?

SEÑOR VIÑA. — Están constatadas en los libros de la RIONE.

A nadie se le va a ocurrir, con nombramiento de Comisión Investigadora o sin él, que yo voy a venir a hablar de que ha invertido la cantidad de un millón de pesos para el ingenier Harza, si no se hubiera hecho eso.

SEÑOR BADO. — Vamos a verlo.

SEÑOR VIÑA. — Tenga la seguridad de que lo que afirmo es verdad.

SEÑOR BADO. — Pero, señor Senador! ¡Cómo voy a tener la seguridad de que lo que usted afirma es verdad, si acaba de reconocer que en una oportunidad, por lo menos, no la ha dicho cuando expresó que era de 36 millones el déficit de la UTE, siendo en realidad de 42 millones! Si fuera para favorecer su tesis, existe la posibilidad de que, aun cuando no falseara las cifras — y en eso hago el debido honor al señor Senador Viña— se equivoque, simplemente, en sus afirmaciones que, por otra parte, entiendo que las ha hecho con extraordinaria ligereza.

SEÑOR VIÑA. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Estoy en uso de una interrupción, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Permítame contestarle, señor Senador. El señor Senador no me concede interrupciones, y yo, en cambio, le he concedido todas las que me ha solicitado.

El señor Senador Bado expresa, con cierta ligereza, basándose en un chiste, que existe la posibilidad de que yo me equivoque.

El señor Senador sabe que yo tengo mis informes serios, que he hecho mis cálculos, porque la UTE no muestra sus libros en razón de que, aunque parezca increíble, no utilizaba sus contadores sino que utilizaba personal no especializado en contabilidad.

SEÑOR BADO. — A pesar de eso, el señor Senador, cree que lo más conveniente es el pasaje de la RIONE a la UTE.

SEÑOR VIÑA. — Felizmente, señor Senador, es otro Directorio.

Lo que yo quiero expresar al señor Senador es que en aquella oportunidad, mis denuncias se basaban en cálculos serios. Dije que se debía tal cantidad de dinero, que se habían invertido tanto en obras, hice, en fin, una discriminación detallada. Es verdad que se escaparon partidas, pero es más, en favor de mi tesis.

En este caso, es una cifra cierta sin lugar a dudas.

En una palabras señor Presidente, no podemos entrar al nombramiento de Comisiones investigadoras, porque tengo la certeza de que la investigación de la RIONE viene por sí sola.

SEÑOR BADO. — Después de las acusaciones lanzadas por el señor Senador...

SEÑOR VIÑA. — Permítame, señor Senador, se imponen circunstancias especialísimas. Se impone la investigación una vez que por conveniencia del interés público pase a la UTE. Entonces habrá llegado el momento preciso, separados sus miembros, de hacer el inventario previo que tendrá que realizar la UTE al recibir ese organismo. Ese será el momento de apreciar la verdad de mis manifestaciones, señor Bado

Lo otro, me permito, decir, es una obstrucción a que se realice esa fusión en forma inmediata, para bien del país.

Decía el señor Senador Bado, que no era el momento y —así lo estimo yo también— de entrar en este asunto. Yo lo hago tocando temas muy generales, que están en las actas del Tribunal de Cuentas, sobre las que tengo alguna información. Allí están todos los antecedentes que se han recogido después de estas gestiones que antes se hacían en forma pública. Desde que se empezaron a hacer las operaciones con los americanos, parece que las cosas cambiaron totalmente.

SEÑOR BADO. — Está equivocado, señor Senador; completamente equivocado.

SEÑOR VIÑA. — Oiga bien estas palabras, señor Senador: el procedimiento cambió, ya no hay contratación; hay adquisiciones directas.

SEÑOR BADO. — Las adquisiciones directas, fueron de gobierno a gobierno; haga el favor de precisar totalmente los extremos.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Senador, las adquisiciones se hacen de gobierno a gobierno, pero aconsejadas, previamente por ese señor Hansen que se cobrará su comisión.

SEÑOR BADO. — No es verdad, señor Senador; no es exacta, esa suprema dirección en la conducción de la acción de la RIONE, por parte del señor Hansen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un ingeniero consultor que se encuentra en Estados Unidos. Es uno de los 154 ingenieros consultores que hay en Estados Unidos.

SEÑOR VIÑA. — Pero, ¿sabe el señor Senador si es verdad esa afirmación mía, de que cobra el 50 por ciento de los honorarios del personal que ocupa para la RIONE?

SEÑOR BADO. — La cuestión no es debatir ahora el tema de la investigación, sino si la investigación se realiza o no.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Que se vote.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo he tenido que intervenir, con respecto a la RIONE, en una oportunidad, solicitando que se nombrara una Comisión investigadora en el Senado, Comisión que al final del período no pudo terminar su informe en mayoría por ausencia de los miembros pertenecientes a la bancada del señor Senador Viña.

Tuve que intervenir también, en una ley para terminar con la gestión de la RIONE, creo que es de 1944. Después de haber discutido con los representantes de la UTE y de la RIONE en el Senado, se dictó una ley, que a mi juicio, reunía condiciones de justicia.

La ley fué votada por el Parlamento, sin resistencias. Se creó un régimen para efectuar la entrega. Posteriormente se presentó, a pedido creo del Directorio anterior de la UTE un proyecto de pasaje de la RIONE a la UTE. En ese entonces, ví al señor Senador Echegoyen, le hablé del asunto y le manifesté que me parecía que la ley, tal como estaba concebida era defectuosa, que convenía estudiarla bien a fin de dictarla en forma perfectamente ordenada, porque tenía muchas insuficiencias. Esa ley es la que se está discutiendo ahora.

Yo que he sido contrario a las obras del Río Negro, como lo ha sido mi partido y que, naturalmente, por la lucha política nos hemos visto obligados a condenar a las personas que fomentaban la construcción de esa obra, quiero, naturalmente cuando me llega la oportunidad de juzgar a las personas, hacerlo con entera imparcialidad, porque no quiero de ninguna manera, que se me pueda decir que a través de los años aprovechando las circunstancias pueda ejercer una venganza política contra hombres que sostuvieron otra posición. Por eso me parecía que la ley de pasaje de la RIONE, debía ser encarada con todas las garantías que a mi juicio faltaban en la ley del 44.

Ahora se plantea una situación nueva. Mientras en esta ley no nos cabe más que considerar el interés público de reunir a los dos organismos, podemos hacerlo con entera libertad cuando, —y en ese sentido también creo que hablé con los Senadores Echegoyen y Bado— cuando esta ley, que responde a un interés público, no apareciera como un castigo o censura a la actuación de los miembros de la RIONE.

Ahora veo que se plantean en el Senado graves acusaciones contra ese organismo. No estoy en condiciones de desmentirlas ni siquiera de apoyarlas. Tengo una impresión general sobre las personas que trabajaron en la RIONE: me refiero a su trabajo; creo que lo hicieron con todo empeño. En una visita que realicé a la obra, tuve oportunidad de examinarla, de hablar con esas personas, de ver como se llevaban las cosas, y aún siendo contrario a esas obras, tuve la impresión de que realmente había una suma de trabajo, de que había orden, en fin una impresión favorable para el organismo.

En la situación actual, señor Presidente, hay dos cosas: un proyecto que no era ni de castigo ni de censura pero que si se lleva a la práctica, si se transforma en ley, bajo el peso de acusaciones, la opinión pública, va a ver en esto o un acto de cobardía nuestro porque no nos atrevemos a censurar a quien lo merece, o que optamos por resolver la cuestión con un pretexto o como un acto de venganza que no nos atrevemos a confesar. No quiero, señor Presidente que se me haga ninguna de esas dos impugnaciones.

Creo que debemos independizarnos totalmente de esa cuestión.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando a un hombre se le acusa en un recinto de la importancia del Senado, y cuando ese hombre ocupa una posición pública que ha sido muy discutida, realmente parece que toda nuestra vida democrática, justifica que se le dé la oportunidad de la defensa.

En este país no se puede destituir a ningún funcionario sin darle vista del sumario que se le hace, por mandato de la Constitución. De manera que si hacemos esta clase de acusaciones que recaen sobre el honor de las personas y luego tomamos una medida que consiste en apartarlos del escenario público, —por lo menos destruímos la organización a que pertenecen—, so pretexto de mejorar la Administración Pública lo que hacemos en realidad, tiene toda la apariencia de un castigo.

Creo que si en el Senado se formulan acusaciones, debe darse al acusado la oportunidad de defenderse y la mejor manera de darle esa oportunidad es nombrar una Comisión Investigadora.

En ese sentido voy a votar el nombramiento de la Comisión Investigadora porque entiendo que al hacerlo cumplo lealmente con la obligación que tengo frente al Directorio de la RIONE. Pero no admitiría que esta Comisión Investigadora pudiera postergar, de ninguna manera, la resolución de la ley una vez que ha sido planteada sobre la base del interés público.

Creo que convendría que la Comisión fuera separada, para que no se vea vinculación alguna entre los dos aspectos de la cuestión.

Quiero, naturalmente, tener la absoluta seguridad de que cuando vote, la ley sea perfectamente clara y no se le pueda imputar ningún propósito oculto.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Voy a contestar al señor Senador, brevemente, en dos palabras.

El señor Senador Batlle hablaba de odios y persecuciones y que no quería que pudiera aparecer como una venganza que se tomaría ahora al pasar la RIONE a la UTE. Son las cosas curiosas de la vida política, señor Senador. Nuestro sector político defendió siempre este organismo, desde su creación hasta la fecha. Consideró más tarde de interés público la fusión del mismo y entonces, sabe el señor Senador que se tomó resolución expresa en nuestro sector en ese sentido, para proceder a la fusión, por considerarla, ya lo dije de necesidad pública, sin tener en cuenta para nada estas manifestaciones que acabo de formular en el seno de esta Cámara.

La aclaración del señor Senador Batlle, parecería que está de más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No está demás, señor Senador Viña. Me refería a mi actitud y a mi posición personal frente a la RIONE.

SEÑOR VIÑA. — Está de más, señor Senador, porque a nadie se le puede ocurrir que se dé un paso de esta naturaleza simplemente por venganza. ¿Contra quién? nosotros, señor Senador, no deseamos vengarnos de nadie. Observe el señor Senador que la persona a quien yo estoy haciéndole pasar ahora un mal rato pertenece a nuestro partido. Por lo tanto no hay persecución ni venganza de ninguno de los dos lados; simplemente hay la enunciación de hechos para que se resuelva sobre ellos en forma definitiva.

Ahora quiero hacerle notar que el nombramiento de la Comisión Investigadora es una cuestión de tiempo. Nosotros no nos oponemos a que se nombre una Comisión Investigadora pero creemos que es inoportuno hacerlo en este instante.

SEÑOR BADO. — No lo hubiera planteado entonces.

SEÑOR VIÑA. — Primero, hagamos este pedido de informes a esos dos Ministerios y luego llegará el momento de proceder al nombramiento de la Comisión Investigadora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La proposición puede parecerle inoportuna al señor Senador pero pregunto si a los ingenieros Giorgi Terra, Arocena y a algún otro integrante de la RIONE, no les parecerá mucho más inoportuno, estar cargando con el peso de la acusación. Creo que el problema, señor Presidente, es claro. Un hombre acusado, tiene el derecho a la reparación.

SEÑOR BADO. — De inmediato, desde luego.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que esa es la situación.

SEÑOR BADO. — Es cuestión de sensibilidad, por otra parte.

SEÑOR VIÑA. — No he hecho acusaciones a los hombres, sino al organismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor Senador Viña pudo plantear esta misma cuestión en un ambiente más reducido como el de la Comisión y con carácter de reserva Entonces, no hubiera tenido el carácter de una cuestión pública. Podría el señor Senador Viña haber dicho: creo que la RIONE administra mal y gasta mal los dineros públicos; ese es un motivo para acelerar el pasaje. Pero dicho eso en un plano reservado...

SEÑOR VIÑA. — No diga eso, señor Senador, le hace daño. Las cosas públicas no tienen que ser dichas en reserva ni tienen que hacerse o formularse en ambiente limitado. Las cosas públicas, cuando son planteadas lealmente, noblemente, cuidando el acervo moral del país, se tratan en forma pública en la tribuna de más resonancia para que sirva de ejemplo por lo menos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Viña, naturalmente, no ha visto el alcance de mi pensamiento.

SEÑOR VIÑA. — Le parecerá al señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando un señor Senador está dispuesto a que no se investigue una cosa no puede hacer acusaciones, pero puede haber razones para sospechar de la actuación de la Comisión. Y, entonces, se puede decir en un ambiente reducido para impedir que si hay error se incurra en una difamación innecesaria. Puede ser ese un motivo que también acelere el pasaje del instituto pero me parece grave que una vez hecha la acusación en público —teniendo el Senado un régimen de reservas para tratar las cuestiones que no quiere que trasciendan al público— cuando se acusa a una persona públicamente, me parece grave y no hay otra posición moral, no darle la oportunidad a esa persona de exhibir su verdad si la tiene, y si no tiene razón y las acusaciones son ciertas, el verdadero ejemplo para el país consiste tanto en condenar al culpable como en la absolución del inocente.

SEÑOR VIÑA. — El error del señor Senador estriba fundamentalmente en creer en la dilación de este pedido de informes. Preocúpese, señor Senador, de que los Ministros contesten en el día de mañana y lo planteamos el día lunes sin falta. La dilación sería solamente de 48 horas y tendríamos tiempo suficiente para tener base seria para el nombramiento de una Comisión Investigadora y habremos concluído con el asunto.

Fíjese que el señor Senador está tratando de demostrar que con esto se quiere hacer una dilación para no ir al nombramiento de una Comisión Investigadora. Lo que no queremos es interferir el pedido de informes con el nombramiento de esa Comisión, para que no se diga después, cómo se está investigando las actuaciones de la RIONE ya que esa Comisión tendrá que hacer bajar de Norte América a esos representantes y para entonces, habrá pasado todo el período parlamentario para investigar los mínimos detalles de una declaración como la que acabo de hacer yo.

Esto le prueba que los dos o tres puntos que darán base al trabajo de la Comisión Investigadora van a quedar dilucidados si los Ministros, que pertenecen al sector del señor Senador, contestan en el día de mañana. Lo pueden hacer y entonces, le prometo que el lunes pido yo mismo el nombramiento de la Comisión, en forma concreta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la vamos a nombrar el lunes, ¿por qué no la nombramos ahora?

SEÑOR VIÑA. — Si corresponde, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si esos datos que tienen que dar los Ministros están urgidos por una Comisión

Especial, es presumible que lleguen más rápidamente. Y además, señor Presidente si no hubiera motivo para la investigación, ¿se publicaría en esta Sala que todo lo que se ha dicho es inconsistente, o quedaría en el silencio?

SEÑOR VIÑA. — Tenga la seguridad de que no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque dada la gravedad de las acusaciones a mí me parece que no queda otro remedio que investigar el punto para ver si el Directorio de la RIONE ha dilapidado los dineros públicos, ha cometidos errores o ha incurrido en faltas condenables. Pero eso tenemos que averiguarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han formulado tres mociones. Una por el señor Senador Viña en el sentido de que sus palabras pasen a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas; otra por el señor Senador Bado en el sentido de que la cuestión promovida por el señor Senador Viña pase a la Comisión de Constitución y Legislación que actuaría como Comisión Investigadora con el encargo de expedirse dentro del término de 15 días, y otra por el señor Senador Batlle Pacheco para designar una Comisión Especial Investigadora.

Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña para que sus palabras pasen a los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a votar ésta moción, porque no es excluyente de las otras.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Se me ocurre que podríamos votar una fórmula que tal vez contara con la aceptación de todos los sectores, y es la siguiente: que pasen las palabras del señor Senador Viña a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda, pidiendo la pronta contestación y que se designe ahora, —ya que esto se va a hacer el lunes— una Comisión investigadora autorizando a la Comisión de Constitución y Legislación para que la haga.

SEÑOR VIÑA. — La diferencia está en esto: la dilación que pido es simplemente para dar tiempo a que se me contesten tres puntos.

SEÑOR BADO. — ¿Se está votando o nó, señor Presidente?

SEÑOR VIÑA. — Estoy aclarando, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Me resulta penoso, señor Presidente, —y tengo que manifestarlo—, ver cómo después de las severísimas acusaciones escuchadas en Sala, se trate de demorar cualquier tiempo que sea, el nombramiento de una Comisión investigadora cualquiera sea su integración.

SEÑOR VIÑA. — Estaba en el uso de la palabra y la interrupción inoperante del señor Senador, no corresponde de ninguna manera.

SEÑOR BADO. — Retiro mi moción, señor Presidente, y adhiero a la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Formularía una moción transaccional que sería la siguiente: que votáramos afirmativamente el pedido hecho por el señor Senador Viña y que después votáramos el nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Ahora se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BADO. — Retiro mi moción y acepto la del señor Senador Batlle Pacheco, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, en el sentido de que se designe una Comisión Especial Investigadora.

(Se vota: **15 en 26. — Afirmativa**).

5

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión de Asuntos Internacionales en la sesión realizada en la tarde de hoy, se ha pronunciado por unanimidad en dos pedidos de venia formulados por el Poder Ejecutivo: uno, para la designación del Dr. Eccher en función de Embajador ante los Estados Unidos del Brasil, y otro, para la designación del Dr. Giambruno, para ocupar un cargo de igual jerarquía en Italia.

Solicito que estos dos asuntos se incluyan en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se declara que el sueldo de las maestras madres a los efectos de la jubilación, se establecerá por el cómputo final de los últimos cinco años.

—Véase el número 14 del sumario. — A la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales.

7

—La Mesa da cuenta, asimismo, de que se ha integrado la Comisión de Constitución y Legislación, con la señora Senadora doctora Pinto de Vidal, mientras dure la ausencia del señor Senador doctor Alvarez Cina.

8

—Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: ha llegado al Senado con sanción unánime de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley, por el cual se prorroga por un año la ley de préstamos de semillas a los agricultores

Como se trata de un proyecto que no cambia, fundamentalmente, el sistema adoptado en otras oportunidades, y en virtud de los excelentes resultados que ha dado la aplicación de la ley mencionada, hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, dada la urgencia que hay para disponer de instrumentos de créditos en la oportunidad de la siembra de trigo en el país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el Poder Ejecutivo tuvieron eco favorable, unas palabras que yo expresara el otro día en el Senado, referentes a la necesidad de enviar un mensaje complementario, destinando la suma de $ 50.000.00 para levantar un monumento al Coronel Leonardo Olivera, cumpliendo así la disposición de una ley votada anteriormente.

Creo que esta clase de mensajes, sobre todo cuando traducen el eco de un sentimiento unánime, no necesita de mayores informes, y por eso, voy a hacer moción para que se trate en el día de hoy a continuación de las preferencias votadas, declarándolo previamente grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en la sesión anterior del Senado, y con motivo de una solicitud formulada por la señora Senadora Arévalo de Roche referente a la ley de alquileres y desalojos urbanos, se planteó el problema de la vivienda.

Yo, en este momento, no deseo hacer una exposición sobre ella, porque no corresponde dado que se ha vencido la hora previa; pero sí, voy a solicitar de la Mesa, la actualización de un proyecto de ley que fué aprobado por la Cámara de Representantes en diciembre de 1944, y que pasó entonces a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, integrada con las de Constitución y Legislación y Hacienda.

Al terminar el período, como ocurre con los asuntos que no han sido despachados, fué destinado al archivo, el 19 de agosto de 1947, con la carpeta número 751 de 1944.

El motivo que me ha llevado a hacer esta solicitud, señor Presidente, estriba en que, a mi juicio, el problema de la vivienda, sobre todo teniendo en vista el costo de la construcción, no se va a solucionar con la intervención de los entes del Estado, como lo acaba de adelantar el Directorio del Banco de Seguros en una plausible actitud, ni tampoco con leyes de alquileres, aunque encaren a fondo este problema, sino por la intervención, si no voluntaria, obligada del capital privado. A eso tiende, precisamente, la iniciativa que fué aprobada en la Cámara de Diputados, sobre un proyecto del doctor García Pintos.

Con esta colaboración, se podría solucionar el problema de la vivienda; de lo contrario, tendremos que hacer frente a una cuestión angustiosa, por muchos años. De

ahí que yo solicite la actualización de ese proyecto, y al mismo tiempo, pida a la Mesa, que dé el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto a que se refiere el señor Senador será extraído del archivo y se pasará a la Comisión respectiva.

10

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Quería decir algunas palabras, precisamente, sobre el proyecto que acaba de presentar el señor Senador Echegoyen.

Yo traía hoy el mismo propósito de informar el respecto, porque he sido vista por algunas maestras que están en la situación que contempla el proyecto.

El proyecto se refiere a las maestras madres, las que pueden hacer uso del artículo 4.o de la ley 10.014. Por dicho artículo se pueden jubilar en circunstancias especiales como es la de ser madre.

Muchas se han presentado a la Caja Escolar y resulta que esta Caja le quiere hacer el promedio de su jubilación por el suelto de los últimos 10 años.

Por la ley que aprobamos hace pocos meses establecimos ciertas ventajas para el magisterio especialmente, desde el punto de vista del cómputo para jubilarse, es decir, se estableció que sería el promedio de los últimos 5 años.

Ellas entienden que les corresponde esta ventaja, y el proyecto del señor Senador Echegoyen tiene esa finalidad.

Como es un asunto claro yo pediría —porque en realidad fué una inadvertencia de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales— que se declarara grave y urgente y se tratara en la sesión de hoy.

Con una simple lectura se entiende perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vida..

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A riesgo de abusar de la atención del Senado, pero como es la última sesión a que asisto, puesto que el señor Senador Regules se reintegrará pronto a su Banca, voy a aprovechar la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en Sala, para dirigirle una breve exhortación.

En agosto del año pasado yo plantée en el Senado un asunto relativo al decreto que había extendido el Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gallinal, en los últimos días de su gestión, referente al censo de los rancheríos, paso indispensable para poder realizar una obra eficiente, porque para proyectarla y realizarla tendríamos que ajustarnos, forzosamente; a datos exactos; pero hasta la fecha no tenemos ninguno que nos permita asegurar, con un mínimo de garantía, la exactitud de los datos referentes a este enorme problema social.

Con motivo de esas palabras, el entonces Ministro de Ganadería y Agricultura autorizó a la oficina respectiva a que nombrase una Comisión Asesora que integraban distintas personas entendidas o interesadas en este problema.

Dicha Comisión sesionó algunas veces y elevó al Ministerio las bases de un proyecto de ley. Esa iniciativa coincidió —en el tiempo— con el cambio de Ministro, y estoy seguro que por esa circunstancia el doctor Brause, actual Ministro de Ganadería y Agricultura, obligado por las muchas cuestiones que tiene que atender en esa Secretaría de Estado todavía no ha podido dar a este asunto la dedicación de su actividad personal; por eso le solicitaría que tuviera en cuenta esa iniciativa que ha pasado el Ministerio, creo que en los primeros días de diciembre del año pasado o enero de este año, para ver si se podría llevar adelante dicho proyecto censal, que nos va a permitir abarcar en su verdadera extensión este grave fenómeno social.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo expresar que complacido escuché la exhortación del señor Senador doctor Chiarino, quien siempre está animado del noble propósito de contribuir a buscar soluciones favorables a este problema de los rancheríos, y que no ha escapado la importancia de este asunto, siendo uno de los que está en estos momentos a consideración del Ministro que habla y de los Asesores del Ministerio y prometo, a la brevedad, buscar una solución adecuada que corresponda a la inquietud del señor legislador.

SEÑOR CHIARINO. — Muchas gracias.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el proyecto referente a préstamo de semillas a los agricultores.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 22 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza el Ministerio de Ganadería y Agricultura— con intervención del Banco de la República— a anticipar a los agricultores que lo soliciten, semillas de trigo para las próximas siembras, siguiendo en todos sus lineamientos —salvo la modificación que se introduce por el artículo 2.o del proyecto— las normas de la ley de 22 de abril de 1947, cuya aplicación dió tan proficuos resultados, ya que se ha obtenido —como es notorio— una cosecha realmente extraordinaria que ha superado los cálculos más optimistas.

Desde que se trata en rigor, de la reiteración o, por mejor decir, de la prórroga de las disposiciones de la ley citada, cuyos provechosos resultados están a la vista, no habría necesidad de extenderse en mayores consideraciones al respecto y sería suficiente, en consecuencia, la remisión al correspondiente Mensaje, de fecha 14 de abril de 1947, que provocó con leves modificaciones la sanción de la ley de 22 de abril del mismo año, ya que su fundamentación originaria cabe perfectamente en esta oportunidad.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo desea prevenir la objeción que podría hacerse, aduciendo que los resultados obtenidos en la cosecha pasada y sus altos rendimientos económicos lo eximirían de concurrir nuevamente en ayuda del agricultor, por vía de esta clase de beneficios, como lo es el préstamo de semillas en condiciones de amplia liberalidad. Pero, en realidad la objeción que se apoyara en ese supuesto comportaría una conclusión injusta ya que debe computarse también la contrapartida representada por el alto valor de los campos, arrendamientos, semillas e implementos agrícolas.

Es menester, pues, estimular y seguir estimulando el cultivo de este cereal, no sólo por lo que él significa para la subsistencia humana, sino también por la contribución que el empleo de los subproductos representan para la alimentación del ganado en general y las industrias de granja en particular. Y es preciso proseguir en esa misma política, ya que persisten las mismas razones que determinaron la crisis mundial del trigo y que aconsejaron bregar el año anterior por una mayor extensión del área de cultivo, así como el empleo de simientes de calidad, las que —como es natural son de un precio superior al simple grano de valor comercial y determinan una mayor erogación para la economía individual del agricultor.

No deben temerse en absoluto las posibilidades de una superproducción, ya que las adversidades y contingencias climatológicas, de una naturaleza tan variable como la nuestra, se producen tan frecuentemente que la excepción casi constituye regla. Por otra parte, de haber un excedente de cosecha ella será fácilmente absorbida por los mercados exteriores, como ha sucedido en el presente año, en el cual fuertes exportaciones de harina han asegurado la incorporación de un sólido stock de divisas, han proporcionado trabajo y pago de impuestos y salarios por parte de la industria, a la vez que han determinado la formación de un gran cúmulo de subproductos, ávidamente absorbidos por las industrias lecheras y de granja.

Además, teniendo presente la pesada carga que significó para el erario la importación de trigo para abastecer las necesidades de nuestro consumo interno en años anteriores, conviene ponerse a cubierto de cualquier contingencia (langosta, sequía, lluvias excesivas, etc.), que determine una baja imprevista en los índices de producción y, en consecuencia, se considera prudente insistir en el régimen que organizó la ley cuya prórroga se solicita, pues de ello han de derivarse beneficios incalculables, al que habría que agregar el fuerte incentivo moral —como factor psicológico para nuestro productor agrario— que tendrá así la sensación real de que el Estado le presta la ayuda y asistencia indispensable para que su esfuerzo

y perseverancia se traduzcan en positivos beneficios para sí y para la comunidad.

Por último, la exoneración del impuesto de timbres a los documentos que deben subscribir los prestatarios ante el Banco de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de 22 de abril de 1947, está justificada por la propia naturaleza de la operación; es congruente con el espíritu amplio y liberal de la ley que la rige y se da satisfacción al reclamo que, en ese sentido, reiteradamente han formulado las Sociedades de Fomento Rural.

Al solicitar la urgente consideración del proyecto de ley que se acompaña a este mensaje, el Poder Ejecutivo se complace en reiterar a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el presente año la vigencia de la ley de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores que lo soliciten.

Art. 2.o Declárase que los documentos de adeudo que deberán subscribir los prestatarios ante el Banco de la República, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 22 de abril de 1947, estarán exonerados del pago del impuesto de timbres que establece el artículo 3.o de la ley número 7.649, de 23 de noviembre de 1923.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el presente año la vigencia de la ley de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores que lo soliciten.

Art. 2.o Declárase que los documentos de adeudo que deberán subscribir los prestatarios ante el Banco de la República, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 22 de abril de 1947, estarán exonerados del pago del impuesto de timbres, que establece el artículo 3.o de la ley número 7.649, de 23 de noviembre de 1923.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de mayo de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—Se pasa a la discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

13

—Se entra a la consideración del proyecto de ley relativo a la autorización al Poder Ejecutivo para destinar la cantidad de $ 50.000.00 para la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, mayo 6 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Legislativo sancionó, con fecha 9 de abril de 1946, un proyecto de ley por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para erigir un monumento al Coronel Leonardo Olivera, en el lugar del parque de la Fortaleza Santa Teresa.

Dicho proyecto omitió la suma a disponerse para dar cumplimiento a tan noble fin.

En fecha reciente, en el Senado de la República, el señor Senador don Angel María Cusano, señaló la necesidad de que el Poder Ejecutivo enviase un mensaje a ese Alto Cuerpo, solicitando la suma de cincuenta mil pesos para que es cumplan los fines de la ley de 9 de abril de 1946.

Las palabras del señor Senador Cusano, elevadas como un sentir unánime de esa Honorable rama del Poder Legislativo encuentran en el Poder Ejecutivo su ratificación más amplia en el envío de este Mensaje.

No sólo con los hechos ya cumplidos —la promulgación de la ley, el nombramiento de la Comisión encargada de la erección del monumento, que preside el General Eduardo Zubía, y más, aún, porque el mismo año de la sanción de la ley, con asistencia de los Poderes Públicos, el entonces Ministro de Obras Públicas señor Tomás Berreta, colocó la piedra fundamental de ese monumento— sino también por la justicia que significa elevar la personalidad del Coronel Leonardo Olivera, fundiendo en el bronce lo que ya es unánime aspiración de la ciudadanía. Porque esa decisión colectiva de los Poderes Públicos y el pueblo, de inmortalizar al Coronel Leonardo Olivera, nace de una realidad histórica, proviene de una verdad intangible; la necesidad de exaltar el valor oriental. Porque Leonardo Olivera está asociado a las luchas más bravías de nuestra gesta emancipadora. Vive intensamente la etapa heroica de nuestra Independencia. Es figura preponderante en todas las luchas por la libertad, actúa junto a Artigas en 1811, prisionero junto a Lavalleja en la Isla Das Cobras. Escucha los clarines victoriosos de Sarandí y carga con sus lanceros en Ituzaingó. Culmina sus luchas tomando con sus gauchos la poderosa Fortaleza de Santa Teresa. Es de los que abrió con sus lanzas el camino de nuestra soberanía. Fué guerrero típico de nuestras contiendas emancipadoras: alma, brazo y corazón oriental.

Elemento representativo de un estado de conciencia ciudadana, de una época fundamental de nuestra historia.

El Estado, más que el Estado la patria misma, salda en parte, al erigir su monumento, la deuda que contrajo en el ayer con el Coronel Leonardo Olivera.

Considera el Poder Ejecutivo que, a través de la historia de la República, nunca como hoy existe más necesidad de reafirmar los sentimientos patrióticos, el culto por la democracia y la defensa de la soberanía.

En la exaltación de los ejemplos de ayer, debemos encontrar la fe para luchar por nuestro mañana. Las vidas puestas al servicio de una causa tan elevada como la de Leonardo Olivera, no debemos tomarla como una página muerta de la historia, sino que debemos abrirla todos los días en nuestros pensamientos y en nuestros corazones, como una clara lección de lo que significa el desinterés, el amor a la nacionalidad y la fe en la patria.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley, que permitirá a la brevedad posible levantar en el Este de la República el monumento que requiere la personalidad del Coronel Leonardo Olivera.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), a tomarse de Rentas Generales, la que será destinada a la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera, en el parque de la Fortaleza Santa Teresa, en el Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**.

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Para dejar constancia, a título de fundamento de voto, que doy por reiterados los argumentos que hiciera el otro día en mi exposición, agradeciendo, al propio tiempo al Poder Ejecutivo la celeridad con que se hizo eco de esta aspiración, que es la de todo el pueblo oriental.

SEÑOR SANCHEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Sánchez, para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

14

Se va a entrar a considerar el proyecto del señor Senador Echegoyen sobre interpretación de la ley que acuerda jubilación a las maestras madres.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interpretando la ley de 5 de enero de 1948, declárase que el sueldo de jubilación de las maestras madres se calculará sobre el promedio de los últimos cinco años de sueldo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.o inciso A) de la ley número 9.543, de 31 de Diciembre de 1935, y 5.o de la número 10.014, de 23 de mayo de 1941.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1948.

Martín R. Echegoyen.

—En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Como este proyecto, señor Presidente, toma de improviso al Senado es razonable informarlo siquiera sumariamente para lo cual me permitiría pedir a la Mesa que diera lectura a la exposición de motivos, que hace una relación sucinta de los fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

I

La ley de 5 de enero de 1941 sobre pasividades escolares *"modifica el régimen jubilatorio del personal docente dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y de aquellos maestros de Enseñanza Primaria que ejerzan función de tales en cualquier otra dependencia del Estado".* (Mensaje del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 1947).

La Modificación de sus artículos 1.o y 2.o "altera —según el mismo Mensaje— el régimen actual en cuanto a la jubilación escolar normal, que por la ley 10.014 tiene el carácter de "especial" y se obtiene, de acuerdo a la ley número 9.940, alcanzando el coeficiente 75, se logrará en el futuro cuando se completen 25 años de actividad docente y será liquidada de acuerdo al promedio de sueldos de los últimos cinco años, en lugar de serlo conforme al de los 10 años que establece la ley de 2 de julio de 1940".

"Cabe hacer notar —agrega— que tanto la causal jubilatoria a los 25 años de actividad docente, como el promedio de los últimos cinco años constituían el régimen vigente en la ley de 28 de marzo de 1896"

Por lo tanto, dicha ley se propuso crear, para esos funcionarios, un régimen especial. Quien integre ese personal, por ese solo hecho, está bajo su amparo y se le substrae, en cuanto al promedio para la jubilación, del estatuído por la ley 9.940, de 2 de julio de 1940.

En substancia, se quiso reintegrar, en ese aspecto, a los maestros, al régimen de la ley Ciganda.

Dentro del sistema anterior a la ley de 1948 se contemplaba la situación especial de las maestras madres, otorgándoles un privilegio: el de jubilarse anticipadamente. Es decir que las maestras que llenaran las condiciones pertinentes podían retirarse antes de cumplir el número de años de servicios requeridos de ordinario y el promedio para liquidar el sueldo de pasividad era siempre el correspondiente al personal escolar. A los beneficios de excepción que pudieran corresponder a los maestros, en su régimen de pasividades, se agregaba, pues, uno más para quienes se encontraran en aquella situación.

El artículo 4.o de la ley número 10.014 de 23 de mayo de 1941, dispone, así, que "será causal de jubilación la condición de maestra madre cuando tuviere a su cargo hijo menor de seis años de edad". Se trata, por lo tanto, de una causal de excepción para merecer el beneficio que ampara al personal escolar.

La ley de 5 de enero de 1948 no tuvo el propósito de modificar ese sistema substrayendo a las maestras madres del beneficio esencial del promedio de los 5 últimos años. Este promedio es una de las características fundamentales del régimen escolar, por lo cual ampara a todos los integrantes de dicho personal.

La jubilación puede ser determinada por haber cumplido 25 años de servicios y por otras causales, entre ellas, la precitada de maternidad. Cualquiera sea la causal, el promedio debe ser el típico o propio para ese gremio; el de los últimos cinco años. La intención de no modificar sino lo que era motivo estricto de la ley dictada, está en su artículo 8.o que expresa: "Quedan en vigencia todas las disposiciones sobre jubilaciones escolares, en todo lo que no se opongan a la presente ley".

II

La Caja Escolar de Jubilaciones entiende: "Que la ley de 5 de enero de 1948 sólo ampara las causales de jubilación por coeficiente 75, enfermedad y 25 años de servicios"; "que las leyes vigentes que regulan la jubilación de las maestras madres son las de 23 de mayo de 1941 y 2 de julio de 1940"; y "que de acuerdo a las disposiciones antes citadas, dichas jubilaciones se calculan sobre el promedio de lo percibido en los últimos 10 años de actuación"

Considera, pues, que el beneficio del promedio de los últimos cinco años no ampara a las maestras madres.

Juzgamos errónea esa interpretación, pues la ley de 1948 no admite, por las razones antedichas, que haya maestros excluídos de sus disposiciones: es un régimen para todo el personal, cuyos beneficios esenciales no pueden ser negados a ninguno de sus integrantes, y menos, si cabe, a las maestras madres, a quienes, precisamente, al creárseles un privilegio especial se quiso, según queda dicho, otorgarles un beneficio más a los de fondo o substanciales propios del régimen escolar.

Sería contradictorio concederles un tratamiento de excepción por ser madres, y, simultáneamente, negarles un beneficio que ampara a todos los maestros por el solo hecho de ser integrantes de dicho personal.

No hay texto ni antecedente alguno que autorice el concepto de que la ley última quiso modificar el régimen tradicional en esa materia.

El artículo 1.o de la ley de 1948, cuando dice que "los funcionarios docentes dependientes del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal . . se jubilarán con el pro-

medio de los últimos cinco años de sueldo, siempre que tengan 25 años de actividad", — quiso establecer las bases esenciales de la jubilación, fijando el tiempo ordinario de servicios exigible y la forma de liquidación del sueldo de pasividad, es decir, las características de fondo del nuevo régimen que instituían. Es equivocado, pues, atribuirle, a esa disposición, el mero alcance de una simple causal jubilatoria.

Si nadie se propuso situar a las maestras madres fuera del régimen escolar, es inadmisible hacerlo por vía de ejecución de la ley. Entendemos que, para que ello pudiera ocurrir, sería menester que expresamente se hubiera establecido esa exclusión. No siendo así, corresponde considerarlas, por definición, incluídas en la nueva ley.

La reglamentación de dicha ley de 1948 no usó, en su artículo 1.o inciso 2.o, el texto más adecuado para desarrollar el concepto esencial de aquélla, lo que puede haber contribuído al error de interpretación que comentamos.

A fin de que no se frustre el derecho de los funcionarios que se encuentren en esa condición, corresponde fijar el alcance de la ley referida.

Tratándose de un proyecto de ley interpretativa, que no crea mejora de retiro sino de reiterar un concepto contenido en la ley original, no es indispensable la iniciativa del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 76 inciso 2.o de la Constitución.

La referencia que se formula en el texto del proyecto, a las leyes 9.543 y 10.014, tiene por fin aclarar que el texto deja intacto lo que en ellas se establece respecto del descuento a las maestras madres jubiladas, por cada año que falte para completar los veinticinco de servicios".

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

Voy a votar, señor Presidente, el proyecto de ley porque indudablemente obedece a razones de equidad, pero no puedo ocultar que al amparo de esta protección a la maestra madre se ha cometido una cantidad enorme de abusos, no digo que actualmente, sino años atrás, ya que muchas maestras casadas, completamente retiradas de la actividad, al sancionarse esta ley obtuvieron algunos interinatos, algunas suplencias como maestras interinas, lo que aprovecharon para hacer valer su condición de madres. Eran madres de chicos de cinco, ocho y diez años. Fué tal el número de jubilados de este género, que se produjo el desequilibrio de la Caja Escolar y hubo necesidad de recurrir a la ley para salvarla.

No obstante eso, y por una razón de equidad, tal como lo expresé, y atendiendo a que no todas las que se encuentran en esa situación habrán cometido abuso, voy a acompañar con mi voto la sanción de este proyecto de ley, pero creo de mi deber dejar expresada mi protesta por los abusos cometidos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero aclarar que, a partir de la ley de mayo de 1941...

SEÑOR PEYROU. — Anteriormente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...esa posibilidad o defecto a que alude el señor Senador, ha quedado corregida, porque esta ley establece algunas disposiciones que impiden que se puedan cometer esos abusos.

SEÑOR PEYROU. — Me felicito en que sea así.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Debo manifestar, señor Presidente, que voy a apoyar la modificación que acaba de presentar el señor Senador Echegoyen.

Doy a esta ley de jubilación de la maestra madre, mi voto con el mayor gusto, porque entiendo que si alguna ley es importante y buena para la mujer, esta es una de ellas. La mujer cuando tiene a sus niños chicos, necesita, ante todo, desempeñar su función de madre.

Yo, que he sido una mujer empleada, y que por lo tanto debía dejar a mis hijos en mérito a mis obligaciones, entendí siempre que lo más importante era estar al lado de la cuna de mis hijos, porque entiendo que nadie mejor que la madre para estar junto a ellos.

Debía dejar a mis hijos, porque tenía necesidad de hacerlo, y por lo tanto, comprendo muy bien la inquietud de las madres ante esa separación, por lo que en estos momentos presto mi voto a esta disposición con plena conciencia de la justicia que encierra.

Debo manifestar que he sido vista por maestras que se hallan en esas condiciones, que perdían una cantidad apreciable de su sueldo, algunas hasta con veinte años de servicios, porque no estaban incluídas, según lo entendía la Caja, en la ley sancionada durante el período pasado.

Es lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: Afirmativa).

[illegible] discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

15

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor Senador Charlone, en la sesión pasada, solicitó autorización para hacer una exposición sobre el tema referente a la Conferencia de La Habana, el lunes próximo, no habiendo advertido que este día era intermedio entre dos días feriados.

El señor Senador Charlone está de acuerdo en que esa exposición, que él solicitó formular, quede transferida para la primera sesión del próximo mes de junio, en primer término.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

16

—La Mesa da cuenta de que la Comisión Especial encargada de investigar las denuncias formuladas por el señor Senador Viña, queda integrada con los señores Senadores Ferreiro, Vigliola, Batlle Pacheco, Bado, Bonino, Espalter y Gallinal.

17

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en sesión pública, da cuenta de que se ha concedido, por la unanimidad de los señores Senadores presentes, la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Embajadores a los doctores Giordano B. Echer y Cyro Giambruno, en Brasil e Italia respectivamente.

18

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Desearía saber, señor Presidente, si hay asuntos para ser considerados en la sesión del día lunes. Si no los hubiera podría dejarse sin efecto la misma.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Hay algunas Comisiones que se van a reunir en el día de mañana, señor Presidente, para considerar diversos asuntos, algunos de los cuales pudiera ser que estuvieran informados para ser considerados por el Senado en la sesión del lunes.

Me refiero, por ejemplo, a la Comisión de Defensa Nacional, que tiene dos asuntos que informará en el día de mañana.

SEÑOR ESPALTER. — Se podría facultar a la Mesa para citar al Senado para el día lunes, en caso de que alguna Comisión haya informado algún asunto.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para citar al Senado en caso de que se produzcan informes sobre asuntos en condiciones de ser considerados el próximo lunes.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 40 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Jueves 5 de Agosto de 1948 — Núm. 12531

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general.
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre ... $ 9 60
Por año ... " 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre ... $ 12 00
Por año ... " 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ... $ 12 00
Por año ... " 24 00

Dirigir la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día ... $ 0.10
Atrasados ... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 450 (cuatrocientos cincuenta) kilogramos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran el 18 de Agosto de 1948 a las quince y treinta horas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Ag.4-22068-v.ag.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta tipo rural, con capacidad para 7 a 9 personas, destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Agosto de 1948 a las diecisiéis y treinta horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corrriente) Ag.4-22069v.ag.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 400 (cuatrocientos) kilos de acetona químicamente pura, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22052-v.ag.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de quince mil (15.000) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30, a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm José F. Olivera, Jefe del Servicio de. Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22039-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.800 (un mil ochocientos) kilos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado y 1 200 (un mil doscientos) kilos de acetona químicamente pura para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la [illegible] abiertas en presencia de los interesados que concurran

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000 00	$	30 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000.00	"	60 00	" "
"	"	50 001 00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
"	"	200 001.00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
"	"	400.001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante						"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro [illegible] tando 25 palabras, como en la Tarifa general.

el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.31 22040-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 40.000 kgs. de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Agosto de 1948 en el local del Servicio de Aprovisionamiento a las 15 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22041-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis de camiones para transporte de tres y cinco toneladas de carga respectivamente, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y de 8 a 12 horas los días Sábados solamente.

Las propuestas redactadas en idioma castellano en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1º de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina edificio Aduana (cuarto piso costado Oeste).— Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.28-22001-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir aparatos de absorción, alargaderas de curva, balanza de precisión, cubetas, copas graduadas, buretas, campanas de vidrio, cápsulas de porcelana; crisoles de tierra refractaria, conservas de vidrio, frascos de wolff, frascos de boca ancha, morteros, matraces, mesa grande de laboratorio, taburetes de madera, tubos forma U, tubos graduados, trípodes de hierro, alcohol rectificado, alcohol desnaturalizado, azufre, carbonato, sacarosa, tintura alcohólica, dinamómetro, mesa triangular con patas a tornillo, potasio, etc., requeridos para el Laboratorio de Química y Física del Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.4-22070-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir alambre de acero, alambre de bronce, alambre de cobre, alambre vulcanizado, alambre dulce, alambre negro, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce de Agosto de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Julio 31 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.4-22071-v.ag.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de codiciones particulares confeccionados al efecto; los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, el día 12 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.2-22057-v.ag.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 700 (setecientos metros cuadrados) de mosaico tipo baldosa de portland para vereda, de nueve pancitos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 10 de Agosto de 1948. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 10 de Agosto a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.31-22042-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Agujas para primus, cepillos de paja para ganado, candados, mondadientes, tazas loza con platillos, tazas de aluminio para barba, lamparillas eléctricas, papel para fumar, tabaco, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22018-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir camisetas de punto media manga tipo verano para niños, camisetas de punto tipo sport, calzoncillos tela blanca, culotes jersey de seda, calcetines niños, calcetines buena calidad, género para vestidos tipo fantasía verano, medias señora seda artificial, medias buena calidad para señora, pañuelos tela blanca, sábanas de lienzo, soutiens en varios colores, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22011-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Bolsitas de azul, cucharas comunes para sopa, coladores con ejido para te, block para cartas en papel blanco rayado, cajillas de cigarrillos, espumaderas, fuentes esmaltadas, porotos bayos, porotos tipos milagros, platos esmaltados, líquido insecticida, sardinas en cajones vino oporto, relojes pulseras, termos, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.27-21996-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47. Asunto N.o 288
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47, para adquirir: Frazadas para tropa, cinta de hilera, cuerda de cáñamo, ojales de bronce, argollas estañadas hilo de coser blanco, requeridos por Talleres para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Julio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.30-22026-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir cueros de potrillos o ternera, cueros de ovinos o de otra procedencia de animal para confección de parches para cajas de guerra, cuerda de algodón, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1948 a las nueve horas — Montevideo, Julio 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22010-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|22
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de setenta y cinco reproducciones del escudo nacional, fundidas en bronce con motivos en relieve, a obtener de un modelo matriz propiedad de la Institución, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Agosto de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.4-22072-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|21
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de dos puertas giratorias en el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Agosto de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.2-22048-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 267
(2.o llamado)

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494.

Las propuestas se abrirán el día martes 10 de Agosto de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-22029-v.ag.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 28|5
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de veintiún uniformes de verano, y una gorra de chofer para el personal de portería, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles, dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 20 de Agosto de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Agosto de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.4-22075-v.ag.9.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 8

Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días,

para la adquisición de 9 máquinas de escribir de 90 a 110 espacios, 20 de 110 a 130, 3 de 130 a 150 y 3 de 170 a 190; 18 máquinas de calcular eléctricas y 6 de sumar con capacidad para 999:999.999.99, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22064-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 4 ficheros Hollerith de 4 cajones y 2 de 6; de 28 ficheros metálicos de 4 cajones de 1.30 x 0.65; de 5 ficheros de 8 cajones de 2 hileras superpuestas con sus bases correspondientes; de 2 ficheros rotativos Kraft; de 1 armario metálico de 2.00 x 1.80 x 0.50 y 5 de 2.00 x 1.00 x 0.50; de 44 mesas metálicas para máquinas de escribir y 5 para máquinas de calcular; de 30 papeleras; de 5 estufas eléctricas y 12 salivaderas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22065-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 58 mesas de cedro de 2 cajones de 1.20 x 0.80 y de 2 de 0.40 x 0.60; de 3 escritorios de 1.30 x 0.80 de 7 cajones; de 100 sillas de cedro reforzadas; de 5 taburetes para mostrador; de 12 percheros de pie; de 70 perchas individuales y de un banco de 3 metros de largo de doble asiento y respaldo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todo los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las quince horas en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22066-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION PUBLICA N.o 6

Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 1 máquina Rotaprint, 1 Cizalla; 1 máquina le coser papel hasta 2 cm. y 1|2, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. horas.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22067-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública N.o 303

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas)

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Martes 21 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta Corriente) Jl.28-22006-v.ag.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y Base Aeronáutica Militar N.o 1, cuya fecha de apertura se había fijado para el día 18 de Agosto del corriente año, queda transferida para el día 1.o de Octubre de 1948 a las horas 16 y 16 y 30, respectivamente.

(Cuenta corriente Ag.2-22049-v.ag.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA

SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 648

Amplia tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre tipo Coperweld, aisladores, Steatite tipo Lapp, Grilletes etc., etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Ag.2-22054-v.ag.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA

SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 24|48 — Amplia

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 40 complementos telefónicos para operadores, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Guaraní 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto de 1948, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.30-22027-v.ag.7.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS

A los laboratorios nacionales y extranjeros, representantes, casas homeopáticas, yuyerías y toda otra entidad dedicada a la producción y comercialización de productos destinados a la medicación humana, pone en su conocimiento que a partir del 1.o de Setiembre del corriente año, no podrán realizar ninguna clase de propaganda que no haya sido previamente autorizada por esta Comisión, autorización que deberá hacerse constar en forma escrita o verbal según se trate de uno u otro género de propaganda.

22019

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31, por la adquisición de artículos de limpieza, Fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 del próximo mes de Agosto a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22058-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS N.os 11 y 12

Quinto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 11 y 12 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del próximo mes de Agosto a las horas 15 y 16, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor

(Cuenta corriente) Ag.2-22050-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS N.os 14 y 15

Quinto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 14 y 15 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del próximo mes de Agosto a las 9 y 10 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados sue concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.2-22051-v.ag.12.

ISNTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 32

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32, por la adquisición de un microscopio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-22028-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 8

Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 8, por la adquisición de artículos de almacén, (lentejas, porotos, fécula de maíz, harinas de legumbres, aceite y fariña) Fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-21997-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TABLAS DE PINO BRASIL

Llámase a licitación pública para la adquisición de 109 (ciento nueve) tablas de pino Brasil para la confección de estantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-22043-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor arquitecto Carlos Hareau, que renunció. Las mismas se realizarán el día 17 de Agosto próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Felipe Gil Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.2-22047-v.ag.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Bauxita

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 300 a 600 toneladas de bauxita molida y en trozos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 19 (diecinueve) de Agosto próximo a las 15 horas aun cuando haya un solo proponente. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.2-22044-v.ag.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Emplazamiento

Se emplaza al Escribiente extrapresupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don GABINO GONZALEZ, para que concurra dentro del tercero día a reanudar sus tareas en estación kilómetro 110 o en su defecto aducir motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. (Artículos 1.o y 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929). — Montevideo 30 de Julio de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.3-22062-v.ag.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 295

Suministro de cadenas

Se llama a licitación para el suministro de cadenas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de

los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 0.50 cada uno.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el día 1.o de Octubre de 1948 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.2-22046-v.ag.6.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA No 34
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería de la casa del capataz general y pabellón de personal, en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría calle 25 de Mayo 469. Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo 30 de Julio de 1948. — El Director.
(Cuenta corriente) Ag.2-22056-v.ag.11

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 27|48
Primer llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna, recientemente construído o a construirse, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22038-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2893
Centrales telefónicas y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Setiembre de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 6 centrales telefónicas automáticas para servicio interno y urbano y comunicaciones internas, con distintas capacidades de comunicaciones; 1.550 aparatos telefónicos, 80 reles, herramientas y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.4-22074-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2891
Lámparas eléctricas en colores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 190.000 lámparas eléctricas de incandescencia en vidrio de colores: rojo, azul prusia, verde esmeralda, etc., de 25 W., 225 V., rosca Edison, medio, para uso a la intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.3-22060-v.ag.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 888
Cintas para bobinajes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1948, a las 13 horas, para proveerse de 85.000 metros de cintas mm. de algodón para bobinajes, de 10 a 50 mm de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22053-v.ag.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2830
Segundo llamado
Estopa blanca
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 8.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. —Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22035-vag.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.508
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de guantes de cuero al cromo. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura y recepción de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 4 de Agosto de 1948, a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.28-22005-v.ag.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1519. — Compra de 200.000 macetas de barro para envíverar eucalipto. Apertura: Agosto 16 de 1948 a las 16 horas
Número 1520. — Compra de uniformes y artículos varios para as tripulaciones de los barcos petroleros del organismo. Apertura: Agosto 17 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivs pueden retirarse en las ficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.26-21986-v.ag 5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
THEDY AMARAL, uruguayo, estudiante, domiciliado en la Rambla República del Perú N.o 859, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo modelo de conjunto de aspesorio", del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.3-8480-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA, de Sommer y Cía., con domicilio en la calle Cerrito N.o 740, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Daniel Hammerly Dupuy, titulada: "El desafío de los yacimientos de carbón y petróleo", de la cual se declaran editores-propietarios, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.3-8497-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ERNESTO BAUTISTA MOREIRA, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Darwin número 3442, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de muebles uno "Reloj Lumínico" y el otro "Botiquín Lumínico" de los cuales se declara autor, habiendo depositado los dibujos ilustrados en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.31-8407-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"VICENTE GONZALEZ BAEZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Nicaragua número 1914, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Para Tí", (vals-canción), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.31-8376-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Tomás Diago número 631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres modelos artísticos de "Andador Coloso" "Escritorio Escolar Coloso" y "Escritorio Coloso", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.30-8358-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JONES y Cía., por Marques Castro, S. A., de Montevideo, con domicilio en la calle Cuareim número 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada "Productos Universal en su Estancia Aumentan su Ganancia", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1948. —Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.28-8254-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54341. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, solicita registrar la marca

ARGYLE.

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.28-8246-v.ag.7.

ACTA N.o 54343. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Faustino García Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTIGAS HOTEL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8274-v.ag.9.

ACTA N.o 54346. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric Company, de Schenectady Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

Ken-Rad

para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.29-8269-v.ag.9.

ACTA N.o 54297. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCATIN", para distinguir "extracto de corteza suprarrenal", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.29-8140-v.ag.9.

ACTA N.o 54301. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Ramón Lopardo Parodi solicita registrar la marca "ULCETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8448-v.ag.12.

ACTA N.o 54388. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8495-v.ag.13.

ACTA N.o 54380. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rockwell Barnes Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Rock-a-File

para distinguir artículos de la clase 19 (gabinetes de archivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.2-8432-v.ag.12.

ACTA N.o 54386. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "INFAZYME", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8492-v.ag.13.

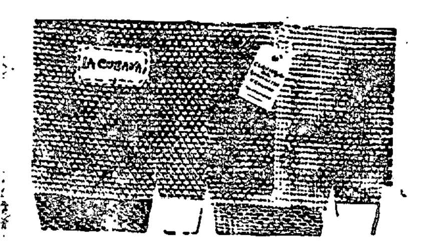
ACTA N.o 54285 — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 12, 20 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8494-v.ag.13.

ACTA No 54318. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée l'Equilibre Biologique, de Commentry, Allier (Francia), han solicitado el registro de la marca "L'EQUILIBRE BIOLOGIQUE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-8164-v.ag.5.

ACTA N.o 54313. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROCACILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 26-8166-v.ag.5.

ACTA N.o 54312. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bernard Charles Herard Marie Du Cauze De Nazelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "APPERT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-8165-v.ag.5.

ACTA N.o 54324. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Clavier y Cía., S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.28-8257-v.ag.7.

ACTA N.o 54307. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha A - S Danske Spritfabrikker, de Copenhague (Dinamarca), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.28-8244-v.ag.7.

ACTA N.o 54330. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Alejandro Llauró e Hijos, S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.28-8245-v.ag.7.

ACTA N.o 54322. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich, de Montevideo, solicita registrar la marca "HANOMAG", para distinguir la clase 11. — *Publíquese diez días consecutivos.* — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8248-v.ag.7.

ACTA N.o 54336. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el egistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.30-8336-v.ag.10.

ACTA N.o 54337. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.30-8337-v.ag.10.

ACTA N.o 54358. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LE GANT

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30-8327-v.ag.10.

ACTA N.o 54359. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STA-UP-TOP

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30-8328-v.ag.10.

ACTA N.o 54360. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

YOUTHLASTIC

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30-8329-v.ag.10.

ACTA N.o 54344. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lustron Corporation, de la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-8335-v.ag.10.

ACTA N.o 54356. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

A'Lure

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.30-8330-v.ag.10.

ACTA N.o 54357. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALPHABET

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Jl.30-8331-v.ag.10.

ACTA N.o 54354. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Warner's

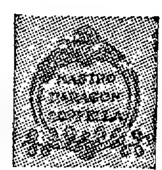
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.30-8332-v.ag.10.

ACTA N.o 54355. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Redfern

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.30-8333-v.ag.10.

ACTA N.o 54334. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Buccellati, de Milán (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (objetos de orfebrería y joyería en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.30-8334-v.ag.10.

ACTA N.o 54335. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.30-8338-v.ag.10.

ACTA No 54323. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finterwald y Schaich, de Montevideo, solicita registrar la marca

Jion

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.28-8247-v.ag.7.

ACTA N.o 54332. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARNIERI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8250-v.ag.7.

ACTA N.o 54327. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXACREMA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8251-v.ag.7.

ACTA N.o 54328. — Montevideo Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAFLUIDO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8252-v.ag.7.

ACTA N.o 54329. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAPOLVO", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Jl.28-8253-v.ag.7.

ACTA N.o 54257. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha José A Olivera Peyrán de Montevideo, solicita registrar la marca "NEUTRA - SELTZ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jl.28-8240-v.ag.7.

ACTA N.o 54286. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha R. Senin, de Montevideo, solicita el registro de la marca "Don Pancho", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8241-v.ag.7.

ACTA N.o 54019. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORBEX", para la clase 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jl.28-8242-v.ag.7.

ACTA N.o 54333. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Juan José Marini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



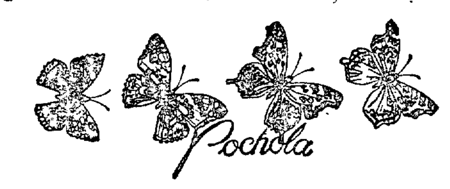
para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.28-8232-v.ag.7.

ACTA No 54320. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (PAYLANA) de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PAYLANA", para distinguir artículos de las clases 1 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Jl.28-8230-v.ag.7.

ACTA N.o 54321. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Ernesto Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESKADIAMER" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-8231-v.ag.7.

ACTA N.o 54363. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Martín Papazian, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA SENSACION", para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$2.00 Jl.31-8401-v.ag.11.

ACTA N.o 54368. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.31-8402-v.ag.11.

ACTA N.o 54370. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.31-8403-v.ag.11.

ACTA N.o 54371. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de los clase 4. (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.31-8404-v.ag.11.

ACTA N.o 54367. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.31-8405-v.ag.11.

ACTA N.o 54374. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MONSANTO", para la clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8398-v.ag.11.

ACTA N.o 54378. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Carlos Antognazza de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAEL", para distinguir artículos de la clases 6, 7 y 8. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-8365-v.ag.11.

ACTA N.o 54369. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

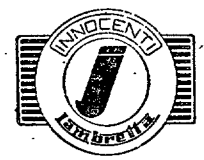


para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.31-8406-v.ag.11.

ACTA N.o 54352. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca, "NICOTOL" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-8378-v.ag.11.

ACTA N.o 54347. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha, Manuel Epstein de Montevideo, solicita registrar la marca, "PROA" para distinguir la clases 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.31-8379-v.ag.11.

ACTA N.o 54342. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio Sociedad Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.31-8380-v.ag.11.

ACTA N.o 54345. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha López y Correa de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.31-8381-v.ag.11.

ACTA N.o 54364. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Vidros Flexito Ltda., de San Pablo, (Brasil), solicita registrar la marca,

SYNTEX

para distinguir la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.31-8382-v.ag.11.

ACTA N.o 54338. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-8325-v.ag.10.

ACTA N.o 54339. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-8326-v.ag.10.

ACTA N.o 54361. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha A. Casal Varela Ltda., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRAVENA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8305-v.ag.10.

ACTA N.o 54392. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cory Corporation, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.4-8605-v.ag.14.

ACTA N.o 54387. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "DECAPRYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8498-v.ag.14.

ACTA N.o 54393. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARGON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.4-8606-v.ag.14.

ACTA N.o 54351. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "FOLD-A-BYE", para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.4-8595-v.ag.14.

ACTA N.o 54389. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Isaac B. Scheideras, de Montevideo, solicita registrar la marca "DARLING", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8559-v.ag.14.

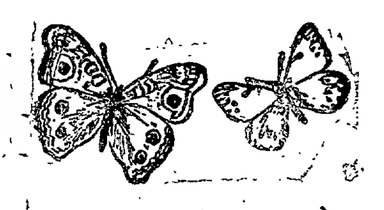
ACTA N.o 54384. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.2-8484-v.ag.12.

ACTA N.o 54381. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.2-8435-v.ag.12.

ACTA N.o 54334. — Montevideo, Julio 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicita registrar la marca "PANSULFA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8421-v.ag.12.

ACTA N.o 54383. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.2-8433-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 734. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cambio de velocidad para bicicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.4-8607-v.ag.14.

ACTA N.o 7312. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Ernesto B. Moreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muebles iluminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.4-8608-v.ag.14.

ACTA N.o 7308. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Caoutchouc Industriel et Derives "CID", de la ciudad de Ginebra, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para recauchutar la banda de rodamiento de los neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.3-8496-v.ag.13.

ACTA N.o 948. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha los señores José y Juan Riella, por Luigi Masciadri, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la retama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.2-8301-v.ag.24.

ACTA N.o 7303. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonsopérez del Departamento de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, nuevo sistema de tejas para obtención de cubiertas de techos en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.31-8383-v.ag.11.

ACTA N.o 7306. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., en representación de Miguel Pedro Benedetto, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en unidades de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.31-8384-v.ag.11.

ACTA N.o 7305. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Federico Larre de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un material para diversos usos formado de hojas de papel corrugado pegados unos sobre los otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.31-8400-v.ag.11.

ACTA N.o 7304. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Ribbonwriter Corporation Of América de Dania, Florida, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invbención por el término de quince años para "mejoras en o relativas a accesorios para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.31-8399-v.ag.11.

ACTA N.o 7307. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Maxim Meindl, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tipo de cocinilla portátil para combustibles sólidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.31-8385-v.ag.11.

ACTA N.o 7301.—Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Rozembium y Rath, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de tensor y combinador automático de la multiplicación para la cadena motriz de bicicletas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.28-8255-v.ag.7.

ACTA N.o 7302. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento para cerrar recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.28-8256-v.ag.7.

ACTA N.o 7300. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allied Laboratories, Inc., con domicilio en Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y aparato para la irradiación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.26-8167-v.ag.6.

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para un mosaico coloreado fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baños, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16 00 Jl.23-7391-v.ag.14.

ACTA N.o 947. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Lanafil I. Tailler, S. A., Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfombras y camineros de elaboración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 Jl.16-7805-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 193|948

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de venta de madera en el parque nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 596 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21922-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.29-22008-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
ADQUISICION DE "T.U.S.A."

Habiéndose aprobado por la Junta Departamental el convenio ad - referéndum concertado entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Empresa de Transportes Urbanos (T.U.S.A.) por el cual la Municipalidad adquiere el material rodante y demás elementos que constituyen el Activo de esa empresa, se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre 1260 en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.14-21838-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la grabación de cubiertos de platina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Julio de 1948 a las 10 horas.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de las calles: Guadalupe, Ramón y Cajal, Lucas Moreno, Jacinto Vera, Mariscala, Juan de León, Torricelli, Diagonal, Manuel Correa, Flangini, Oficial N.o 1, Rafael Eguren, Granaderos, Cayambe, José Hernández, Rivadavia, Patricios, Candelaria, Carlos Anaya, Erlich, Rubens, S. Blixen y A. Velasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal 7.o piso.

(Cuenta corriente) Ag.3-22063-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pieri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida, Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.14-6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando traslado con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948. — La Jefatura.

$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.

$72.20 Jn.7-6295-v.set.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 4 de Agosto de 1948

1.a Sección

LUIS ABREU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1433, y GLADYS MARGARITA PAHISSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1433.

2a Sección

MILAN DUMENCIC, 42 años, soltero, mecánico, soltero, yugoeslavo, domiciliado Rincón 593, y MARIA MATILDE MARTIN, 35 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Rincón 593.

3.a Sección

JOSE LEON ALA, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Misiones 1230, y JUANA AVILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1230.

7.a Sección

JACINTO MACIAS, 51 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Lavalleja 1683, y CONSUELO MARTINEZ, 57 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1683.

ICOHOS JANKIEL JELEN, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Salto 1147, y TUBA GOLTZMAN, 24 años, soltera, rumana, domiciliada Salto 1147.

MARIO PASCUAL MASSONE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1143, y MARIA SOFIA VILLAR, 29 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1520.

LUIS ALBERTO OTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1569, y JUANA TOLEDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1569.

DELFIN PACHECO, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1219, e IRMA MILANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1219.

NELSON TORRES, 21 años, soltero, crofer, oriental, domiciliado Uruguay 1530, y MABEL NORMA MISA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1474.

12.a Sección

ASTRUBAL GRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1315, y ROSA PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1315.

ANGEL MARIA MOLINA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1660, e ISABEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1660.

SAMUEL APELBLAT 28 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Rivadavia 1807, y ELENA BARAN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 1807.

14.a Sección

AVELINO ARAUJO FERNANDEZ, 88 años, soltero, hacendado, domiciliado Guadalupe 1442, y ANA PASEIRO LOPEZ, 84 años, visitadora social, oriental, domiciliada Guadalupe 1242.

TELMO VILLABONA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 908 bis, y AMELIA TARIGO, 38 años, viuda, oriental domiciliada Sgo. de Labandera 754.

ARTURO ARNALDO MENTEGUIAGA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Adolfo Berro 1026, y MARIA LUCIA BOSCHETTI, 23 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Lucas Obes 1026.

MIGUEL FERRANDO SIMON, 43 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gil 891, y ELISA AURORA BOROBIO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gil 861.

23.a Sección

VICENTE CORDERO RIESCO, 36 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Colonia 2277, y BLANCA ESTHER MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2277.

$2.00 P|p. v.ag.6.

Montevideo, Agosto 3 de 1948

9.a Sección

ROBERTO VILLAVERDE. 26 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Luis Lasagna 6540. y JACINTA BARRETO. 28 años, soltera. oriental. domiciliada Mediodía 1364.

10.a Sección

ARTURO MACEIRAS. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Azara 4011. y GABINA MARIA OLIVERA. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Azara 4011.

11.a Sección

AMALIO SALAMONE. 25 años. soltero. empleado. oriental domiciliado Cno. de las Instrucciones K. 24 y 1|2 y MARIA ELVIRA PAIZ. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Carlos A. López 3800.

JOE MALAN ARMAND UGON. 28 años. soltero. músico. oriental. domiciliado 8 de Octubre 4360. y JUDITH ELENA LUKAES 17 años. soltera. húngara. domiciliada Del Fuerte 5228.

SANTOS RODRIGUEZ. 37 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Fray Bentos 4299. y MARIA ELENA CALLERO. 18 años. soltera. oriental. domiciliada Fray Bentos 4299.

15.a Sección

JORGE GARCIA TAGLIABUE. soltero. comercio, oriental. domiciliado Municipio 1691. y MARTA IRENE BARREIX. 20 años soltera. oriental. domiciliada Municipio 1691.

EMILIO MARIN. 46 años. divorciado. mecánico. argentino. domiciliado Durazno. 2029, y MARIA AMARELLE, 23 años, soltera. oriental. domiciliada Durazno 2029.

17.a Sección

QUIRAGOS KAMALIAN. 48 años. viudo. comerciante. armenio. domiciliado Salustio 8945. y MARIA MINASSIAN. 17 años. soltera. oriental. domiciliada Salustio 8945.

24.a Sección

ALFREDO VITAL NAVARRO. 42 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Llambí 1311. y ELSIA EDESMA OVIETA. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Pedro de la Sierra 3172.

$2.00 P|p. v.ag.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacioanl de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto F. Zubillaga. de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA). cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 550". se cita llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo. o a sus sucesores a título particular o universal. o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 68.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) J1.27-21924-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732. cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11. F.o 776). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732. ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira. Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21950-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218. cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11. F.o 773). se cita, llama . emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218. o a sus. sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218. ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira. Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corrriente) J1.23-21912-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 775). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991, ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferrreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21913-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a us sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne ntre Andrés Lamas y Quesada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21914-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 766". se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985, ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195 ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Manzagano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO). cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 764) se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51553, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21918-vag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, doctada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Ldo 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría, doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) J1.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete

Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141733, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141733, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Manzagano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594, ubicado en la calle Veracierto entre 5 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21921-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 777", se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Capdehourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 33", se cita, llama y emplaza a Juan Hernández o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flamarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21923-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 172.265, ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21925-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698, ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21926-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 768", se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 115.219 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21927-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 776, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21928-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 767", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan atne este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21929-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 769", se cita llama y emplaza a don Adolfo Hirsch, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21930-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robeto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11; Fo. 770", se cita, llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21931-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126095 ubicado en la calle avenida Centenario entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21932-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarballón y de doña Nunciata Marrone de Scarballón a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Montevideo Julio 6 de 1948. — [illegible] Martínez Fontes. Actuario.

348.00 Jl.8-7505-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de

Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21934-v.ag.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Pio Alvez con GOMES, COSTA Y Cía. Ltda. y otros". Por imputación de infracción aduanera. (Lo. 11, Fo. 694), se emplaza a la firma Gómes, Costa y Cía. Ltda., y a los señores Juan Avila Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Alberto M. Olivas.

(Gestión Fiscal) Ag.3-22059-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de Infracción Aduanera" (L.o 8, F.o 734) se emplaza a los señores Pedro y Néstor Correa para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.30-22025-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L. ALVARIZA RIVAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560), se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.284, situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.30-22024-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenciosos Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93 487 m|a. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93.487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Estanislao Vega entre San Martín y J. Arteaga; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.30-22021-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 559), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterría o Sagasterría a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 58.092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.30-22022-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheverry a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.819, situado en el Cno. Lucio Rodríguez entre Cno. Paso La Bovada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.27-21941-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L 11 Fo. 572) se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622 situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jl, 27-21946-v,ag,30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 583), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394 situado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo. Junio 7 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21935-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 582), se emplaza a don Ramón Scola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, junio 28 - 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21933-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administartivo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585), se emplaaz a don Antonio Ucha o Uche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 132 012, situado en la calle Aranguá entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21936-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 573), se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.791, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl 23-21937-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 571) se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.580 ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURÁN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 588), se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132.208, situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23- 21939-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11. Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.586, situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21940-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11 Fo. 583), se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.002 situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Trova y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

c... D) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21944-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo. 572). se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.693, ubicado en la calle Cno. Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 9 de Junio de 1948 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21942-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11. Fo 575). se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.614. situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 9 de 1948. — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21943-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585). se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.003. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de GOLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 587). se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.939. situado en la calle Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN, N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.005. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 573), se emplaza a Francisco Barilari o Basilari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.560. ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21948-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco. Roberto Cersósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9 Fo. 749) se emplaza a Raúl Gorlero Triay para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C Büsch Buero Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11. F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476 situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 707 situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 58039 ubicado en la calle Ascasubi entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291). se emplaza al señor José Felis a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 1.o de 1948 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn 14-21568-v.jn.30.
Jl.21-v ag 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con IGNACIO GIONHVIGODEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 561) se emplaza a don Ignacio Glonhvigodez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 99.485, situado en la calle Patagonia entre Bélgica y China A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 28 de 1948 — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21548-v.jn.30.
Jl.21-v ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VENUS MARTHA POMBO Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 220) se emplaza a la señorita Venus Martha Pombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63887, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo 28 de Mayo de 1948. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21549-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA ROSA CHIESA SABATUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.4-8585-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don EUGENIO MEDEROS CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.4-8586-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA BARUZZO DE GAROLLA, de don HORACIO, MARIA LUISA, EMILIO y JOSEFA GAROLLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.2-8437-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de don CESAR MANFRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-8438-v.ag.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLEMENTINA COLOMBO BENITEZ, se presentó al Juzgado con el siguiente escrito' "Clementina Colombo Benítez, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Canelones 776, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procuradora, ofrezco la prueba de los testigos, doctor Gabriel Chouhy Terra y la señorita Lyda Lucero, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que las cédulas citatorias me sean entregadas. Será justicia. — Clementina Colombo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Jl.31-8411-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO VIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.21-8370-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GERARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.31-8371-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA SUKIASIAN DE KARAMANOUKIAN, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos; María y Antranig Karamanoukian Sukiasian, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Gulizar Sukiasian" o "Rosa Subiasian" debe decir "Rosa Sukiasian"; Además en las mismas donde figura el apellido del padre como: Karamanugian o Karamanongian o Karamanugten o Karamanakin debe decir: Karamanoukian. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.31-8373-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PARADA FOUCE o PARADA DAFORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-8372-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SALUSTIANA CORNELIA HERNANDEZ DE PEREZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como nació una criatura de "sexo masculino" y su nombre como "Salustiano Cornelio" debe decir respectivamente: "sexo femenino" y "Salustiana Cornelia". — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.31-8374-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUIS CHAVES, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con María Carmen Ricalde y de nacimiento de sus hijos Ida Hermanda y Luis Pedro Chaves Ricalde pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como "María del Carmen Aicardi" debe decir "María Carmen Ricalde"; asimismo donde figura el apellido del padre de la esposa y abuelo materno, respectivamente, como "Aicardi", debe decir "Ricalde". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.31-8375-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA SANTOS DE SEILER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8354-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PASCUAL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 4.00 Jl.30-8342-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MESURA y MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8221-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALVAREZ DE NOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Jl.28-8222-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña JOSEFA CONDO LADOI DE ALVARELLOS solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Plácido Manuel Alvarellos, pues donde en ella figura su nombre como "Josefina" debe decir "Josefa" y donde figura el apellido de su madre como "Ladua" debe decir "Ladoi". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.29-8289-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8223-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO H. o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.28-8224-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA MAGDALENA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8225-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.00 Jl.28-8226-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REPETTI o RAPETTI DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8227-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LAGORIO o LAGORIA DE STRAL o ESTRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8183-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PUJOL ALBIN o PUYOL ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8229-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS ALBERTO o ANDRES FOLLE ILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8228-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RANALDI DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8191-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LIBERTO ACRACIO PALMADA PUJOL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Pujo" debe decir "Pujol". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8190-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN DOMINGO IBARRA se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de su hijo Guzman Humberto Ibarra Burguez y de su matrimonio con Isidra Leonarda Burguez, pues donde en ellas figura como "Domingo Guzman Ibarra" debe decir Martín Domingo Inabarra, que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.30 Jl.26-8179-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación a os ocupantes de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se descri-

be en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cucullo y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa, compuesto según título de una superficie de: 1.152 metros aproximadamente, deslindandos así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros, al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Muriega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 el día 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.137 metros 43 decímetros, deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 20 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 223 el día 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.241 metros 82 decímetros deslindados así:

Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; ... 78 metros 40 centímetros lindando con padrón 1655; al Suroeste 7 metros 30 centímetros también de frente a calle Carmelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros, lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay. Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Jl.12-7665-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RAFAELA VIDAL solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubens José, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de José Giménez y Rafaela Vidal, casados", debe decir "hijo natural de José Giménez y Rafaela Vidal". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-7794-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.23-6965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6587-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-8598-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA o MONICA ROBUSTIANA SALSAMENDI DE ALONZO o MONICA CIRIACA SALSAMENDI DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.4-8565-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.3-8528-v.ag.13.

Quiebra

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "JOSE REBHUN, quiebra", (L.o 7, F.o 208), se convoca a junta de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$8.00 Ag.2-8460-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado NORBERTA CAIRELE MONTERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece como del sexo masculino y con el nombre de Norberto, debiendo decir: del sexo femenino y de nombre Norberta; y la partida de su matrimonio con Estanislao Mozetich, en la cual aparece como Noberta, debiendo decir Norberta; y donde dice nacida el 6 de Junio de 1911, debe decir nacida el 6 de Junio de 1909, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jl.30-8313-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado SZMEREK DERGEL y POLA BRESLER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hijo Max en la siguiente forma: En la de matrimonio el esposo figura como Dergel Szmerek, debiendo decir Szmerek Dergel. En la de nacimiento de Max Dergel, figura como Szmerek Max, debiendo decir: Dergel Max; y donde dice: hijo legítimo de Dergel Szmerek, debe decir: hijo legítimo de Szmerek Dergel, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 15.00 Jl.30-8306-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE CORTELLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.29-8275-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ANTONIA o CARMEN SPALLA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.28-8259-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEISSO o BEISO DE LEMUS o LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.27-8211-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LIDDLE o DIEGO PEDRO LIDDLE o PEDRO DIEGO LIDDLE ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.27-8210-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VENDITTO, en la que aparece el apellido paterno como "Vendito" debiendo decir Venditto, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1º de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6 30 Jl.26-8171-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANGERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jl.26-8168-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AYALA DE CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.2-8149-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ATALIVA COITINHO con REYNA SOSA IGUINI en la que el apellido del contrayente aparece "Couto" debiendo decir Coitinho por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.23-8040-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado JUAN ALBERTO MIERES solicitando la rectificación de las siguientes par-

tidas: La de su matrimonio con Amelia Eulalia Vázquez Castiñeira, en la que por error dice ser hijo legítimo de Juan Alberto Mieres y de Eusebia Fernández, debiendo decir hijo natural de Eusebia Mieres. Y la de nacimiento de su hijo Walter Alberto Mieres, donde figuran como abuelos paternos Juan Alberto Mieres y Eusebia Fernández debe figurar solamente como abuela paterna Eusebia Mieres, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Jl.21-7833-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO NUÑEZ con MARIA RAMONA MOROSOLIS, en la que el contrayente aparece "como hijo natural de Eduarda Camino" debiendo decir hijo legítimo de José Núñez y Eduarda Camino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 28 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl 21-7181-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los siguientes juicios: "JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA sucesión". (L.o 42, F.o 347) "Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA posesión notoria". (L.o 42 F.o 503). "ROMEO PEREIRA o FRANCO o PEREYRA FRANCO, auxiliatoria" (L.o 42, F.o 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.29-21706-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Jl.3-7368-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALATRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jl.2-7304-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36.00 Jn.28-7045-v.jn.30. Jl 21-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA MARGARITA DENBY DE PIÑEYRUA y de ERNESTO PIÑEYRUA WINTERHALTER o ERNESTO PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.4-8579-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALLES DENBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.4-8580-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "FORTEZA QUIROGA, JOSUE y otra. Información", se hace saber que el día veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Josué Forteza Quiroga y María Estela Cony Olmos de Forteza Quiroga, domiciliados en Cerrito 382, piso 3.o a V. S., dicen: Que teniendo títulos de escribano para ejercer la profesión, deben acreditar honradez. Ofrecen prestarla con los testigos Manuel Eufemio Cordero Díaz, domiciliado Miguel del Corro 1468 y Rubén Lenoble Estévez, Guayaquí 3305, quienes declaran: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si nos conocen, desde cuando, si somos personas honradas y de costumbres morales. 3.o) De razón. Solicitan que en su oportunidad se apruebe la información y se extiendan testimonios. Josué Forteza Quiroga. — M. Stella C. O. de Forteza Quiroga. Otrosí decimos: Que solicitamos habilitación de feriado a los efectos de las publicaciones Josué Forteza Quiroga. — M. Stella C. O. de Forteza Quiroga. A los efectos de la ley respectiva es hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Ag.4-8560-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MAURENTE DE COSTALES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Ag.4-8531-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRAU AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.4-8551-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario adjunto.

$12.00 Ag.3-10715-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.3-8530-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SANTISTEBAN DE NEGRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.3-8529-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOSEFA SEGUNDA GIL DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Triann, Actuario.

$6.00 Ag.3-8507-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8474-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALBINO OLIVA o MAURICIO OLIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-8457-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8445-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CANCELA DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8446-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA, posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.2-8441-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "DE RIENZO VICENTE y OLAIZOLA DE DE RIENZO MANUELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha dies de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal existente entre Vicente de Rienzo y Manuela Olaizola de de Rienzo. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 20.00 Ag.2-8428-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia María con JORGENSEN ALEJANDRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.31-8462-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NUTES DE REYES o NUTTES DE REYES o NUTES OCAMPO DE REYES o NUTES OCAMPOS o NUTTES OCAMPO o NUTTES OCAMPOS DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8560-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CARBAYEDA, o MANUEL FERNANDEZ CARBAYEDA BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8347-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTI DE RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8319-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 12.00 Jl.30-8346-v.set.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LEIBNER (JACOBO HERMAN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacobo Herman Leibner - Löw, en la siguiente forma: donde dice: "Lavy" debe decir: "Löw". — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 9.00 Jl.30-8307-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario

$4.30 Jl.29-8299-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAPIENZA DE RUBERTO o CARMELA SAPIENZA DE RUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.29-8298-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OROMI o EDUARDO OROMI VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Jl.29-8281-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LIESCHITZ o LIFSCHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.26-8162-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "LARIO DE MELGAREJO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Melintón Nicolás Melgarejo con Amanda Lario en la siguiente forma: donde dice "Amanda Marina" debe decir "Amanda" y donde dice "Hilario" debe decir "Lario". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.28-8243-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE FELS o LILO MARING DE FELS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efeto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.9-7539-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ (BALTASAR) rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Baltasar Martínez con María Rosa Palacio, en el sentido de que donde el contrayente figura como "hijo de José María Martínez y de Elena Trelles" debe decir: "hijo natural de Elena Martínez Viadamonte". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.23-8025-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MIRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8568-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO BAUTISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8567-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VISCONTI o VISCONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8562-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LEOPOLDA o LEOPOLDINA BADANO DE ALESSANDRI o MORFICA DE ALESSANDRI o ALLESSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.4-8609-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.4-8582-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8553-v.ag.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña NARCISA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella con el nombre de Lorenzo y como si fuera varón, en vez de Narcisa como le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Se hace constar que se expiden las presentes copias en cumplimiento del mandato de este Juzgado de fecha Junio 23 del corriente año. — Montevideo Julio 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.2-8461-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RUIZ DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8475-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8476-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o DIONISIA BEATRIZ DEL CARMEN o DIONISIA BEATRIZ o BEATRIZ DIONISIA PIREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.2-8477-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMERA DARDANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.2-8478-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCANGEL AVATI o ABATI y de ANTONIA VERSACI DE AVATI o VERSACI o VERSACHIO o VERSACE o BERSALLE o VERSACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.31-8394-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.30-8317-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON MAGLIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Jl.30-8357-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLUZET o CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Jl.30-8302-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREYRA y de BRIGIDA o BRIGIDA CLORINDA LEIRAS o LEIRO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8303-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MERELLE DE DEGREGORIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8304-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EXEQUIEL HERMOSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jl.29-8287-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ZOILO BARRANDEGUY ALTUNA, domiciliado en la calle Sarandí 475, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos doctor Jorge Pérez Prins y escribano Alonso Arcos Mendino, quienes serán preguntados respecto a mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Zoilo Barrandeguy. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.27-8186-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.29-8268-v.ag.9.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO, rehabilitación". (L.o 36, F.o 495), y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), se presentó don Eduardo García solicitando la rehabilitación de su quiebra. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.92-8280-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARTA PEREZ BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.28-8262-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO BEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pez", debe decir: "Bez". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jl.28-8260-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o PEDRO LEON BENITO MAGLIO o MAGLIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.27-8209-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO MONTES XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jl.27-8198-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.27-8197-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA VILLAFAN, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de "Billafan", debe decir Villafan. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.23-8024-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión", (Lo. 33 Fo. 308) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALBERTO MORI BARTOLOME y de ALBA MARIA ELGUE BALARINI, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y su padre del mismo aparecen con el apellido de "Moris", debe decir: "Mori". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.21-7253-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jn.14-6603-v.jn.30. Jl.21-v.ag 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO VISCA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.4-8524-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FRANCISCO STRATTA o JOSE PEDRO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.3-8500-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SORIANO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.3-8501-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO LAMANCHA, estableciéndose que donde dice que es hijo natural de María Mutuverria Lamancha debe decir que es hijo legítimo de Bruno Lamancha y María Mutuverria Aguirre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.3-8506-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges MIGUEL ANGEL o MIGUEL ARCANGEL o ANGEL o ARCANGELO CAMMAROTA o CAMMAROTA o CAMAROTE o CAMAROTTE o CAMAROTTO o CAMAROTTA y MARIA MICHELA o MARIA MICAELA o MARIA MIQUELA o MARIA MIGUELA LAVIANO o LAVILLANO o LAVIANA o LABIANO o LABIANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.2-8351-v.ag.12.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S PIPPO. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que don Nicolás S. Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña

Carmen Salgado, con fecha 12 de Junio de 1900, por el Escribano Actuario don Pedro Moreno, en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado, la cual se refiere al inmueble empadronado con el número 21411, situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 16 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria, actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado, señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Wáshington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jl.27-8188-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8391-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8392-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8398-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MAURICIO MATONTE o MATONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8279-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8363-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TRECCA ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8276-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Teresa de las Mercedes Rodríguez Ros con JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.27-8189-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE D'ALESSANDRO TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8277-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DIONISIO SIMALDONE CASTRO, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juan Dionicio debe decir Juan Dionisio y donde el apellido paterno aparece como Simaldani debe decir Simaldone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.28-8072-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAUL POLICARPO ABELLA con HAYDEE ISABEL DESCALZI y de nacimiento de Yolanda Teresita Abella Descalzi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de la inscripta en la segunda figura Castel debe decir Abella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Jl.21-7241-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cucuilc de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Nocede a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20 novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.22-6944-v.Jn.30.
Jl.21 6944-v.ag.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras" se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans, autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 431 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título, la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el barrio Joaquín Suárez, señalados con los números 18 al 22, inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez, en Enero de 1911, empadronados, respectivamente, con los números 64812, 64813, 64814, 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie o sea, de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi: 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández, autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 136 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Dejartamento, barrio Joaquín Suárez, señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado, empadronados, respectivamente, con los números 64902 y 64903, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán). A la vez se cita, llama y emplaza por el témino de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Jn.15-6671-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6890-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el N.o 1851, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 83 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con Manuel Urbiatondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 18 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALEJANDRO C. BONELLI, quiebra, rehabilitación", (L.o 35, F.o 477), se hace saber que por resolución del 28 de Junio del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Alejandro C. Bonelli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8473-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE LUIS o LUIS ROQUE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Ag.2-8455-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CLARA CASTAÑO DE FOGASA o LUCIA CLARA CASTAÑO MIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.2-8439-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cáceres, Ovidio Gastón con BALVERDE CARMEN, disolución y liquidación, de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ovidio Gastón Cáceres y Carmen Balverde, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jl.31-8282-v.ag.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.00 Jl.30-8308-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz; Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o de FERRARI o DE FERRARI de MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Jl.30-8364-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIDAL, de doña JUANA VERO DE RODRIGUEZ y de don OSCAR RODRIGUEZ VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8237-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiez, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UHART DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — *José Tomás Pereira, Actuario.*
$6.00 Jl.28-8238-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-8324-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROLANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8323-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8236-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PEDRO BRUNOLDI, sucesión, rectificación de partida". (L.o 36, F.o 64), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Brunoldi de Vila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Elvira Brunoldi" y "Josefa Brunoldi", debe decir: Elvira Messano y Josefa Baliani respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.28-8235-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HEGUY VELAZCO (JOSE PEDRO) y TERRA MAZZA (MARGARITA). Inscripción de nacimiento y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura como "Juan Pedro Heguy Velazco" debe decir José Pedro Heguy Velazco. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.27-8199-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BRION Y BONORO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.26-8159-v.ag.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN RUGGIERO y Sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO, Concurso civil. Lo. 35. Fo. 356". se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de treinta días, el estado de los créditos y su graduación presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.27-8125-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SARNICOLA, AGUSTINA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera figura con el nombre de "Agustín" y como del "sexo masculino", debe decir: Agustina y del sexo femenino, y en la otra partida donde aparece como "Rosa María Agustina Sarnícola", debe decir: Agustina Sarnícola. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.23-8064-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERINO, MARIA LUISA ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Guillermo Marcos y Arabia Gladys, pues donde en la primera, la contrayente y en las restantes la madre de los inscriptos, figura como "Ana Cherino", debe decir: María Luisa Ana Cerino, respectivamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.23 8023-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SERVANDA ALZUETA DE PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde la contrayente figura como Ana Alzueta debe decir Servanda Alzueta y donde dice nacida en el año 1883 debe decir 1881. Dicha publicación fué dispuesta en los autos "Alzueta de Pérez (Servanda, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.22-7969-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIERA DE FOGLINO MARIA DEL CARMEN, FOGLINO VIERA, PEDRO y AURORA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pedro Foglino Bossero, en el sentido de que donde dice: "Folgino", debe decir: Foglino. y donde dice: "Bosero" debe decir: Bossero. B) De matrimonio de Pedro Foglino Bossero con Carmen Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Lucero" debe decir: Bossero. C) De nacimiento de Aurora Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino", debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero; y D) De nacimiento de Pedro Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero. — Montevideo Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Jl.22-8015-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Timar, Francisco contra AGNES KOPPAN, divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Agnes Koppan para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también, a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Jl.21-7867-v.ag.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Domingo y doña Ana Caffa Cabrera para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-6001-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REVUELTAS CHAPARRO, GRACIANO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija de Epaciano o Espaciano Revuelta, debe decir: hija de Graciano Revueltas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jl.21-7510-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.2-7314-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.14-6607-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELL o BELL BARBER DE FLACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.11-6484-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BACIGALUPI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8576-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO SOLLAZZO o SOLLAZO o SOLAZO o SOLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-8577-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBOR EGLY ALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8578-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOUVEZIN DE SALCES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ignacio Arturo Salces, en la siguiente forma: Donde dice Arturo Salces, debe decir, Ignacio Arturo Salces. y donde dice nacido el primero de Febrero de 1892, debe decir, nacido el 5 de Febrero de 1889. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.3-8499-v.ag.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.2-8444-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto

$6.00 Jl.31 8418-v.ag.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.31-8419-v.ag.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL WALTHER o CARLOS WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$ 6.00 Jl.30-8348-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8349-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Jl.30-8350-v.ag.10

Información de costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — ATILIO R. DALL'ORSO, con domicilio en Misiones 1408 esc. 16 al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos Esc. Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. A. Dall'Orso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Jl.30-8321-v.ag.10.

Información de costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JAVIER ENRIQUE GALEANO, con domicilio en Misiones 1408, esc. 16, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano solicita quiera examinar a los testigos Esc. Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — J. Enrique Galeano.". — Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 10.00 Jl.30-8322-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Julio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.28-8258-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ALBANO o ALBANO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.27-8208-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDA o GUMERSINDA LOPEZ DE CENDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-8152-v.ag.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 18 de Febrero último, ha sido declarada doña JOSEFA MALLO DE NEIRA incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes habiéndosele designado como curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Pablo Varzi (hijo). — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.26-8176-v.ag.5.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, don RODOLFO SUAREZ, don MANUEL L. SUAREZ, doña ERCILIA SUAREZ DE BRUZONE y doña LILIA SUAREZ DE DEVINZENCI, iniciando juicio por segunda copia de la hijuela que para doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, expidió el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno según partición efectuada en los expedientes sucesorios de sus padres don Pedro Etchepareborda y doña María Eugenia Habman, tramitados ante el aludido Juzgado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y a los que a cualquier título se crean con derecho a los bienes de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Jl.21-7168-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CELESTINA URQUIZU, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-7374-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos HECTOR NIBARDO GIROLMINE y AURORA RAMAYO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gloria Martha Girolmine Ramayo por aparecer en ella como nacida el 10 de Agosto de 1935, en lugar del primero de Diciembre de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.21-7688-v.ag.6.

Rectificaciones de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMERICA BAILO DE PONTI, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don Pedro Ponti, y de nacimiento de sus hijos Américo y María Amalia, por figurar en ellas con el nombre de Amalia en lugar de María América. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.21-7820-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Suarez Fernández con MARIA M. P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Jl.2-7813-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA. Segunda copia. Libro 33 Fo. 212", se cita y empiaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H Barbelto, adquirió de don Esteban J Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene empadronado con el N.o 59.546 situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916 compuesta de 259 metros 38 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Parada (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Pírez (Blanca) pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 607), bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7113-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8. F.o 321) bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Rafael Renau Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodrigues Carmen Eugenia contra LOPEZ ALBA ESTELA, pérdida de la Patria Potestad" (L.o 5, F.o 234), se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948 — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aída contra MENDEZ ANGELICA LEONOR, Pérdida de la patria potestad, Lo. 5, Fo. 197", se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña MARIA BENITEZ OLIVARES, por sí y por sus hijos menores Ricardo, Orestes y Ubaldo Juan Carrara Benítez solicitando en su carácter de únicos herederos de don Ricardo A Carrara y su hija fallecida María Violeta Carrara Benítez, se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa del solar N.o 3 de la manzana 24|27 del Balneario Carrasco, con 15 ms. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa N.o 5651 según plano del agrimensor Reinante, de Diciembre de 1923, padrón N.o 111489, siendo el promitente vendedor "La Industrial" de Francisco Piria. Y que en vista de haberse extraviado el citado boleto, pide un duplicado debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de diez días. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Miguel A Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$12.00 Jl.31-8427-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección doctor Octavio Rodríguez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANNA HARTMANN, citándose a los interesados se presenten dentro del término de esenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.15-6800-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don JOSE DA SILVA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: José Da Silva Rodrigues de Almeida debe decir: José hijo natural de León da Silva y de Novenbrina Rodrigues de Almeida A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 21 de 1948. — Orestes J Ballestrino, Actuario

$9.00 Jl.21 7775-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BURGUES o BURGUEZ DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.2-8454-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GUTIERREZ DE ROSADO o ROSAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.30-8341-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.29-8296-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948.— Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.26-8153-v.ag.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "PEDRO CELESTINO ROCCA, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que se mencionará más adelante (y expresa y especialmente al señor José Pedro Torres o sus sucesores) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situados en esta ciudad empadronados con el número 646, que, por estar unidos, encierran una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados que se deslindan así:

42 metros 95 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por igual extensión de fondo y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando al Sur con don Claudio Martínez y al Oeste con don Pedro Mainero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Jl.22-7910-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bustti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en estos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel M. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$30.00 Jl.17-7887-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7207-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "DIEZ HERMANOS", juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a José Diez y Cesar Diez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Junio 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21734-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Ellovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1946. — Roberto Güuelmo, Juez de Paz.

$4.00 Jl.26-8151-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.3-8503-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTURO RIVOIR BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.2-8464-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PORTELA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.2-8465-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ARTUS, estableciéndose, que donde el apellido paterno figura como Artuz debe decir Artus, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.2-8466-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "COLLAZO DE CARABALLO JOSEFINA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio Miguel Caraballo y Josefina Collazo y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Ag.2-8467-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA LESCA DE DEL PRATO o DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.31-8415-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CASTRO o CASIMIRO CASTRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl. 29-8378-v.ag.9.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sumario, TOURN, CIRILO Y JOSE RODRIGUEZ DELEON, pieza mandada formar", se hace saber al público que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado una auxiliar completa de camión, marca "Michelin", medida 210 x 20, número: E. P. 653182, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta Coriente) Jn.9-21525-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José M. Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CHARBONNIER o CHARBONNIER GEYMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el feriado; al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.26-8172-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de LOPEZ SATURNINA DOLORES o DOLORES", se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Dolores López o Dolores López, y se cita, llama y emplaza a los herederos Víctor Luciano López, Camila Atelis López y Elida Desideria López para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el preindicado juicio bajo apercibimiento de derecho. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 Jn.11-6522-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUND DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.26-8173-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARANZABE y JUAN DONATO ARANZABE DIAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Junio 18 de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8468-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA REINOLDSS DE ACOSTA o ANA REYNOLDS DE ACOSTA, CRESCENCIO SINFOROSO o CRESCENCIO ACOSTA y LUCIANA ACOSTA REINOLDS o REYNOLDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.2-8463-v.ag.12.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "MELGAR Hnos., quiebra, cesación de pagos" se hace saber al público que ha sido fijada como fecha efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma Melgar Hermanos, el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Julio 24 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-22037-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Her-

nández de Mansilla, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$72 00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de Sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA EGOZCUE o EGOSCUE o EGOSCOE DE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.26-8157-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARONE ELIAS RODOLFO, rectificación de partida", (L.o 27, F.o 10), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella su padre y abuelo paterno con el apellido de Escaron, en vez de Scarone, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jl.26-8155-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE sucesión". (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARCELA CORREA DE PERREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8356-v.ag.10

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria". (L. 24 F, 150), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís, según la sección judicial de Lavalleja, empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco, doscientos veintiséis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve), con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, cuadrados, el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, a la calle Sarandí formando esquina con la anterior; costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibiento de nombrárles defensor de oficio, con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados para el previo juicio conciliatorio; y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00. Jl.30-8355 Set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA GARCIA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.27-8207-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE GANDARA TORRES CONCEPCION GUTIERREZ DE GANDARA, TOMAS CARLOS JULIO o CARLOS JULIO GANDARA, ROQUE GANDARA GUTIERREZ, MARTIN DELFINO o DELFINO GANDARA y FROILAN PERPETUO o FROILAN GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.3-8216-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MIGUEL ASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.28-8218-ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ERAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.28-8219-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Julio 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil) $6.00 Jl.26-8061-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA o JACINTA SILVANA SILVA DE CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil) $6.00 Jl.26-8062-v.ag.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 18)", se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado, o a quien la represente, a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y, Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Marie G. Guerra, Fernando C. Fernández, Lucio Sans y Sancho, Donato Chave, Pedro y Julio Decaux, Adrián Martirena, Abel E. Aguilar, José María Estulain, Nicasio Igarzabal, Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante esto Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, La sección judicial del Departamento del mismo nombre, consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto, de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914, inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms. con Estanislao Tassano; al Sur, en 33.95 ms. frente a calle Cebollatí y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 48.10 ms. frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms. con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLIA DE REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jl.21-7690-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "AAGOT ANDERSEN DE GORDON FIRING y otros, prescripción treintenaria". (L.o 6, F.o 10), se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a Ramón Bergalli, D. Manuel Gorlero, sucesión de Celestino Cuervo y doña Donata Chalar de Cuervo sucesión Filisberto Aroche y doña Manuela Valdez, Julio Grossi Emilia Aguilar de Pérez, Francisco Aguilar y Martín Pascual y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho y a cualquier título a las sobras de terreno existentes en las propiedades que se deslindarán seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 401, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 19 de Enero de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Enero de 1948 y que según dicho plano se compone de cincuenta y tres hectáreas, ciento veintiocho metros noventa y un centímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte 197 metros 20, 539 metros 50 y 47 metros 90 de frente al camino vecinal de 17 metros que lo separa de las propiedades empadronadas con los números 400 de la sucesión Delgado y 402; Pastoreo Municipal; por el Este, 52 metros 90 y 125 metros 05 de frente al camino Vecinal macadamizado que lo separa de la propiedad Municipal padrón número 402 relacionada: al Sur y Este, por formar un ángulo la divisoria, dos líneas de 472 metros y 766 26 metros con la fracción "A" del plano relacionado que formaba parte de la propiedad que se deslinda y fué escriturada a Joel Cecilio Blamey, Federico J. Zorraquín (hijo) Pascual Gattás y Oscar Santiago Cademartori el 25 de Febrero de 1948; por el Sur 692 metros 75 y 34 metros de frente al camino

macadamizado de 17 metros que de Maldonado va al Bosque Municipal y a La Barra; que lo separa de la propiedad empadronada con el número 420; por el Oeste al arroyo Hondo o de la Cadena y una línea recta alambrada de 127 metros que lo separa de la propiedad empadronada con el número 396 de Américo Cláuser antes Juan Roux y según títulos de cuarenta y dos hectáreas ocho mil setecientos diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Dicha fracción "A". conjuntamente con la fracción "B" del plano ya mencionado corresponden al padrón 401 que: según el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio siguiente con el número 888, se compone de ochenta y nueve hectáreas cinco mil trescientos ochenta metros, y según títulos, de una superficie de setenta y nueve hectáreas tres mil novecientos sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste padrón 400 de la sucesión Delgado y padrón 402 destinado a pastoreo municipal, camino Vecinal por medio; al Sureste, el mismo padrón 402, destinado a Campo de Aviación camino Vecinal por medio; al Suroeste, el padrón 420, carretera al Bosque Municipal y a La Barra por medio; y al Noroeste el Arroyo Hondo o de La Cadena y línea recta hasta el camino Vecinal del límite Norte, por medio, con el padrón 396 del señor Cláuser, antes Juan Rox. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 22 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$162.00 Jn.29-7220-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI y MILKA ORTIZ DE CUÑETTI, prescripción". (N.o 12. F.o 47), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Ramiro de las Carreras, Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo, Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 55, y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946, está compuesto de un área de 374 metros 80 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 18 centímetros con Enrique Cuñetti, al Noreste, en 22 metros con los sucesores de Julio Cajiga; al Sureste 17 metros 15 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Suroeste, en 21 metros 70 centímetros con Uberfil Larrosa. — Maldonado, Mayo 24 de 1948. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 Jl.28-8263-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUFINO GRAÑA ACEVEDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 29 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.28-8217-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ISABEL CIVELLI DE BERCIANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8505-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO HERMENEGILDO o HERMEREGILDO CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8504-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.31-8423-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8292-vag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8293-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEFERINO o CEFERINO LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.28-2487-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZAZATTE o SASATTI o ZAZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 21 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jl.31-8424-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos: "Fraschini Luis contra sucesión de FRANCISCO AVELLANAL, ejecución de hipoteca". (L.o 9, F.o 47, N.o 182), se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Francisco Avellanal y especialmente a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1787, ubicado en la manzana número 287 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, esquina Sudeste de las calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (primera sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie en conjunto de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos un centímetros, que linda al Norte en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre, hoy Leandro Gómez; al Sur en veintiún metros cuatro centímetros con Juan Colzada; al Este en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda; y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros con la calle Independencia formando esquina con la anterior, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1948. —

$54.00 Jl.21-7480-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Jl.13-7731-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VEGA, citándose a los herederos, sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1948. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$6.00 Jl.29-8291-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola o Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms. al Norte, con Pablo Rola y 34 ms. 68 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi, de una superficie total de 604 mts. 50 dms. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara Juez de Paz.

$ 42.00 Jl.21-3089-v.ag 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA OLEGARIA DEFELIPPE, en la que aparece el apellido de su padre "Deffelipe" debiendo decir "Defelippe" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Jl.28-8266-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1792 a nombre de TERESA BARRET, y toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 1987 de esta ciudad, lindando con los bienes raíces empadronados con los N.os. 1793, 1790 y 1791, de propiedad de María E. Suárez Acevedo de Bellagamba, Leopoldo Alfredo Roverano y Juan María González respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.4-22073-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948, ROMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronado en mayor área con el número 90 y de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima fe-

ria judicial menor. — Nueva Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz. $48.00 Jl.10-7657-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORDOBA DE COSTA (intestada), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Mayo 26 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.8-21466-v.jn.14.
Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO FURCHI o FURCCI o DOMINGO BONASORTE. sucesión". (L.o 34, F.o 215), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Claudio Barboza, por doña Catalina Famá, viuda de Domingo Bonasorte, por Isolina Bonasorte de Carvalho y por Catalina y Domingo Bonasorte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Furchi, donde dice: "Furchi Antonio" y "Antonio Furchi", debe decir: "Bonasorte Domingo y Domingo Bonasorte, y donde dice que es hijo de "Francisco Furchi", debe decir de José Bonasorte. Partida de nacimiento de Baldramina Force, donde dice: "Force Baldramina", debe decir: Bonasorte Baldramina y donde dice: "Antonio Forcci" debe decir: Domingo Bonasorte, donde dice que es nieta por línea paterna de "Francisco Furcci", debe decir de José Bonasorte y en las firmas donde está "Antonio Furcci". debe decir Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Ana Irene Frucci: donde dice: "Frucci Ana Irene" debe decir: Bonasorte Ana Irene. Donde dice: "Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte Donde dice nieto por línea paterna de "Francisco Frucci" debe decir: José Bonasorte y en las firmas donde dice: Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Furcci Buena Suerte, donde dice: "Furcci Buena Suerte", debe decir: Bonasorte Catalina, donde dice: Antonio Furcci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice como abuelo paterno "José Furcci", debe decir: José Bonasorte. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Rivera, Mayo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Jl.29-8290-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Jl.21-7283-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTABIO LEITES u OCTAVIO u OCTABIO LEITE citándose y emplazándose por el término de treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Ag.2-8469-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JACINTA BATISTA DE AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.4-8555-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL G. o MANUEL GREGORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.4-8556-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JACINTA MORENO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.4-8557-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELINA ARAUJO, estableciéndose que donde el nombre de la peticionante figura como "Pablo" debe decir: "Angelina" y donde dice "los nombres" debe decir: "El nombre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 24 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 Ag.4-8558-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Octaviano Ramón María y Cristóbal Marcelino Ferreyra, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$18.00 Jl.22-7909-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA TECHERA DE SOSA e IRMA SOSA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.29-8267-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA MANUELA RODRIGUEZ en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: —donde dice "1926" debe decir: "1924"; donde dice: "Manuel" debe decir: "Manuela"; donde dice: "masculino" debe decir "Femenino"; donde dice "hijo" debe decir: "hija"; donde dice. "Saturnina" debe decir: "Saturna"; donde dice: "nacido" debe decir: "nacida"; donde dice "diez" debe decir: "seis"; donde dice "Marzo" debe decir: "Enero"; y donde dice "mil novecientos veintiséis" debe decir: "Mil novecientos veinticuatro", por ser todo ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1948. — Próspero M. Rubert.
$15.00 Jl.26-8346-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ONELLI y WILSON PEREIRA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 N.o 464 fo. 388), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a: Braulia Eufemia Cardoso de Aguiar de Pereira Sucesión de Analio Correa. Irio Acosta o da Costa. Romualda da Costa o Romualda María Cardoso da Costa. Verísimo Díaz, Romualda Díaz de Graña. Sucesión Eclesíssimo Méndez. Amelia Escolástica Terra. Fileto Cardoso de Brun. Daniel Acosta. Sucesiones de Juan F. Correa y Agueda Díaz de Oliveira. Llaguno y Terra y Sociedad Luis Andreoni y Compañía, a sus sucesores o causahabientes de todos o cualquiera de ellos y a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en "San Miguel" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado antes con el N.o 2819 y empadronado actualmente con los N.os 5570 y 5571, arrojando una superficie total de 875 hectáreas 3403 metros 80 decímetros cuadrados, que según el plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1919 inscripto el 25 de Marzo del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha donde está señalado con los N.os 3 y 4, se deslinda así: al Norte Camino Dptal. y línea de mojones por medio, con Virísimo Díaz —hoy Romualda Díaz de Graña— y Suc. Eclesíssimo Méndez; por el Este, en 814 mts. 70 cm. con Olivier Pereira (frac. 2); por el Nordeste en 287 mts. 20 cm. con el mismo; por el Sur, línea quebrada de 153 mts. 40 cm., 1855 mts. 50 cm. y 1287 mts. 20 cm. con Suc. Daniel Acosta (hoy Oneill Pereira); por el Sur, Estero de la Cañada Grande por medio con Sucesiones de Agueda Díaz de Oliveira y Juan F. Correa; por el Nord-oeste, líneas de 294 mts. 80 cm. y de 977 con Manuel Pontes (hoy Sucesión), y por el Oeste recta de 1747 mts. y Estero de la Cañada Grande por medio, con Suc. Analio Correa —después Mary Correa de Gianelli y hoy Irio da Costa. — Rocha Junio 10 de 1948. — Próspero M Rubert
$ 90.00 Jl.21-7944-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado. José María Nieves, Ramón Moreno Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leoria Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P. Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947 se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$84 00 Jl.9-7553-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía." sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 815 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros abarcando las fracciones de cada una de las sociedades condueñales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos

tos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carrretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio D. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE. prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha; empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrer y al Noroeste, en igual extensión propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSEFINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza, Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Sureste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste con propiedad de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$34.50 Jl.9-7552-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANCHEZ DE MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8598-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AMADEO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8599-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8600-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CAPO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8601-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMETRIO MAINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.4-8602-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CARDOZO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.29-8273-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON, CARLOS ALBERTO RENE, GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad compuesto de 25 ms 77 cms., de fente al Sur, 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 166 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 847 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur lindando por el Norte con la Plaza Libertad por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior, por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad compuesto de 22 ms 834 milímetros de frente al Norte calle por medio y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur con don Jacinto Mariano, por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad, como a dieciséis cuadras al Este, compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la calle pública, por el Sur, así como por el Este, calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calafí. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$102,00 Jn.17-6807-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.28-8265-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 24 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.4-8603-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARTINEZ DE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.26-8178-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO LAESPRELLA DE BARNECH o CONSOLACION LAESPRELLA DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.26-8179-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GEROMA o GERONIMA OTAZO u OTAZZO u OSTAZO u OSTAZZO u OTASO DE MARIÑO, FRANCISCO y GREGORIO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.31-8417-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA QUINTERO DE GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Jl.31-8396-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Mayo 24 de 1948. — Manuel V. Gasteiumendi, Actuario Interino.

$12.00 Jn.8-6347-v.jn.18.
Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUSTINA IMAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Julio 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.19-7946-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de feria de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Albin de Sunhary Haedo contra sucesión de SARA ALBIN, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Sara Albin, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los mismos. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Julio 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.19-7945-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA, don CARLOS y don EDUARDO ACQUISTAPACE, éste por sí y en representación de su menor hijo Nicolás solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas aparecen, respectivamente, con el apellido "Aguistapache", "Aquistapace", "Aquistapachi" y "Acquistapache" en lugar de "Acquistapace", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.21-7729-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.28-5599-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinte de Agosto próximo, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Julio 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.3-22061-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SIMON MARTINOL, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, Aquilino Gutiérrez, Elena Rivero, Nicomedes Zamit, Flora González de Lagos, Sandalio Lagos, Felipe Lagos, Antonia Lagos, Margarita Lagos de Borgarelli, Ramón Lagos, Vicente González y Hermanos, Rafael Pintos, Juan Duhalde y hermanos, sucesión de Juan Cossatti, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien:

Una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 79, compuesta de una superficie según títulos, de treinta y una hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y siete metros, y según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Julio de 1945, inscripto el 12 del mes y año antes citados con el número 143 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de veintiocho hectáreas, mil novecientos cincuenta y seis metros (28 h. 1.956 m.), que según el citado plano se deslinda así: por el Noreste una línea quebrada que la separa de Ramón Rodríguez y Solano Ríos; por el Sureste y Suroeste, el mismo Solano Ríos y, por el Noroeste, un camino vecinal. — Tacuarembó, Junio 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Jl.21-7260-v.ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leira, dictada en autos: "Vicente Carlos Licandro contra ISAURA ARAUJO, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Vicente Carlos Licandro con doña Isaura Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jl.19-7943-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUBILLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Marquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández, a Ernesto Piriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 23 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h. 8.425 m.) que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal; por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Piriz, Manuel A. Favilla y José Hernández y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández siendo sus linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78 00 Jn.22-6950-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.4-8569-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o 427 Fo. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días previniéndoles que en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los representen en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Camión International y remolque Fruehauf

En el local de "Mariesa" (Fábrica U. de Máquinas Agrícolas) calle Agraciada N.o 3102 entre ascencio y Bulevar Artigas. El jueves 12 de Agosto a las 17 horas. Por ejecución prendaria. Venta que realizaremos al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente: "Banco de San José con ENRIQUE MARICHAL. Medidas previas" se hace público que el día 12 de Agosto a las 17 horas, en el local calle Agraciada N.o 3102, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, de un camión "International" padrón N.o 98410 matrícula 66290 y "Remolque Fruehauf", padrón 98420, matrícula 18930, con carrocería y accesorios. Puede verse en el referido local a horas hábiles. Seña en el acta: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$12.00 Ag.2-8479-v.ag.12.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Modesto del Puerto curador de JAVIERA DEL PUERTO y VALENTIN DEL PUERTO. Venias para ceder y comprar" (L.o 17 F.o 390) se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas se va a proceder a la venta en Almoneda, por precio que exceda al de sesenta y ocho pesos la hectárea, en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo señalada con el número uno, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, ubicada en el paraje Arroyo Milán, novena sección judicial del Departamento de Florida compuesta de una extensión superficial de veinte hectáreas cincuenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte sucesión de Braulia Sosa: al Sud, sucesión Huertas; al Este, doctor Pedro Rivero y Oeste fracción del mismo plano adjudicada a Víctor Modesto Leandro del Puerto.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

36.00 Jl.24-8128-v.ag.10.

BERNARDO PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84 00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Cagancha", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 5131, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 879 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms 20 cms con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio igual extensión al Sur Sureste con campo de María M García Delucci hoy Octavio Morató: al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco e igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o/o

de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.25-6918-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

HUGO RISSO BORGES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO MIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 146) se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Hugo Risso Borges, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.243.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a Sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.554 y compuesta según plano del Agr. Abilio F Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 280 mts.2 46 dc. que se deslinda así: al Sur de frente a la calle Guadalupe, entre Municipio y Joaquín Requena 8 mts. 59; al Este limitando con el bien empadronado con el N.o 85.555 32 mts. 65; al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 75.541. 8 mts. 59; al Oeste lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 85.549 85.550 y 85.553. 32 mts. 65.

Se previene: 1.o) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago de la cuenta de colector N.o 7234 y los gastos judiciales ocasionados en el respectivo juicio seguido por ante el Juzgado de Hacienda de 1er Turno y el pago de las cuotas vencidas y sus intereses de la cuenta de acera N.o 3351; 4.o) los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716 — Montevideo. Junio 15 de 1948. — C. Büsch Buergo Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21311-v.ag.27

AMADI GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno doctor Diego Landa, en los autos: "FELIPE ROSANO Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Agosto a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Amado Galmes Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 9 de Julio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la Avenida 8 de Octubre 2760, como asimismo del remate por ejecución de prenda seguido en los mismos autos de quiebra por "Ferrosmalt S. A. contra el fallido y CRECENCIO GARIN", de una vitrina "Ferrosmalt VCE 150|2, N.o 024, color gris con su correspondiente equipo 1T4F3-261, motor Chieftain 1|4 HP N.o 049. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 15 de 1948

$14.00 Jl.22 8017-v.ag.12.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Camión con remolque

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Banco República contra EDUARDO BERRUTTI. cobro ejecutivo de pesos". (L.o 48, F.o 836), se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en el Cantón N.o 1 de la Intendencia Municipal, sito en Gobernador Viana 2685, se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado y la asistencia del subscripto Actuario-Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: un coche motor marca G. M. C. Buick, padrón número 57415, Matrícula número 66064 motor número 2011277 con gasógeno marca "Sir" y con acoplado padrón número 91.595, Matrícula número 16691.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar íntegramente su oferta. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario-Adjunto.

$14.00 Jl.28-8215-v.ag.7.

JULIO CESAR BARAÑANO
Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEMA (ISIDORO) (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho de Agosto del corriente año a la hora diez y en las puertas del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores al cual se cometieron las diligencias pertinentes se procederá por intermedio del martillero don Julio César Barañano asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado comisionado a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número mil veinte señalada como el solar número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando, al Norte, Avenida General Flores; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar número cinco y al Oeste con el solar ocho Base: Ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centésimos; y B) Otra fracción de terreno y todas las mejoras que contiene empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y cinco integrada por los solares números uno y tres de la manzana doscientos quince del plano topográfico de la precitada ciudad de Trinidad que según títulos tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con el solar número cinco; al Sur con la calle Diez y nueve de Abril al Este con la calle Presidente Viera hoy República Española y por el Oeste con los solares números dos y cuatro. Base: Un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores, calle 25 de Mayo N.o 691, a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Trinidad Mayo 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$76.80 Jl.21-7158-v.ag.17.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con DAOIZ GUTIERREZ LANZA. Ejecución de Prenda", remataré el día 16 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara eléctrica marca SIAM, modelo 800 J. 4 con gavetas para hielo y tanque y canilla de agua, con compresor Sello de Oro N.o 6322 y una conservadora para helados, marca SIAM, de 3 hoyos con compresor Sello de Oro N.o 6326.

Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1 Apto. 2). Teléf. 8 71 78.

$10.00 Ag.4-8583-v.ag.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JUAN o JUAN MIGUEL OTTONELLO. Sucesión", (Lo. 34, Fo. 204), se hace público que el día 11 de Agosto próximo a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario - Adjunto, a la venta, en subasta pública, separadamente, y por precios que excedan las bases a indicarse, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y empadronada con el N.o 25.283, cuyo solar es el determinado en el plano respectivo con el N.o 10 de la fracción letra "A" del Barrio Rivadavia, y se compone de una superficie de trescientos treinta y siete metros, catorce decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle San Martín denominada hoy Spikerman, por treinta y nueve metros, veinticinco centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con parte del solar 6, por el Norte con parte del 9, y por el Sur, con el 11, y 2.o) A la hora 16 y 30 en un solo lote y con la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos). Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronados con el número 26.493, señalados con los N.os 8 y 9 de la fracción 4 de la Nueva Sección del Barrio Italiano en plano firmado en Diciembre de 1901 por el Agr. Alfredo Penco y Sagra, compuestos por estar unidos de quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados y miden diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cavour, entre las de Cairoli y D'Azeglio, treinta y cuatro metros, diecisiete centímetros en la línea del Nordeste lindando con el solar 7, veintinueve metros ochenta centímetros en la del Sudoeste lindando con el solar 10 —de Umberto Rosello.— y diecisiete metros setenta y seis centímetros en la del fondo al Nord-oeste, lindando con terrenos de la primera sección del Barrio Italiano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no es admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta. 3.o) Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo de los compradores, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y demás antecedentes relativos a estas enajenaciones, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$ 66.00 Jl.23-8045-v.ag.9

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesión de GREGORIA OLMEDO DE MARTINEZ, venta de inmuebles". (L.o 23, F.o 664), se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, y por precios no inferiores al de sus respectivos aforos, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los inmuebles que se describen a continuación:

I) Un terreno y mejoras con su edificación ubicado en la manzana cincuenta y seis del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado padrón urbano quinientos treinta y tres, compuesto de quinientos cincuenta y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta centímetros cuadrados, lindando Nordeste, doce metros ochenta y seis centímetros calle Temístocles Etcheverría; Sudoeste igual extensión, y Noroeste cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Antonio Milano, y por el Sudeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con José Depaoli.

II) Un terreno finca y mejoras, ubicada en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja padrón tres mil cuatrocientos cuatro, señalada y delineada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con una superficie, según títulos, de ciento cuarenta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros cuadrados, y según el referido plano de ciento cuarenta y cuatro metros, seis mil trescientos veinte centímetros con el siguiente deslinde: siete metros diez y seis en su frente al Sudeste a la calle Sarandí; veinte metros veinte al Noreste, con lote dos; siete metros diez y seis al Noroeste con Benito Unzaga, y veinte metros veinte al Sudoeste, con José Peluffo.

III) Terreno y finca en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos tres señalado y d lineado con el número dos en plano del agrimensor Dardo R. Barceló de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con superficie según título de ciento quince metros nueve mil doscientos cuarenta centímetros, y según plano d- ciento diez y siete metros, nueve mil seiscientos ochenta centímetros, deslindada, cinco metros ochenta y cuatro en su frente al S|E. a la calle Sarandí; v inte metros veinte al N|E con Felipe Elías Aiub; cinco metros ochenta y cuatro al N|O con Benito Unzaga; y veinte metros veinte al S|O, con lote 1.

Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en quinientos, seiscientos y ochocientos pesos, respectivamente; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio Veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Ramón Díaz Actuario.

$72.00 Jl.23-8286-v.ag.14.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en autos "BLANCA MODESTA VIZCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado a las 15 horas, se procederá por el rematador don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La octava arte indivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "Rincón de Aparicio" octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 3 087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada on el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas, el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja: al Este, Arroyo Alférez por medio, con el Departamento de Rocha: al Sudeste, Camino Departametnal que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez: y al Oeste con campo de Saturnino Balparda. Precio base del inmueble a enajenarse ciento treinta y seis pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los 30 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos Se encuentra habilitada la actual feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Aiguá Julio 12 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$ 53.20 Jl.16-7817-v.ag.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rosario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay Sucursal Rosario contra JUAN FRANCISCO LOPEZ. Ejecución de hipoteca. Libro de Conocimientos N.o 19. F.o 28" se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Alguacil ad hoc señor Ramón Morales, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreon con sus construcciones y demás mejoras, en la manzana número ochenta y uno de esta ciudad, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del 6 de Agosto de 1937, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de San José, con el N.o 115, el 11 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de trescientos un metros lindando al Norte en veintiocho metros con la calle 18 de Julio; al Este en diez metros setenta y cinco centímetros con la calle Colón por formar esquina; al Sur en veintiocho metros con Gerónima Lima de Munsit y al Oeste en diez metros setenta y cinco centímetros con la fracción dos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el 10 o|o de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados a estos autos y a disposición de los interesados para su estudio. 3.o Que la escrituración se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. — Rosario, 29 de Julio de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$39.00 Ag.4-8596-v.ag.20.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE ALICIA LUISA CREEN DE SORDOILLET", se hace saber: Que el día 21 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas el martillero don Luis Koster asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en la Confitería de Garramón, procederá a la venta con la base de $ 173.32 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Barra del Arroyo Sarandí, 9a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 343, señalada con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A Mac Coll, en Diciembre de 1932, según el cual y títulos se compone de una superficie de 410 Has. 6.009 mts.2 que se deslinda así: Al Norte. Arroyo Corto, que lo separa de campos de Augusto Cren y de los señores Sienra Hnos.; al Este, el camino a Mercedes en dos líneas de 930 mts. y 1043 mts. que la dividen de la fracción letra A. de Eugenia Creen: al Sur Oeste, otra línea de 3211 mts. que la separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; y por el Sur, una extensión de 1825 mts. limitando con la fracción letra A. de Eugenio Cren.

Se hace constar que el bien inmueble descripto se encuentra arrendado, venciendo el plazo contractual del arriendo el 31 de Diciembre del corriente año, siendo su precio actual de $ 8.13 la hectárea, y que la única mejora existente son los alambrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1948.

$39.00 Jl.31-8397-v.ag.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Humberto Colana, el café y bar de la avenida 8 de Octubre número 4145 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1948 — PRUDENCIO VITAL DE LEON. — DORA FUSILLO DE DE LEON. — JOSE ALDAVE MENDIGURE. — ELIDA TRAMASAGUEZ DE ALDAVE.

$10.20 Jl.17-7896-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender a los señores Santiago Agazzi y Jacinto Pérez Fuentes, el café y bar de la calle Ejido número 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1948. — MARIO JOSE POSE.

$6.80 Jl.17-7897-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores José Blanco, Augusto Piampiani Alcides Soto y Saúl Valentín Ugartemendia la casa de comercio en los ramos de panadería y almacén gira en la villa de Sarandí del Yí, en Bulevar Pereira entre las calles Ituzaingó y Rincón, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — ALBERTO ALMANDOZ.

$10.20 Jl.17-7893-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel. Celedonio C. Alario compra el comercio de almacén bar y alcoholicas, sito en camino Mendoza 901. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — MICAELA ARENA DE CORSARO.

$6.80 Jl.17-7840-v.ag.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Lucas Brun en la ciudad de Treinta y Tres, el 26 de Junio de 1948, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ese Departamento con el N.o 4 del folio 35 vuelto al 33 vuelto, los señores FEDERICO CARLOS KEMBER, ALICIA E. URQUIZA DE KEMBER, JAIME SERRALTA, MARIA AGUIAR DE DA FONSECA, CARLOS DE BENAVIDES, LINA AMELIA SILVEIRA DE BENAVIDES, AUGUSTO SERRALTA, JOSE SERRALTA, ELSA BENAVIDES, VICTOR A. BENAVIDES y JUSTINO RAMIREZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales cláusulas son: Objeto: Explotación agrícola ganadera y especialmetne plantación, cosecha y venta del arroz. Denominación y razón social: "Vitarroz Limitada". Domicilio: Ciudad de Teinta y Tres. Plazo: diez años prorrrogables por períodos bienales. Capital: pesos 42.500.00 aportados en dinero Totalmente integrado. Administración: a cargo del socio Víctor A. Benavides. Balances: 30 de Setiembre todos los años Pérdidas y ganancias a prorrata de los capitales aportados. Fallecimiento o incapacidad. No se disuelve. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1948.

$ 17.00 Jl.30-8316-v.ag.10

COMPAÑIA URUGUAYA DE PLASTICOS LIMITADA

Hacemos saber, que por documento privado subscripto en 20 de Julio de 1948, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 10 al f.o 54 del Tomo 7.o del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la elaboración de material plástico en todas sus formas, su fabricación y venta al por mayor y menor y demás industrias anexas al mismo o que se relacionen con dicha elaboración.

Su domicilio en esta ciudad calle 12 de Diciembre N.o 911, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y en el extranjero. Capital, $ 50.000.00, aportado. $ 5.000.00 por Gregorio Servetti; $ 5.000.00 por Raúl Castells; $ 5.000.00 por Federico Siccardi; $ 5.000.00 por Luis Rodríguez Mosquera; $ 5.000.00 por Luis Maresca; $ 5.000.00 por Alfredo Bordoni, $ 10.000.00 por Compañía de Materiales de Construcción S. A.; pesos 5.000.00 por Lorenzo E Foderé; pesos 2.500.00 por Juan Enrique Fabini y pesos 2.500.00 por Fernando Pollio.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo, y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada" y el uso de la firma social lo tendrán tres cualesquiera de los socios, y aun cuando en el contrato se designó como Administradores permanentes a los señores Luis Maresca, Juan Enrique Fabini y Luis Rodríguez Mosquera, cualquiera de los socios tiene la Administración de la Sociedad.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Junio del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de dos años. Balances el 31 de Mayo de cada año. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada.

$24.00 Jl.30-8390-v.ag.10.

"TEXTIL WORK LIMITADA"

Modificación

A los efectos legales, se hace saber al público, que por escritura que el 16 de Junio de 1948, autorizó el escribano Bolívar Zarza, inscripta en el Registro General de Poderes con el número 598 al F.o 693 del L.o 223 y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 30 de Junio siguiente, bajo el número 58 al F.o 213 vto. y siguientes del Registro de Contratos tomo 4.o se ha modificado la sociedad "Textil Work Limitada", constituída según escritura que el 26 de Diciembre de 1947 autorizó el mencionado escribano, en los términos siguientes: A) Capital: El socio señor Joaquín Aparicio Medina, eleva su aporte, de $ 8 000.00 a $ 30.000.00 y los socios Espartaco Mayo Fariña y Tibor Dukasz Eckstein, mantienen sus aportes de $ 4.000.00 y $ 2 000.00, respectivamente; el capital social se eleva por tanto, a pesos 36.000.00. Estos aportes constan en el Libro Inventario. — B) Pérdidas y ganancias: el 78 o|o para el socio, señor Joaquín Aparicio; el 12 o|o para el socio señor Mayo Fariña y el 10 o|o para el socio señor Tibor Dukasz. — Montevideo, Julio 27 de 1948.

$16.00. Jl.30-8340-Ag.10.

UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del sexto ejercicio que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres número 1327 el día 14 de Agosto de 1948, a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, con el dictámen del Síndico. 2.o) Elección de (3 a 5) Directores y (2) suplentes por un período de 3 años: 1.o de Julio de 1948 a 30 de Junio de 1951. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad calle Solís número 1531 (segundo piso), por lo menos cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Julio de 1948.

$16.00 Jl.26-8174-v.ag.5.

UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres número 1327 el día 14 de Agosto de 1948, a las 10 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Futuro de la Sociedad. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís número 1531 (segundo piso), por lo menos cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Julio de 1948.

$12.00 Jl.26-8175-v.ag.5.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA

16.o ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para asistir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18 y 49, inciso "D" de los estatutos sociales, se efectuará el día 6 de Agosto de 1948, a las 15 horas y en nuestro local social, avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar con el Presidente y Secretario el acta de dicha asamblea. (Artículo 26). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio (Artículo 18). 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes para actuar en el Ejercicio 1948|49 (Artículo 67). 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio 1947|48. (Artículo 69).

Nota: Artículo 24. Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — El Secretario.

$18 00 Jl.26-8169-v.ag.5.

AMPLIACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 9 de Julio corriente ante escribano José Alonso Pittaluga, se amplió el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FANTELA" (Misiones 1434) hasta la suma de $ 120 000.00. Dicha escritura fué inscripta con número 3?? folio 336 libro 1.o del Juzgado de Comercio de segundo turno.

$4.00 Jl.26-8180-v.ag.5.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948 a las 10 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas número 979 de esta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

Se deja constancia que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de esta Institución:

Artículo 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día.

Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados.

Artículo 16. Los accionistas inscriptos para subscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocando para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma.

Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta de quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos dos votos; el de más de mil pesos tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos cuatro votos; el de más de cuatro a seis mil pesos cinco votos; y el de más de seis mil pesos seis votos.

Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones.

Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones.

Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad.

Artículo 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 11 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas N.o 979 de sta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ratificación de la autorización para aumento de capital hasta la suma de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos, m|n.) resuelta en la asamblea extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1947.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución en esta asamblea se requiere la representación del 75 o|o del capital integrado. — Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Luis P. Rapetti Secretario.

$58.80 Jl.23-8069-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén de Comestibles, Café y Bar con Alcohólicas calle Félix Laborde 2598 a Manuel Martzcurrena Alduncen y Rafael Arbiza Ramos. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARCOS y SEGUNDO GERMONE FANTINO. — Montevideo, 14 Julio 1948.

$ 6.80 Jl.22-7962-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del Bar y Fonda sito en la calle Paraíso 2759, haciéndose cargo nuevamente el señor FELICIANO EULOGIO VIÑA. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Blvar. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Feliciano Eulogio Viña Leonardo Minacapilli.

$ 6.80 Jl.22-7975-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor JUAN SCHLEGEL, comerciante de la ciudad de Trinidad para que presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término legal en la Oficina del señor Antonio C. Ojeda calle Uruguay N.o 1359, P. 1 Dto. 2, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Juan Schlegel. — Carnevale Hnos.

$10.20 Jl.22-8041-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente y Pablo Furest, el bar, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en Propios 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$6.80 Jl.31-8386-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Francisco García Aran, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1698. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — VALERIO SIERRA RODRIGUEZ.

$6.80 Jl.31-8387-v.ag.19.

VENTA DE COMERCIO

Se hace pblico que "LA INTERNACIONAL URUGUAYA LIMITADA" (INTURGU S. A. L.) ha prometido vender su activo a "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada" Los que se consideren acreedores deberán concurrir a Misiones N.o 1475 (5.o piso), escritorio 1. Esta publicación se hace de conformidad con la ley de 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.20 Jl.31-8395-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al pblico que he prometido vender a los señores Anselmo Sala y Segundo Menini, el negocio de taller de joyería sito en la calle Ciudadela 1264 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Juan Rolfo, a los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 30 de 1948. — ALBERTO TUGORES. — Anselmo Sala. — Segundo Menini.

$10.20 Jl.31-8416-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Isabelino Rosa y Bernardo Carreño comunican disolverán la sociedad "ISABELINO ROSA y Cía." domiciliada en Pedro Giralt 4503 quedando el socio Isabelino Rosa a cargo del activo y pasivo social. Ley 26 Setiembre 1904. Créditos domicilio indicado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Isabelino Rosa. — Bernardo Carreño Toribio.

$6.00 Jl.31-8420-v.ag.19.

VENTA

Prometí vender comercio almacén y provisión calle Rivera 3453 a Mario Kaplamski. Créditos escribanía Gambetta 25 de Mayo 369 ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — JULIO WEINBERG. — Mario Kaplanski.

$3.40 Jl.31-8421-v.ag.19.

VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Gabriel Roca, el reparto de panadería que tengo instalado en Juan D Jackson N.o 1275. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — LUISA FEBRERO. — Gabriel Roca.

$10.20 Jl.31-8422-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que la sociedad colectiva "LOS TRES SOCIOS" de FELHENDLER, FURMAN y LEICIS en ramo fábrica de muebles instalada en esta ciudad calle Nueva Palmira 1835|39 fué disuelta, quedando con el activo y el pasivo los socios: Schie Felhendler y Jaime Furman. Los acreedores deben presentarse en Nueva Palmira 1735. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Schie Felhendler — Jaime Furman. — León Leicis.

$13.60 Jl.31-8425-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva: "CARDOZO y SILVEIRA" que gira en Sarandí de Arapey de este Departamento haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cardozo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Pigurina y Gallero, calle Uruguay 961, (Salto). — ATILIO CILVEIRA. — Raúl Cardozo.

$10.20 Jl.31-8426-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, lechería, bar y fonda calle Aurora número 350, a María E. Lombardi Domínguez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 22 de 1948. — JOSE PRALAS y VICTOR VUKOJEVICH.

$7.20 Jl.27-8193-v.ag.16.

VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26|9|904, comunico al público en general que venderé al señor Ramón Rocca, el establecimiento comercial sito en Hocquart número 2051. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 454. Esc. 220. — JOSE ZAJAC.

$6.80 Jl.23-8086-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad NEUBURGER Y CIA., fábrica de tejidos y anexos, situada en Cerrito 532 quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Ernesto Altmann, quien continuará las mismas actividades. Se desvincula de ella el socio señor Luis Neuburger. Presentarse los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Luis Neuburger. — Ernesto Altmann.

$10.20 Jl.23-8073-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el negocio de panadería instalado en General Flores N.o 2867, bajo el nombre de la "Figurita". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Pérez Castellano N.o 1313. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — IRENE CARRANZA DE GONZALEZ.

$6.80 Jl.23-8068-v.ag.11.

CIERRE DE COMERCIO

Comunico haber cerrado mi negocio de la calle Ramos N.o 4350, reclamaciones de ley 26 de Setiembre 1904, presentar en J. Herrea y Obes 1413. — ANTONIO DOCE.

$3.40 Jl.23-8067-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Fagúndez el establecimiento de "Matadero", que gira en la planta suburbana de esta ciudad; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI. — MARIA H. BOERO DE CIGLIUTI.

$10.20 Jl.23-8026-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Omar E. Sorribas, el establecimiento de "Carnicería", que gira en esta ciudad en la esquina de las calles General Artigas y Garibaldi, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — HECTOR IRENEO CIGLIUTI. — MARIA N. TRIAS DE CIGLIUTI.

$10.20 Jl.23-8027-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO FRIEDMAN procede a liquidar su comercio en el ramo artículos para hombres establecido en Montevideo, calle Reconquista 737. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.80 Jl.23-8092-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Cayetano Mazza el establecimiento denominado "Nolson", que gira en el ramo de pastillas, caramelos y glóbulos homeopáticos situado en la calle Colonia números 2158|60. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — FERNANDA PIGNI DE CORREA. — GUILLERMO G. NUÑEZ. — Cayetano Mazza.

$7.20 Jl.27-8195-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Maldonado número 1351, a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1948. — DANIEL BARICEVICH VLAHOVICH.

$3.60 Jl.27-8194-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alicio B. de Langdon nuestra farmacia en Almería 4600. A los efectos correspondientes. Bulevar Artigas 2897. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — BOLIVAR MACHADO BONILLA.

$3.40 Jl.28-8220-v.ag.16.

EXTRAVIO DE VARIAS PROMESAS DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado varias promesas de compraventa, extendidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, referente a solares de terrenos ubicados en la 24.a sección judicial de Montevideo, propiedad del señor Antonio Barreiro y Ortega hoy de sus sucesores, según plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre de 1927 copia de Lisandro J. Freire, de Febrero 13 de 1932, que responden al siguiente detalle: Una: Promesa N.o 200, solar N.o 1, manzana A, padrón 26.375, calle Talcahuano y la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin. Otra: Promesa N.o 222, solar 28, manzana A, padrón 26.375 m|a, hoy 128.979, con frente a la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin. Otra: Promesa N.o 231, solar 14, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.058 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich. Otra: Promesa N.o 232, solar 15, manzana D, padrón 26.375 m|a. hoy 129.059, de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1227 al Fo. 281 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 233, solar 16, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.060 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre del señor Guillermo Barreiro y Ortega con transferencia a favor de la señora María Judith Barreiro de Lussich Nin e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1226 al Fo. 280 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 238, solar 31, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.075 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin, y otra: Promesa N.o 239, solar 32, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.076 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin; se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dichas promesas de compraventa a favor de los respectivos promitentes compradores.

$51.00 Ag.2-8502-v.ag.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREGON LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados Denominación: "Oregón Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director-Administrador: señor Santiago Bordelongue, domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 8 al Fo. 48 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8458-v.ag.12

"HELIOS", SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 728 (piso 1.o, apartamiento 2) el día 20 de Agosto de 1948 a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la *Administración cinco días* antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.

$6.00 Ag.2-8472-v.ag.12.

MODIFICACION DE "ARGO (URUGUAY) LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 25 de Mayo de 1946, los señores ISRAEL PARISIER y DANTE MORENO, únicos integrantes de la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada", resolvieron aumentar a treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) el capital de la compañía, aportado por partes iguales. En lo restante, el contrato primitivo de la sociedad seguirá rigiendo en su totalidad. El mencionado contrato de modificación fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 6 del Fo. 39 del tomo 8, el día 6 de Junio del año 1946. — Montevideo, 29 de Junio de 1948. — Israel Parisier. — Dante Moreno.

$ 8.00 Ag.2-8471-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDIANA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Indiana Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director - Administrador: señor Santiago Bordelongue domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 7 al fo. 41 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8459-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Iris P. Bota el 30 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Sexto Turno con el N.o 19, folio 90 vuelto, libro 5, se constituyó la sociedad: "Laboratorios Dextins, Ltda.". Integrantes: María Angélica Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona. Objeto: fabricación, compra y venta de: productos químicos, especialidades farmacéuticas, artículos de tocador, insecticidas, productos para la limpieza y similares y representaciones en general. Capital: $ 6.000 00 aportados en efectivo $ 3.000 00 por partes iguales. Domicilio: Carlos Roxlo 1439. Gobierno: los dos socios. Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Rona. Asambleas mensuales Plazo: 1 año a contar del contrato con prórrogas automáticas de 1 año. Balances: anuales. Bancos: firma del señor Rona. — María Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona.

$ 12.00 Ag.2-8453-v.ag.12

CAJA POPULAR DE DOLORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año, a las 16 horas en la sede de la Institución, calle Carlos P. Puig S|n. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio, Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 3.o) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la sociedad — Esta Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — I. Santiago Escandell. Presidente — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores Julio de 1948.

$ 18.00 Jl.31-8413-v.ag.11

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha tres de Mayo de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el número 84 al folio 216 vuelto del libro 1 se inscribió la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: JAIME TUB y ABEL AIZEN (su documento identidad dice: Abe Velve Aizenas) formaron la Sociedad Tub y Aizen girando con domicilio en Montevideo. Objeto: Compra y venta de muebles nuevos y usados: Tiempo: regirá desde el 1.o Junio 1948 y durará por 5 años quedando en forma automática prorrogable por un año en forma sucesiva; Capital: pesos 20.000.00. Administración: el socio Tub Jaime en forma indistinta, el socio Aizen Abel en forma conjunta. Dedicación: el socio Aizen todo su tiempo a la sociedad: el socio Tub podrá dedicarse a otras actividades.

$ 12.00 Jl.30-8353-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad Waldemar Perdomo (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad calle Francisco Matta esquina Pilar, a fin de que mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la publicación. — Melo, Julio 15 de 1948. — Alcides Colman.

$13.20 Jl.22-7977-v.ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció el 24 de Junio de 1948, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el número 26 del folio 102 al 108; los señores JOSE VICTORIANO SILVA, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, LAURO CORREA, TOMAS SILVA URROZ, BUENAVENTURA SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS, ENRIQUE SILVA CASAÑAS, MANUEL PINTO LOPES DE AMORIM Y LUIS ALBERTO MOTTA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: Objeto: Procreo, compra venta de ganado vacuno, lanar y yeguarizos, y toda actividad que directa o indirectamente se relacione con ese objeto. Razón social: "Estancia la Criolla Limitada". Domicilio: En la ciudad del Salto. Plazo: Diez años. Capital: Trescientos mil pesos, totalmente integrado en efectivo. Administración: Por el socio José Victoriano Silva, exclusivamente. Sustitutos: Tomás Silva Urroz y Lauro Correa, conjuntamente. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital. Fondo de reserva: El legal. — Salto, Julio 23 de 1948.

$16.00 Jl.29-8272-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Andrés García Fernández y León Fabián Ferreira, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Urquiza 2551 haciéndose cargo nuevamente del mismo ANDRES GARCIA FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 19 de 1948.

$10.80 Jl.20-7962-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Julio Simones López y José Ortega el almacén, bazar ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — ROBERTO MAZAL BEMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.

$10.80 Jl.20-7963-v.ag.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "FERREIRO y DELGADO" establecida con fábrica de pastas en Jaime Zudáñez 2747, desligándose de la misma Luis Delgado y constituyéndose una nueva entre Jesús Mario Ferreira y Raúl González, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 8 de 1948.

$10.80 Jl.20-7965-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Boggio, Gatti y Cía.", con domicilio en la ciudad de Colonia, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Juan C. Gatti y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad los socios Manuel Boggio y Sucesión Sebastián Harreguy, continuando la Sociedad en el mismo ramo de tienda y mercería y con la razón de "M. Boggio y Cía.". Los acreedores deberán presentarse a sus efectos y en forma, a dicho establecimiento, Av Gral. Flores esquina Wáshington Barbot, de esta ciudad. — Colonia, Julio 22 de 1948. — Manuel Boggio. — Sucesión Sebastián Harreguy. — JUAN C. GATTI.

$20.00 Jl.29-8287-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial denominada Casa Migliarini establecida en el kilómetro Noventa y Tres de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Francisco Ferrari, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas Julio 20 de 1948. — Valentín Francisco Ferrari. — CARMELO JACINTO ESPINOSA.

$14.40 Jl.29-8284-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca y Luis Justo Espinosa Montes de Oca el establecimiento comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y demás anexos tenemos establecido en kilómetro Noventa y Siete de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja y que gira bajo la razón social "Marino Olascuaga y Cía.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas, Julio 20 de 1948. MARINO OLASCUAGA. — PEDRO CARDOZO. — Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca. — Luis Justo Espinosa Montes de Oca.

$21.60 Jl.29-8285-v.ag.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a ALFREDO ANACLETO PEREYRA FERNANDEZ y ARTIN NISHANIAN MARKARIAN o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 74, F.o 18, L.o 26. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jl.29-8288-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a don Juda Lichman la fiambrería venta de pan y lechería sita en la calle Libertad 2403, que giraba bajo el nombre de Carlos F. Hoffman Por informes: estudio J. Sandleri, San Fructuoso 1528. — Montevideo, Julio de 1948. — CARLOS F. HOFFMAN. — Juda Lichman.

$7.20 Jl.27-8214-vag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí transferir al señor Vasco Spaggiari los derechos que poseo en el comercio de la calle Rocha número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal — JOSE PEREZ GODOY.

$7.20 Jl.27-8204-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302. — Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Manuel Lamelas y Serafín Iglesias, referente al café y bar con alcohólicas avenida San Martín número 3600. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 23 de 1948. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y ELOY ENRIQUEZ LOPEZ.

$7.20 Jl.27-8192-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle Conciliación 3947, con almacén y bebidas alcohólicas, bajo el nombre de PEDRO NICOLICH y MARCOS ZEC, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Nicolich según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3673. — Pedro Nicolich. Marcos Zec. — Montevideo. Julio 26 de 1948.

$10.20. Jl.30.8320.Ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ricardo O. Gioscia y Francisco Abal, el comercio de bodega que tengo instalado en "Las Piedras" (Departamento de Canelones), que gira bajo la razón social "JUAN BERIO E HIJO". Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Hilda Insiburo, General Flores 666 (Las Piedras). — Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904.

$10.20. Jl.30-8315.Ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "SALER y ROSENSTRAUCH", establecida con el ramo de fábrica de artículos de cuero en la calle Miguelete 1893, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Ester Rosenstrauch de Kac. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510 escritorios 2 y 3.

$10.20. Jl.30.8309.Ag.18.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 18 horas y 30 minutos, en su local, Palacio Salvo Piso N.o 9 Esc. N.o 13 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2. 5. 6. 11. 12. 13. 14. 17. 21. 23 24 25. 26. 27. 28. 29. 32. 41. 43. 45. 52, y 53 así como la supresión de los artículos: 33. 37. 38. 39. 40. 42. 44. 46 y 47 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria, que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad, como en Institución Bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1948. — El Directorio

$ 30.00 Jl.30 8361-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesión ROBERTO STINGI prometió vender a Félix Polak la fábrica de botones "Gala": Luis Sambucetti 2682. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apartamiento 5) Ley 26|9|904. — Montevideo Julio 16 de 1948. — Erna Singer de Stingl. — Oscar Stingl. — Rosa Weisl de Stingl.

$8.00 Jl.20-7960-v.ag.12.

A V I S O

Avísase a ERMINDA JUANA ORTIZ y LUIS SCARPITTA, que no viviendo en la calle Juan P Laguna 3380, que fijaron en el compromiso de compra a plazos del solar ubicado en la calle Anzani, 24.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 35271 (hoy 173758), que no habiendo tomado posesión de él ni héchole construcciones, ni tampoco pagado cuota alguna del precio convenido en el compromiso firmado con fecha 13 de Junio de 1944, se va a proceder a la cancelación o dejación sin efecto de la anotación de la operación en el Registro Oficial de Enagenación de Inmuebles a Plazos de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9.099 que dispone la prescripción del compromiso pasados cuatro años de su otorgamiento, sin haberse pagado cuota alguna ni hecho construcciones en el terreno. La exponente es dueña del terreno por escritura de compra otorgada ante la escribana Aurora de Zárate Peyre el 15 de Julio de 1944. — (Firmado): María Angélica Mora Magariños. — Avenida Brasil, 2668 Montevideo, Julio 23 de 1948.

$21.00 Jl.27-8205-v.ag12.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S .A. INCO S..A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (INCO S. A.), a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Agosto del corriente año a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores. 3.o) Informe del señor Síndico y memoria del Directorio. 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1947-30 de Junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 5.o) Nombramiento de autoridades. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948.

$10.00 Ag.4-8581-v.ag.14.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
CITACION

La Asociación Española de Socorros Mutuos, cita a todos sus asociados, para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su sede el 21 de Agosto próximo a las 16 horas a fin de resolver sobre la venta de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 1242 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan F. Moner Ruy, de Febrero de 1948 compuesta de 580 metros 24 decímetros deslindada así: 12 metros de frente al N. E. a la calle Gral. Mitre, igual medida al S. O. con Sucesión Antonio Boggio, 48.34 al N. O. con Américo Briano y 48.37 al S. E. con el solar 2 de dicho plano. — Santa Lucía, Julio 27 de 1948. — Miguel Machado, Presidente.

$10.00 Ag.4-8552-v.ag.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REFORMA

Se hace saber que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano Jorge N. Castro inscripta con el N.o 144 del folio 368 vuelto al 370 vuelto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se establecieron en la Sociedad "Hernández Raffo y Compañía Limitada", las siguientes modificaciones: A) Cesó el socio Manuel Segade Conde y se incorporó a la Sociedad, Alberto Fernández Díaz; B) Se llevó el término de la Sociedad a treinta años; C) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de $ 200.000.00 aportados en la siguiente forma: Roberto Díaz, $ 50.000.00; Carlos Hernández Wildner, $ 40.000.00; Juan Carlos Rafof Fravega, $ 40.000.00; Rodolfo Alberto Fernández, $ 40.000.00; Rodolfo José Raffo, $ 20.00.00 y Albetro Fernández Díaz, $ 10.000.00; D) Los delegados administradores son Carlos Hernández Wildner y Rodolfo José Raffo. — Montevideo, Julio 29 de 1948.

$14.00 Ag.4-8563-v.ag.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 14 de Julio de 1948, copia inscripta con el N.o 153 al folio 395 del libro 1 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores Atilio Vinelli, Angela Vinelli, Margarita Vinelli, Juan Carsolio, Pedro Russi y Rolando Brito; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Objeto: tienda y mercería, y confecciones en general; Razón social: VINELLI HERMANOS LIMITADA; Administración: Atilio Vinelli o Juan Carsolio, Pedro Russi y Rolando Brito, estos últimos actuando dos conjuntamente; Plazo: diez años, a contar del 16 de Marzo de 1948; Capital: $ 150.000.00 aportados así: 50 o|o al costituirse y el 50 o|o restante dentro de cinco años, en cuotas anuales iguales y consecutivas; Domicilio: en esta ciudad, Colonia 1250; Balance: 31 de Agosto de cada año; Asambleas en el mes de Noviembre. — Julio 30 de 1948.

$16.00 Ag.4-8584-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a los señores Celestino Rodríguez y Antonio Fariña, mi casa de comercio en el ramo de fábrica de escobas, sita en la calle B. Montero Vidaurreta número 360. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Conciliación número 4153. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — RAMON FREIRE.

$10.80 Jl.26-8182-v.ag.14.

RURAL DE SOPAS S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto a las 15 horas, en su sede de calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, y destino a darse al mismo, así como el proyecto de pago de dividendos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales serán sus miembros salientes los señores Dr. Hermo Pereira Machado y Marciano de Souza Reis. 3.o) Designación del nuevo Síndico y su suplente así como remuneración a darse al mismo. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora y firmen el acta. 5.o) Considerar, aprobar o rechazar, la operación proyectada por el actual Directorio, de venta del inmueble denominado Local Sopas, así como de sus almacenes y demás instalaciones. Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio actual, las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$30.00 Ag.4-8597-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura del comercio que en el ramo de Horno de Ladrillos y a mi nombre, giraba en este Departamento con sede en Camino Colman s|n. Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía Mongastón, Plaza Vidiella 5627, Colón. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — TRIUNFO MARTINEZ.

$ 12.00 Ag.2-8436-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad Cantera Carrasco de Pando Limitada, con domicilio en el Esc. 21 de la calle Treinta Tres 1420, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — PANDE ODLLAKOFF. — JULIO ANGEL CAMPIOTI. — EDMUNDO BESSIO. — WASHINGTON LANZIANO.

$ 10.80 Ag.3-8481-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Italo Pérez Agesta, el comercio que en el ramo de bar y billares, tengo establecido en la calle Dr. Berrutti esquina Sarandí, de la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos entro del término legal, en el comercio que el promitente comprador tiene establecido en la calle Progreso de la citada Villa. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1948 — JUAN FILIPPINI. — Italo Pérez Agesta.

$ 20.00 Ag.3-8554-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los integrantes de la sociedad "SALA y RODRIGUEZ", señores Norberto V. Sala y Servando Rodríguez, propietaria del bazar ubicado en la calle Paysandú número 1138, han prometido vender dicho comercio a los señores José Benmuyal y Albín Papo o a la sociedad que éstos constituyan. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerro Largo número 1016 dentro de los treinta días a partir de la primera publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948.

$14.40 Jl.27-8184-v.ag16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "FRIDMAN y SPINRAD" imprenta "La Luz" establecida en esta ciudad en la calle Durazno 1056, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Naum Fridman y Otto Spinrad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Della Caride Barros, Cerrito 661 bis, Apto. 2 (de 17 a 18 horas).

$18.60 Jl.30-8352-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que otorgamos en esta ciudad, el 25 de Junio próximo pasado por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la Sociedad que, bajo la razón de "Lombide y Dasca" y con la denominación de "El Viejo Noé" teníamos instalada en la avenida 18 de Julio número 1333 y que de acuerdo con lo convenido en la misma escritura, el activo y pasivo quedó a cargo exclusivo de la firmante María del Carmen Dasca, la que suscribirá en lo sucesivo así: Por "Sucesores de Lombide y Dasca, María del Carmen Dasca" y continuará con el referido negocio a su exclusivo beneficio. — Montevideo, Julio de 1948. — María del Carmen Dasca. — HILDA LOMBIDE.

$18.00 Jl.26-8150-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender con esta fecha, a Juan Carlos Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, esquina de las calles General Artigas y Florida, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Yatay N.o 581 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras Julio 14 de 194 — LUIS A. BONIFACIO.

$12.00 Jl.24-8140 v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la Sociedad "Bluprifa Limitada" que giraba en esta plaza en el ramo de "Fábrica de Ladrillos, Carpintería y Anexos". — Montevideo Abril 27 de 1948. — JAIME BLUMSZTEIN. — FRANCISCO DANIEL FACAL. — GENARO TEODORO PRIETO.

$8.00 Jl.26-8160-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Rebeca Elmassián compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Pedro Trápani 4231. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — FRANCISCO ARMANDO GANCEDO. — Rebeca Elmassian.

$6.80 Jl.26-8168-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ceferino Pérez el comercio ramo de almacén y Baar, situado en calle Rivera 321 y 325. Santa Lucía. Acreedores presentarse en el comercio referido. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Julio 23 de 1948. — ERNESTO SPINELLI. — Ceferino Pérez

$ 7.20 Ag.2-8456-v.ag.21

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1947|1948 e informe del Síndico B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndco titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1947|48. 6.o Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1948, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la Agencia N.o 2 del Banco de Crédito, avenida Rondeau N.o 1904, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.

En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Martín García N.o 1232 hasta el 14 de Agosto de 1948 como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$19.20 Ag.4-8591-v.ag.12.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (MAUSA)
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo jueves 12 de Agosto a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general presentado con informe del Síndico. 2.o Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado para la asamblea, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — El Directorio.

$11.20 Jl.28-8271-v.ag.5.

INDARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 364 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o Designación de los miembros del Directorio, con especificación de sus cargos; Síndico Titular y su Suplente (artículos 11 y 22 de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 26 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o presentar certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Jl.31-8412-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA", ha prometido vender a la Sociedad "Fraschini y Compañía" la fábrica de hielo y anexos, sita en calle Entre Ríos entre Pastor y Oriente. Los interesados deberán presentar los justificativos del cargo a los escribanos Juan José Lamas o Héctor R. Rivero, calle Sarandí 1228. — Paysandú, Julio 8 de 1948. — Ricardo Fosatti, Gerente.

$12.00 Jl.15-7780-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se disolvió la Sociedad formada por Franco Berrutti Tomás y Ernesto Levcovich, denominada "Lebetex Limitada", dedicada a fábrica de tejidos, sita en Enrique Clay 2603. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — FRANCO BERRUTTI. — TOMAS LEVCOVICH. — ERNESTO LEVCOVICH.

$8.00 Jl.15-7782-v.ag.6.

CAMPO LOGIN S. A.
ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo al artículo 18, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Campo Login S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1948 en el local social calle Buenos Aires 519 a la hora 18 y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar el proyecto de absorción de la Sociedad por parte de Industrias y Pesquerías Riomar S. A. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, para poder tomar parte a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 519 con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones o los documentos que las justifiquen. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Ag.3-8575-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 13 de Julio de 1948 por el escribano Ulises W. Riestra entre los señores RENZO CORTIMIGLIA, ALEJANDRO GELMINI, JOSE BELLONI, FRANCISCO FERRARI, JORGE CLINI, ANTONIO ZANELLA y JOSE DE ROSSI, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad y la denominación de Sociedad Ejercicio de Transportes Interdepartamentales Montevideo Limitada pudiendo utilizar con efecto equivalente la sigla S. E. T. I. M. Limitada en el ramo de transporte de mercaderías por tierra, reparación, reconstrucción, ajuste, engrase, etcétera de vehículos y motores en general, compra y venta de vehículos automotores, todas las operaciones mobiliarias, inmobiliarias o financieras que tengan relación con los fines indicados, pudiendo adquirir inmuebles y tomar interés, cuotas, participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo. El capital de la sociedad es de $ 25.000.00, dividido en cuotas de 250 pesos cada una, el administrador es el señor Renzo Cortimiglia y la duración de la sociedad será de nueve años a contar desde la fecha de la escritura citada. La sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 28 de Julio de este año. Montevideo, Julio 29 de 1948. — Renzo Cortimiglia.

$ 18.00 Ag.3-8498-v.ag.13

HERMES LTDA.

A los efectos legales se hace saber que en escritura que autorizó el Esc. Wáshington Lanziano el 2 de Junio de 1948, cuya copia se inscribió el día 14 de los mismos mes y año con el N.o 118 del folio 300 al 304 vto. del libro N.o 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: toda clase de importaciones, exportaciones y representaciones en general; Domicilio: en esta ciudad, actualmente en el Esc. 21 de la calle Treinta y Tres 1420; Denominación: "Hermes Ltda."; Razón social: "Hermes Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: JOSE HAVILIO y MARIO KAYON; Responsabilidad de los socios: limitada al aporte; Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores José Havilio y Mario Kayon conjunta o individualmente. Capital: diez mil pesos en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los que integraron cinco mil y el resto o sean dos mil quinientos de cargo de cada socio, será entregado a la sociedad por cada contratante en 25 cuotas mensuales de cien pesos cada una, a partir de dicho otorgamiento. Cuotas sociales: cien cuotas de valor de cien pesos c|u. Plazo: 20 años. Balances anuales. Libros legales. Ganancias y pérdidas: proporcionales. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — José Havilio. — Mario Kayon.

$ 20.00 Ag.3-8482-v.ag.13

"PLASTIX URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el 12 del corriente, inscripta el 26 con el N.o 147 del folio 374 vto. al 378 vto. del Libro 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó "PLASTIX URUGUAYA LIMITADA". Socios: Francisco Masjuan, Roberto Pedro Masjuan, Antonio Gutiérrez Evia y Juan Arturo Richardson. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo, calle Ejido 1589. Objeto: Explotación de la industria relativa a moldeo de materiales plásticos y termofijos, estampado de metales y similares. Capital: $ 75.000.00; $ 25.000.00 cada uno de los señores Masjuan ($ 20.000.00 en efectivo y $ 5.000.00 en efectos) y $ 12.500.00 en efectos cada uno de los señores Gutiérrez y Richardson. El capital en efectos está totalmente integrado. Los señores Masjuan ya integraron pesos 12.500.00 en efectivo cada uno. Gobierno: A cargo del socio señor Gutiérrez, quien deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los señores Masjuan, sin perjuicio de poderes. Plazo: 8 años a partir del 1.o del corriente, con prórroga automática por períodos de dos años. Balances: Anuales al 30 de Junio. Reservas: 5 o|o. Asambleas: anuales. Disolución: Denuncia y causas establecidas en la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — F. Masjuan. — R. Masjuan. — A. Gutiérrez. — A. Richardson. — D. Méndez, Escribano.

$20.00 Ag.3-8382-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Segundo Michelena y Emilio Quilici (hijo) el comercio que en los ramos de Almacén, Bar, Billar y Despacho de Bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle J. Batlle y Ordóñez esquina R. Vázquez Varela. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Canelones, Mayo 20 de 1948. — LUIS ANGEL REBELLATO. — Francisco S. Michelena. — Emilio Quilici (hijo).

$13.60 Jl.22-8019-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CIRIACO CASAS con domicilio en Pueblo Centenario Departamento de Durazno vende a los señores José Costas y Paulino Fontán con domicilio en Montevideo calle Cerrito 602, una patente de despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio 20 de 1948.

$6.80 Jl.22-8034-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jesús Barreiros Iglesias (hijo) la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de compra y venta de cereales denominada Barraca "Unión" ubicada en la calle Asilo 3586 de esta ciudad. A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 esc. 5, de 10 a 12. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — CONSTANTE MIGUEZ. — Jesús Barreiro Iglesias.

$ 13.60 Jl.22-7988-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don ROBERTO NECCHI ha prometido en venta al señor David Torres el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 4449 esq. Vera. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

$10 20 Jl.22-7989-v.ag.10.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo venidero, a las once horas, en su local social bulevar Artigas N.o 1109 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, Consideración de la memoria y balance general. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 11 de Agosto próximo venidero. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.00 Jl.31-8377-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido al señor Carlos María Alvarez Cabrera, mi comercio confitería, sito en calle Rivera N.o 3080. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512. — JOSE ANGEL ROBITTO.

$6.80 Jl.24-8118-v.ag.12.

BODEGAS CORREALE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas de Bodegas Correale S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente a los ejercicios 30|IX|946, y 30|IX|947, que se realizará el Viernes 13 del corriente a las 15 horas en Treinta y Tres número 1325. **Orden del día:**

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30|IX|946 y 30|IX|947; 3.o) Elección de nuevo Directorio por cese total de sus integrantes señores Juan B. Carballa, Juan B. Cotelo, señora María Celia Cotelo de Durán, Juan Antonio Mangado, y Arturo Ramón Marini; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene que los accionistas (artículo 33 de los estatutos) deberán resgistrar sus acciones en Juncal número 1361 desde el día 30 de Julio hasta tres días antes de la asamblea.—Montevideo, Julio 30 de 1948.

$6.00 Ag.3-8561-v.ag.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"ESTANCIA SAN JOAQUIN LIMITADA"

Por escritura autorizada en Salto, el 25 de Junio de 1948, por el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores CARLOS MARIA CARVALHO CASTILLO y JULIO ALFREDO CHOUHY TERRA. Objeto: La realización de todos los negocios relacionados con la ganadería y la agricultura. La denominación es la del epígrafe. Plazo: Tres años prorrogables por 2 años más. Capital social: $ 152.313.37 aportado por partes iguales en semovientes, muebles y útiles. Dicho capital ha sido totalmente integrado. La administración será desempeñada por ambos socios actuando juntos o separadamente y tendrán indistintamente los dos socios el uso de la firma. Balances e inventarios anuales. Reserva legal. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, el 9 de Julio de 1948, con el número 28, al folio 110 vuelto.

$12.00 Jl.28-8264-v.ag.7.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por documento privado subscripto el 21 de Setiembre de 1937, inscripto el 25 de Setiembre de 1937 en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 171 al folio 493 vto. al 497 del Libro 42, se constituyó la Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada con el objeto de dedicarse a la importación y venta de productos químicos y fabricación y venta de sarnífugos, lombricidas y demás productos químicos destinados a la ganadería, con un capital de $ 8.000 00 que podría ser elevado a $ 16.000.00, aportados por los socios. A) Señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00 en efectivo y diversas fórmulas; B) La señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; C) El señor Eduardo de Ciria diversas fórmulas. El señor de Ciria tenía el carácter de administrador. Por otro documento privado de 1.o de Setiembre de 1939 se disolvió parcialmente la Sociedad en lo que se refiere al socio señor Eduardo de Ciria, e ingresó como nuevo socio la firma Joaquín Vivo y Cía. Se amplió el capital a $ 13.000.00 aportados así: señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00; Joaquín Vivo y Cía., $ 8.000.00. Fué inscripto en el Registro de Comercio de sexto turno, el 14 de Octubre de 1939, con el N.o 72 del Tomo 4.o. Y por otro documento privado de 27 de Noviembre de 1944, la señora Elisa Barnier de Carriquiry cedió a don Carlos Guillermo Vivo la cuota social que le corresponde en la mencionada Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada. Esta cesión fué inscripta el 9 de Enero de 1945 con el N.o 6 del Tomo 12. — Montevideo, Julio de 1948. — INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

$24.00 Jl.28-8270-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scotini) Valparaíso N.o 1262, prometí vender al señor Raimundo Avalo Ruiz la provisión sita en Juan de Dios Peza 2322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — LUIS ALBERTO AZURISA.

$ 6.80 Jl.16-7800-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la mitad del comercio que tengo en la avenida 8 de Octubre 4508 al señor José Pan. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — JULIO CESAR PENNINO.

$7.20 Jl.19-7899-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender a los señores Miguel Egea Pérez y José Martino Rossi nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería "Ituzaingo" situada en esta Capital Guadalupe 2159. A los efectos legales según ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — EDUARDO SARDI.

$10.20 Jl.17-7835-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Jaime Nasajón Miles el comercio que en el ramo de tienda y anexos gira en esta plaza con la denominación de "City Novel" ubicado en la calle Sarandí 536. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días en la calle 25 de Mayo número 733. — JOSE CUNEO GALINDOS.

$10.20 Jl.17-7891-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a la señorita Juana Galante el comercio en el ramo de casa de sombreros que tenía establecido en la calle Ejido 1363. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 14 1948. — YRENE ROSEMBERGER.

$10 20 Jl.16 7822-v.ag.9.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Agosto del corriente año, en el local de esta Compañía, avenida General Rondeau N.o 1749, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947|48, e informe del Síndico. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los cesantes. 3.o Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que según el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción podrá hacerse en las oficinas de la Compañía mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones, o en La Caja Obrera (Casa Central), la que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto.

$5.60 Ag.4-8604-v.ag.6.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1948 a la hora 11 en el local, calle Misiones 1371, escritorio 46, Montevideo a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1948. 2.o Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

De acuerdo con le artículo 33 de los estatutos, los accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad durante horas de oficina sus acciones o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas suministradas por una institución bancaria, dentro o fuera del país, aceptada por el Directorio, con por lo menos tres días hábiles de anticipación al señalado para la reunión. — Montevideo, 29 de Julio de 1948. — El Directorio.

$16 00 Ag.4-3650-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí las existencias de la casa de comercio que giraba en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con el nombre de El Siglo XX a don Godofredo Rodríguez haciéndome cargo del pasivo de la referida casa. Los que tengan créditos contra la misma casa deben presentarse con los justificativos de los mismos en mi domicilio de Tranqueras dentro de treinta días. Todo ello acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Tranqueras Julio 12 de 1948 — JUAN E. KAUCHE.

$14.40 Jl.19-7924-v.ag.7.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A., para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 1948 a la hora 17 en su sede social calle Paraguay número 1272 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 38 de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Directorio para adoptar ciertas medidas de interés social. 3.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30, deberán presentarse en las Oficinas Sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Francisco Ferrer Llull Presidente — Joaquín Suárez Blixen Secretario.

$12.80 Jl 30-8408-v.ag.7.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1947|1948 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1947|48. 6.o Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante. — A los efectos de la inscripción rigen las mismas disposiciones estipuladas en la primera convocatoria de esta asamblea. — El Secretario.

$11.20 Ag.4-8592-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Héctor S. Braudakis y Amadeo Collazo, la panadería denominada "Del Comercio" instalada en la calle Cuñapirú números 1767|71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado — Montevideo Julio 12 de 1948. — ELISEO VECIÑO RAMA

$8.00 Jl.17-7889-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los acreedores que hemos resuelto disolver la Sociedad "Dutra y Pizzo" integrada por los señores Alcides Dutra Rocha y Hortensio Pizzo que en el ramo de panadería tenemos instalada en avenida San Martín 3563 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alcides Dutra Rocha. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — HORTENSIO PIZZO — Alcides Dutra.

$12.00 Jl.17-7888-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a favor de Carlos Schollar el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en Luis P. Ponce 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 15 de 1948 — GUSTAVO HEBERT ELIASSON. — ELENA ALVAREZ RUBIO DE ELIASSON.

$7 20 Jl.20-7964-v.ag.9.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 268
Uniformes y gorras

Se llama a licitación pública para la confección y suministro de sesenta y dos uniformes de verano y diez gorras para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día Martes 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22076-v.ag.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de una camioneta "Ford" Modelo-1942, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 16 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22078-v.ag.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA
Practicantes externos

El Ministerio de Salud Pública convoca a los señores Practicantes del Concurso de Externos, realizado en el año en curso, al acto de elección de cargos en los distintos hospitales a fin de cumplir el segundo semestre, a dealizarse el próximo día Viernes 6 de Agosto a las 15 y 30 horas, en Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892, primer piso. Por más datos dirigirse a la Oficina de Concursos de este Ministerio, (Planta baja).

(Cuenta Corriente) Ag.5-22080-v.ag.6.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de: 1) material de laboratorio, 2) arados; para el Servicio de Clasificación y Consevación de Suelos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser retirados por los interesados en días y horas hábiles de Oficinas, en Millán número 4703.

La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de ésta Dirección, calle Uruguay número 761, el día 13 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22090-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Oposición para proveer cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o, inciso B) y C) del Estatuto del Profesor, para proveer dos cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 979, dentro de un plazo que vencerá el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 17. Las Bases, reglamentos y programas de rigor, podrán obtenerse en la mencionada Oficina. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22091-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Ayudante Adscripto en un Liceo de la Capital.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) de acuerdo con el artículo 8.o, inciso A) del Estatuto del Profesor, para proveer un cargo de Ayudante Adscripto en un Liceo de la Capital. Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado número 979, dentro de un plazo que vencerá el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 17. Las Bases respectivas podrán solicitarse en la misma Oficina. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22092-v.ag.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.855
Segundo llamado
Casimires

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.150 metros lineales de paños casimir de lana, 150 metros de ancho, para la confección de uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22081-v.ag.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.521. Compra de un motor Diesel de 120 a 150 HP. Apertura: Agosto 18 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.522. Compra de sulfatadoras, azufradoras y tanques sobre ruedas. Apertura: Agosto 19 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.523. Construcción del cierre perimetral y portones de acceso del predio del Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Agosto 27 de 1948, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22077-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON W. GARCIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia titulada "Hogar deshecho", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.5-8652-v.ag.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54413. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.5-8667-v.ag.16.

ACTA N.o 54411. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.5-8670-v.ag.16.

ACTA N.o 54395. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTRECILIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.5-8621-v.ag.16.

ACTA N.o 54394. — Montevideo Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEMICINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez dasí consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.5-8622-v.ag.16.

ACTA N.o 54379. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "MAJESTIC", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.5-8623-v.ag.16.

ACTA N.o 54412. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.5-8671-v.ag.16.

ACTA N.o 54409. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.5-8668-v.ag.16.

ACTA N.o 54408. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.5-8669-v.ag.16.

ACTA N.o 54404. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDORETIL F. I. S. C. H. E. R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.5-8620-v.ag.16.

ACTA N.o 54400. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Ingral, S. A. (Industria de Granja y Lechería), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INGRAL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.5-8614-v.ag.16.

ACTA N.o 54410. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rouff Parfums S. R. L., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



"EUPHORIE ROUFF"

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag.5-8672-v.ag.16.

ACTA N.o 54373. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Scavone Hnos., Montevideo, han solicitado registrar la marca "YATAY", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5-8653-v.ag.16.

ACTA N.o 54377. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Abraham Dulman, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.5-8624-v.ag.16.

ACTA N.o 54397. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Juan J. Franco, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.5-8625-v.ag.16.

ACTA N.o 54390. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha R. Cademartoria y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.5-8626-v.ag.16.

ACTA N.o 54396. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de American Cyanamid Company, de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

PERFOLIN

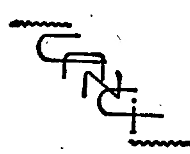
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.5-8627-v.ag.16.

ACTA N.o 54407. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Southern Iron y Equipment Company, de Atlanta, Georgia (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

"SIECO"

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.5-8628-v.ag.16.

ACTA N.o 54399. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Bautista Canci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.5-8629-v.ag.16.

ACTA N.o 54353. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, Montevideo, solicita registrar la marca para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.5-8294-v.ag.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.º 7313. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., de Montevideo, en representación de Emile Francois Chastagner, de Aubenas (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento continuo de mezcla y de preparación de polvo con aire para uso agrícola y pulverizador para ponerlo en práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.5-8630-v.ag.16.

ACTA N.o 7309. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Con esta fecha Bautista Canci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de difusor aplicable a las boquillas gasificadoras para la combustión homogénea de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.5-8631-v.ag.16.

ACTA N.o 7310. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Con esta fecha Numa Núñez Dulio y Juan B. R. Pons, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para desvanecer (blanquear) fotografías reveladas y producir su re - revelación en cualquier tipo y tamaño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.5-8632-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el arreglo con pavimento embalastado de 36 plazuelas, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en sus Oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021. Presentación y apertura de propuestas en ésta Dirección, antes de las 16 horas del día 10 de Agosto de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22088-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 467

Llámase a licitación pública, para el aprovisionamiento de alfalfa por el término de treinta (30) días, a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de ... el día 12 de Agosto del corriente año, a las quince horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22087-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6092 de la Junta Departamental de fecha 12 de Julio de 1948, para ser expropiados con destino a las obras de saneamiento de Villa Colón situados con frente a las calles Calderón de la Barca esquina Andrés.

Padrón 46.228. Propietario: Andres Glot de Badet. Area: 408 m2. Padrón 64.230. Propietario: Banco de Cobranzas. Area: 208 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en las Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 24 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22089-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto la Intendencia Municipal de Maldonado proceder a la repavimentación de varias calles en Punta del Este, primera sección del Departamento, décima sección Policial, se llama y emplaza a los efectos referidos a los propietarios de inmuebles en esa localidad, con frente a las manzanas, 1, 2, 3, 4, 10, 9, 8, 7, 11, 12, 13, 14, 20, 19, 18, 17, 16, 25, 26, 22, 23, 24, 27, 28, 82, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 56, 46, 47, 48, 53, 52, 54, 55, 58, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 69, 68, 65.a, 66.a, 70.a, 69.a, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 5, 6, 15, 21, 37; por el término de treinta días, a partir del día 30 de Julio del corriente año, vencido el plazo estipulado la Intendencia Municipal procederá a la repavimentación de las calles afectadas por cuenta de sus propietarios. Todo lo que se relaciona con estos antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en expediente 1648|948 en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado, Julio 30 de 1948. — El Secretario.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22079-v.set.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 5 de 1948

5.a Sección

POTITO ANTONIO DI NUNZIO, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 1186, y EVELINA NOCE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1186.

8.a Sección

RAUL JOSE ROSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada N.o 2319 y GLORIA SOSA LAGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2030.

9.a Sección

AURELIO CEFERINO CLAVIJO, 42 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Camino Colman 18 y DINORAH DUTRA SOTELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Colman 18.

WILSON CARABAJAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Colman 5959 y MARIA LUISA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1924.

10.a Sección

LUIS ALBERTO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avellaneda 3816, y MARIA ANTONIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avellaneda 3766.

ASIS VICTOR GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado oriental domiciliado Asamblea 4656 e INES YOLANDA NAPPI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4656.

OCACIO CARLOS DELGADO, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Maeso 3691 y SARA LILA BACCIOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3709.

13.a Sección

LEOPOLDO ALBERTO PIÑA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1633 y OVIDIA LUGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1633.

17.a Sección

ARTURO PEDRO ALSINA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Industria 3602 y JUANITA MICAELA FAJARDO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4162.

18.a Sección

JUAN CARLOS CARVE FONT, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gil 992 y RAQUEL HELGUERA HIERRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2310.

MANUEL SALGUEIRO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2606, y SECUNDINA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2481.

BILFRIDO CARRIER CAPOZZOLO, 24 años, soltero, empleado, domiciliado Porto Alegre 2605 y NORMA LEONOR LEGARBURO BORRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 509.

CARLOS ANTONIO D'ANGELO TELLECHEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1360 y MIRTHA ELSA PIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1336.

FRANCISCO HORDEÑANA PINTO (por poder de Antonio Martorelli, brasileño, 46 años, soltero, dentista, domiciliado Río de Janeiro (Brasil) y RITA AMALIA HORDEÑANA PINTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1356. t

19.a Sección

WASHINGTON GANDOY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 1953 y LIRIA LAURA BERNASCONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1953.

VICTOR MENARGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español domiciliado en San Fructuoso 1534 y MARIA SOFIA BALLEBELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1778.

21.a Sección

MANUEL RIBERON, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4660 y MARIA GENOVEVA TACCONI 33 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4658.

FERMIN FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5287 y LEONIDES FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5287.

CARLOS CROCANO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 564 (bis) y NELLY SEIBANE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4182.

ELBIO ANSELMO REINOSO 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Orden 4826 y MARIA SARA LILIA DUFRECHOU, 22 años, soltera, oriental domiciliada Orden 4846.

22.a Sección

JULIO ALBERTO MARIONE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2984 y NILTA LUISA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3182.

23.a Sección

ALCIDES GARAZA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dante 2385 y EULALIA JULIA GANCIO LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2385.

RUDEBER DAMISA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1760 ap. 2 y MARIA MARGARITA MALDONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1760 Ap. 2.

HECTOR LUIS ESPIÑA 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567, ap. 9, y DELIA BALADON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 ap. 9.

$2.00 P|p.v.ag.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (RAFAEL) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Manuel y Javier Hernández y a don Alfredo Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22082-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SINTES (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 437), se cita, llama y emplaza a don Juan Sintes, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81308, situado en la calle Kock, entre Ramón Márquez y Cno. Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22083-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VER TIELMAN o VON THIELMANN (G.), cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Ver Tielman o Von Thielmann G., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 37.776, ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22084-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VALLEYRA o VALLEGRA (PABLO) Suc. de y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Julio Valleyra o Vallegra y a los integrantes de la sucesión Pablo Valleyra o Vallegra, a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 170798, ubicado en la calle Graneros entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a conta desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello y de mandato del señor Juez de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22085-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYO o CAYOS o CALLO ITURGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.5-8666-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PROTO DUVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.5-8657-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA VERA DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.5-8637-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PONCE DE LEON, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Fermín Ponce de León y Ana Milburn, la de nacimiento de Gualberto Ponce de León y la de bautismo de Fermín Ponce de León, en la siguiente forma, donde dice "Ponce" debe decir "Ponce de León". — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.5-8653-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL DELPIANO CAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.5-8634-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO FERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.5-8635-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTANA, ELOY ISIDORO y otros, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eloy Isidoro y de Manuel Perfecto Santana, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como: "Hernández", cuando debe decir: Santana. De nacimiento de Francisco Santana, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como: "Hernández" o "Nesnandez", debe decir: Santana. De nacimiento de: Matías, María Encarnación, Inocencia Antonia, José, Amália, María Mercedes y Olga América Arma, en las que el apellido de la madre y del abuelo materno de los inscriptos figura como "Hernández", cuando debe decir: Santana. Y de matrimonio de Mercedes Santana con José Arma Sosa, en la que el apellido de la contrayente aparece como "Hernández", debe decir: Santana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $14.70 Ag.5-8615-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

JUAN REGINO GARCIA o GARCIA SANZ o SAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8654-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.5-8611-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.5-8636-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Eugenio Luis Soria, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hours (Martín Raúl) y Revello de Hours (Olga Margarita) contra SORIA (EUGENIO LUIS) pérdida de la Patria Potestad". (L.o 9, F.o 669), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.5-8651-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEPIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PUCCIANO, citándose y emplazándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Para constancia labro la presente a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sofía Elena Gadea, de Gasteiú, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8673-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOAQUIN LUPANO o CARLOS LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8647-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA CASTRO DE PARENTINI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8646-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las suciones de doña LILA EVANGELINA HOLLIDGE DE TIO RIVAS y doña NILDA ELISA TIO HOLLIDGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.5-8645-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GARCIA DE CHEREZA y JORGE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 23 de 1948. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Ag.5-8648-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ELIAS MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.5-8662-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORELIA BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.5-8663-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o VIRGINIA A. o VIRGINIA ANASTACIA BALIERO DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.5-8664-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ANGELO DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.5-8665-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SAMUEL CHARLO o SAMUEL JULIO CHARLO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 26 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8861-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BUSTILLO o CLEMENCIA BUSTILLO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.5-8619-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a S5CCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA o GENOVEBA LASSO o LASO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8616-v.ag.16.

Apetrun de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CORBO o SALVADOR EROLDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8618-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO F. GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Julio 26 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8655-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 22 de 1948. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Ag.5-8058-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MADRUGA DE VALDOMIR o MARIA DEL CARMEN MADRUGA DE VALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.5-8643-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apetura de la sucesión de ETELVINA LIMA o TERESA ETELVINA LIMA DE FERREIRA y ABILIO FERREIRA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.5-8644-v.ag.16.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno

REMATE

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con VILA FIGUEREDO (Sixto), Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 12), se hace saber al público que el día dos de Setiembre próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación se procederá en remate público del inmueble empadronado con el N.o 96.760, situado sobre la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Del Pino, por intermedio del martillero Raúl Distacio, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado, al mejor postor y por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación o sea la cantidad de pesos 1.100.00.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta (Art. 919 del C. P. C.). Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Tercero: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—; al pago de la Contribución Inmobiliaria; y el de los derechos reales que graven el bien. Cuarto: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22086-v.ag.21

JUAN J. BRITO DEL PINO ..

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará buen solar de terreno y sus mejoras, calle Mariano Sagasta 139, a 200 metros de Agraciada, conforme al siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión" (Lo. 5 Fo. 121), se hace público que el día 24 de agosto entrante, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Juan J. Brito del Pino, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en las proximidades del Paso del Molino de este Departamento, paraje denominado Miguelete, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, sobre la calle pública, denominada hoy Mariano Sagasta, antes Tajes, cuarenta y tres metros noventa centímetros en el Norte, lindando con terreno de Pedro Belloni, cuarenta y un metros en el Sur confinando con más terreno del mismo señor Belloni, y por el Oeste confina con propiedad de don Pedro Etchart. Está empadronado con el N.o 41.652. Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) que no existen deudas municipales; 3.o) Que la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura, será por cuenta del comprador; 4.o) que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; y 5.o) que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Juan Carlos Gómez 1388, piso 8.o.

$ 45.00 Ag.5-8610-v.ag.21.

PLUNA S.E.M.

1er. LLAMADO

Llámase a licitación para la adquisición de aceite lubricante, para motores de aviación, de acuerdo a las características que se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestras oficinas de Uruguay 1107 y que podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — La Gerencia General.

$ 3.60 Ag.5-8649-v.ag.7.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.

(C.U.T.C.S.A.)

Convocatoria a elecciones

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Srs. Accionistas para la elección de tres miembros titulares de Directorio y un miembro titular de Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, para el período 1948|1951

Dicho acto se efectuará el lunes 23 de Agosto de 1948, en el local social, calle Sarandí N.o 528, entre las horas 9 y 18. — El Directorio.

$ 1.20 Ag.5-8660-v.ag.5.

INGRAL S. A.

INTEGRACION DE ACCIONES

Habiéndose dispuesto la emisión de una serie de cien acciones, se hace saber a los señores accionistas que tendrán preferencia en la suscripción a prorrata de sus títulos, debiendo presentarse al efecto en las Oficinas: Paysandú N.o 935, piso 3.o, hasta el 11 de agosto próximo. — El Directorio.

$ 2.40 Ag.5-8618-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada el 21 de Julio próximo pasado se constituyó la sociedad denominada: "STEWART VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores arquitecto Enrique Stewart Vargas, doctor Fructuoso Pittaluga, ingeniero Román Berro Castells, señor Juan José Victorica y don Jacobo Cachovsky, con sede en esta ciudad, en el ramo de ejecución, proyecto, dirección contratación y realización de obras de construcción y todo lo relacionado con esa industria. Capital: $ 103.000.00. Plazo de 5 años prorrogable por períodos iguales, uso de la firma por el señor arquitecto Enrique Stewart Vargas y conjuntamente por otros dos miembros del Directorio, designados por éste. Primer Directorio: Presidente arquitecto Enrique Stewart Vargas; Secretario, ingeniero Román Berro Castells; vocales: doctor Fructuoso Pittaluga y Jacobo Cachcovsky, Síndico: Juan José Victorica. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 15 al folio 77 y siguientes del Tomo sexto de Contratos, el 31 de Julio de 1948. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$16.00 Ag.5-8659-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que he prometido vender a don Luciano Llana la casa de comercio que en el ramo de confitería, venta de pan, fiambrería y actividades anexas y afines tengo establecida en la calle Rivera N.o 2150 de esta ciudad. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — CARLOS MENENDEZ.

$10.20 Ag.5-8674-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber sue hemos prometido vender al señor Zelman Josef Golberg Kopez, el comercio en el ramo de tienda, mercería y zapatería, instalado en la Av. General Flores N.o 3381 citando a los acreedores a la calle Juncal 1414, escritorios 3-4, para la presentación de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ISAAC GOLDSCHMIDT. — SARA NAVIKOFF DE GOLDSCHMIDT.

$10.20 Ag.5-8633-v.ag.24.

PALACIO SALVO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Agosto de 1948, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales. 3.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente, y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Ag.5-8719-v.ag.10.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día 19 de Agosto del corriente año, a la hora 18, en su sede industrial de la calle Burgues 2896, en la que se considerará la siguiente orden del día, propuesta por el Directorio: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Ag.5-8716-v.ag.10.

ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos del decretoley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por escritura subscripta por el escribano D. Evaristo J. Badía, con fecha 9 de Julio de 1948, inscripta con el N.o 150, folios 385 al 391 del Libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 1.o de Febrero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: Señores Miguel Federico Izeta, Miguel Fogel, Alejandro Moscovits, Alfredo José Izeta, Blás Giffoni, Guillermo Carabetta, Hugo Levággi, Carlos Ribeca, Bruno Braccini, Domingo Antonio Casale y B. Giffoni Ltda. Objeto: Fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos de caucho, vidrio, plásticos y afines. Domicilio: Montevideo. Denominación: "ELABORADORA RIOPLATENSE DEL CAUCHO Y AFINES Ltda.". Dirección y administración: A cargo del socio señor Blás Giffoni. Capital: $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), moneda uruguaya de curso legal, constituído por: Miguel Federico Izeta, $ 24.000.00; Miguel Fogel pesos 12.000.00; Alejandro Moscovits, $ 12.000.00; Alfredo José Izeta, $ 12.000.00; Blás Giffoni, $ 10.900.99; Guillermo Carabetta, pesos 4.657.85; Hugo Levaggi, $ 4.194.88; Carlos Ribeca, $ 15.000.00; Bruno Braccini, pesos 10.000.00; Domingo Antonio Casale, pesos 10.000.00 y B. Giffoni Ltda., $ 35.246.28. Integrado la cantidad de $ 130.172.65, en la siguiente forma: $ 95.246.28 en maquinarias, instalaciones, mercaderías, etc., por: B. Giffoni Ltda., $ 35.246.28; Miguel Federico Izeta, $ 24.000.00; Miguel Fogel pesos 12.000.00; Alejandro Moscovits, $ 12.000.00 y Alfredo José Izeta, $ 12.000.00 y pesos 34.926.37 en efectivo, integrados por: Blas Giffoni, $ 5.500.00; Guillermo Carabetta, $ 2.328.93; Hugo Levaggi, $ 2.097.44; Carlos Ribeca, $ 10.000.00; Bruno Braccini, $ 10.000.00 y Domingo A. Casale, $ 5.000.00. Pérdidas y ganancias: Proporcional a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva 5 o|o (cinco por ciento). Balances: Anuales al 31 de Enero. Plazo: Cinco años a contar del día 1.o de Febrero de 1948, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.—Montevideo, 2 de Agosto de 1948.

$30.00 Ag.5-8612-v.ag.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima "La Paz"

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Títulos	$	100.893.73
Caja, Bancos y Corresponsales	"	1.196.627.10
	$	1.365.520.83
Cuentas de orden	"	90.00
	$	1.365.610.83

Pasivo—

Capital y reservas	$	100.043.35
Acreedores en cuenta corriente	"	1.197.929.20
Cuentas a liquidar	"	67.548.28
	$	1.365.520.83
Cuentas de orden	"	90.00
	$	1.365.610.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 7866.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional